



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

La dialéctica entre innovación y tradición en la
República romana

Carlos Suárez Cortés

Director: Francisco Pina Polo

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
MÁSTER EN MUNDO ANTIGUO Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
Año académico 2022/2023

Resumen

Este trabajo estudia la relación entre tradición e innovación en la República romana. La tradición poseyó una gran importancia tanto para los romanos como para los historiadores, quienes han propuesto distintas interpretaciones sobre ella, pasando de una visión fija y estática de la misma a una flexible y dinámica. Sin embargo, los autores de época republicana poseían una valoración negativa de la novedad, la cual se relaciona con el apego al sistema político tradicional y el deseo de estabilidad. Las innovaciones solo recibieron en casos contados, como aquellas introducidas por los antepasados, un juicio positivo en sus escritos. En distintos episodios políticos vemos que los oradores contrapusieron frontalmente tradición e innovación, siendo la primera un elemento que legitimaba y la segunda uno que desacreditaba. Prácticamente solo hallamos una valoración positiva de la innovación en los argumentos de Cicerón sobre la *lex Manilia*. No obstante, las alusiones a la tradición y las acusaciones de innovación no tuvieron especial efectividad en la práctica a la hora de detener las iniciativas política del rival.

Palabras clave: tradición, innovación, República romana, *res novae*, *lex Manilia*, Cicerón.

Abstract

This essay studies the relationship between tradition and innovation in the Roman Republic. Tradition was of great importance for Romans and also historians, who have proposed different interpretations of it, moving from a fixed and static vision of it to a flexible and dynamic one. Nevertheless, the authors of the republican period possessed a negative assessment of novelty, which was related to the attachment to the traditional political system and the desire for stability. Innovations only received a positive judgement in their writings in rare cases, such as those innovations introduced by the ancestors. In various political episodes we see that the orators set tradition and innovation in direct opposition to each other, being the former a legitimising element and the latter a discrediting one. Actually, we only have a positive appraisal of innovation in Cicero's arguments on the *lex Manilia*. However, allusions to tradition and accusations of innovation were not particularly effective in practice in stopping rivals' political initiatives.

Keywords: tradition, innovation, Roman Republic, *res novae*, *lex Manilia*, Cicero.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Justificación del tema y objetivos.....	5
1.2. Tradición e innovación	7
2. INTERPRETACIONES HISTÓRICAS DE LA TRADICIÓN ROMANA Y SU CAMBIO	12
3. VISIONES DE LA INNOVACIÓN EN LA REPÚBLICA ROMANA	23
3.1. Los términos <i>novus</i> y <i>res novae</i> . Breve introducción.....	23
3.2. El deseo de novedades como elemento de caracterización peyorativa	25
3.3. El peso de la tradición y la importancia de la estabilidad de la <i>res publica</i> como frenos a la innovación.....	31
3.4. Los <i>maiores</i> como innovadores y el progreso de la <i>res publica</i> romana	37
3.5. La innovación en la táctica militar	42
4. EL DEBATE EN TORNO A LA INNOVACIÓN Y LA TRADICIÓN	46
4.1. Comienzos del siglo II a. C.	46
4.2. El siglo I a. C.	56
5. BREVE ALUSIÓN A LAS <i>RES GESTAE DIVI AUGUSTI</i>	76
6. CONCLUSIONES.....	80
7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	85
7.1. Ediciones y traducciones de fuentes antiguas.....	85
7.2. <i>Corpora epigráficos</i>	88
7.3. Bibliografía.....	88

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del tema y objetivos

La importancia de la tradición en Roma, especialmente en época republicana, es una cuestión que ya ha sido destacada por múltiples historiadores y pensadores. En ocasiones, esta ha sido enfatizada hasta el punto de presentar a los romanos como un pueblo anclado en una mirada perpetua hacia el pasado, tal y como señalaba Ortega y Gasset en una conocida aseveración que posteriormente recogerían varios autores:

El grecorromano padece una sorprendente ceguera para el futuro. No lo ve, como el daltonista no ve el color rojo. Pero, en cambio, vive radicado en el pretérito. Antes de hacer ahora algo, da un paso atrás, como Lagartijo al tirarse a matar; busca en el pasado un modelo para la situación presente, e informado por aquel, se zambulle en la actualidad, protegido y deformado por la escafandra ilustre. De aquí que todo su vivir es, en cierto modo, revivir. Esto es ser arcaizante, y esto lo fue, casi siempre, el antiguo. Pero esto no es ser insensible al tiempo. Significa, simplemente, un cronismo incompleto; manco del ala futurista y con hipertrofia de antaños¹.

Este modelo explicativo plantea la existencia de un permanente ciclo de repetición de las acciones pretéritas, según el cual el pasado es constantemente revivido. Tal imagen puede resultar sugestiva en apariencia a la hora de explicar el funcionamiento de la tradición en la antigua Roma, pero posee el problema de ser una simplificación extrema que obvia el papel que pudiese desempeñar la innovación. Las palabras de Ortega y Gasset podrían hacernos pensar que los romanos eran incapaces de concebir la idea de «lo nuevo». Sin embargo, cuando estudiamos la evolución política de la República romana vemos cómo distintas innovaciones son introducidas, del mismo modo en que al leer las fuentes apreciamos que la noción de lo «nuevo» (*novus*) estaba presente tanto en los debates políticos como en los autores de la época. Como señaló Maravall, «la estimación de lo nuevo que viene detrás de lo ya conocido y, por consiguiente, de lo nuevo inserto en una cadena temporal, con toda claridad la descubrimos en los autores latinos»². Así pues, centrándonos en el periodo de la República romana, vemos que no existía ninguna ceguera hacia lo nuevo, existiendo esta categoría plenamente en la mentalidad de los actores políticos de la época. Sin embargo, otra cuestión distinta es qué visión tenían los romanos acerca de lo nuevo y de la innovación, especialmente cuando esta se contraponía a la tradición.

Actualmente vivimos en una época en la que la innovación es un elemento siempre apreciado. Toda empresa quiere ser innovadora en sus métodos de trabajo, del mismo modo en que cualquier proyecto de investigación hoy en día quiere serlo en sus objetivos y planteamientos. Estamos acostumbrados a las siglas I+D+I (Investigación,

¹ Ortega y Gasset, 1986, pp. 181–182. Cabe señalar que esta imagen del torero que da un paso hacia atrás antes de entrar a matar ha sido recogida por diversos autores posteriormente: Marco Simón, 1988, p. 47; Kerényi, 1999, pp. 17–18; Mann, 2000, p. 191.

² Maravall, 1986, p. 133.

desarrollo e innovación) y podríamos decir que, en términos generales, en la sociedad existe un gusto por las novedades. Esto se refleja incluso en el ámbito político, como por ejemplo muestra el hecho de que en la campaña de las recientes elecciones autonómicas uno de los candidatos a la presidencia de Aragón comenzase su *spot* televisivo con la frase «Queremos un Aragón innovador». Sin embargo, la mayoría de las fuentes de época de la República romana nos trasmiten una visión muy diferente sobre lo nuevo y la innovación, especialmente en lo referido a la *res publica*. Ronald Syme en su influyente obra *The Roman Revolution*, escrita en 1939, planteó una de las interpretaciones más extendidas acerca de cuál era la concepción que los romanos tenían de la novedad:

The Romans as a people were possessed by an especial veneration for authority, precedent and tradition, by a rooted distaste of change unless change could be shown to be in harmony with ancestral custom, *mos maiorum* –which in practice meant the sentiments of the oldest living senators. Lacking any perception of the dogma of progress –for it had not yet been invented– the Romans regarded novelty with distrust and aversion. The word *novus* had an evil ring³.

Tal explicación plantea en la República romana un panorama de, por un lado, adhesión a la tradición y, por otro, fuerte rechazo a la innovación. No obstante, en este caso las palabras de Syme constituyen, como dijo Hölkeskamp sobre una afirmación distinta del historiador neozelandés, «una aseveración expresada con elegancia, pero no un diagnóstico detallado, y mucho menos un análisis diferenciado y una explicación satisfactoria»⁴. Desde entonces, algunos historiadores han ofrecido varias aproximaciones al respecto de aquella relación entre tradición e innovación, si bien no existe ninguna gran monografía específica de referencia sobre este tema. Jean-Michel David, Tonio Hölscher o Francisco Pina Polo han trabajado la cuestión de la innovación desde la óptica de la transgresión de la tradición⁵. Podríamos mencionar también el estudio de Elisa Romano sobre el concepto *res novae*, así como las propuestas de Antoinette Novara acerca de la existencia de una noción de progreso en los autores de época republicana⁶. Asimismo, otros historiadores que han escrito sobre la tradición romana han aludido a su relación con la innovación, de forma más tangencial o más extensa en cada caso. Aquí debemos destacar a María García Magán, quien en su reciente tesis doctoral incluye un capítulo dedicado a la utilización y reflejo de la tradición y la novedad en la oratoria tardorrepublicana⁷.

Siguiendo la estela de estos autores, en el presente Trabajo Fin de Máster se pretende realizar un estudio de la dialéctica entre tradición e innovación en la República romana, centrándonos en el ámbito de la política y en concreto en el periodo cronológico situado entre finales del siglo III-comienzos del II a. C. y el ascenso de

³ Syme, 1968, p. 315.

⁴ Hölkeskamp, 2019, p. 176.

⁵ David, 1993; Hölscher, 2004; Pina Polo, 2019b.

⁶ Novara, 1982, 1983; Romano, 2006.

⁷ García-Magán, 2022.

Augusto (27 a. C.). Ahora bien, el objetivo de este trabajo no es realizar un listado de todas las innovaciones realizadas a lo largo del devenir de la República romana. Tampoco se pretende aquí analizar cada una de las medidas, leyes o personajes de su historia para dictaminar cuál era su grado de tradicionalismo o innovación. Más bien, este Trabajo Fin de Máster va a estudiar en el marco de la mentalidad y práctica política cuál era la visión que los romanos de esta época tenían acerca de la innovación en relación con su noción de tradición. Para ello, se ha optado por tratar una selección de textos y episodios antiguos, caracterizados porque en todos ellos aparece de forma explícita la dialéctica entre tradición e innovación. Con esta limitación, en primer lugar, se buscaba lograr un material de estudio abarcable para un trabajo de esta naturaleza. Por otro lado, se trata así de evitar el riesgo de asumir que los romanos concibieron una determinada medida o acción como algo tradicionalista o innovador cuando en verdad nunca la contemplaron de tal manera, pues en muchos casos «gracias, a su visión retrospectiva, el historiador percibe continuidades y discontinuidades insospechadas para los propios agentes» y, en este sentido, una acción que desde nuestro punto de vista nos puede parecer rupturista o conservadora no tuvo que ser necesariamente valorada de misma forma en la antigüedad, pues «el constante vaivén entre las concepciones -y las percepciones- de historiadores e historiados es importante también a la hora de estimar el alcance de las mutaciones sufridas por una sociedad en el pasado»⁸.

El trabajo ha sido dividido en tres partes. En la primera de ellas se realizará un repaso historiográfico de las principales interpretaciones sobre el papel y rasgos de la tradición en la República romana, así como sobre sus posibilidades de cambio e innovación. Allí prestaremos atención a los modelos explicativos más clásicos y a los aportes más recientes. En segundo lugar, realizaremos un análisis sobre la visión acerca de la innovación que transmiten en sus escritos los autores de época republicana y Tito Livio, en relación con la tradición. Esto supondrá centrarnos en distintos aspectos de la mentalidad política de aquellos varones de la élite social cuyos testimonios conservamos. Seguidamente, en el tercer apartado veremos cómo se plasma en la práctica política, más allá de la teoría, la dialéctica entre tradición e innovación a través del comentario de una serie de episodios ubicados a comienzos del siglo II a. C. y en el I a. C. De este modo, se tratará de ofrecer una perspectiva acerca del modo en que se desarrolló aquella relación entre opuestos o dialéctica entre tradición e innovación en la esfera política de la República romana.

1.2. Tradición e innovación

Antes de iniciar el análisis sobre el tema de estudio, convendría detenerse, aunque sea brevemente, en los dos conceptos que protagonizan el título de este trabajo, «innovación» y «tradición». Como señala Javier Fernández Sebastián, estos conceptos, al igual que «nuevo y viejo» o «ruptura y continuidad», constituyen «convencionales antítesis que oportunamente integradas en un esquema narrativo permiten al historiador dar cuenta de aquellos procesos de cambio y permanencia que constituyen en gran

⁸ Fernández Sebastián, 2013, pp. 55–56.

medida la entraña de su oficio y la razón de ser de su disciplina»⁹. Sin embargo, antes de iniciar este trabajo, deberíamos preguntarnos qué entendemos por estos dos conceptos.

El empleo del término tradición implica una serie de dificultades que van más allá de la variedad de tratamientos que ha recibido, muchas veces a través del concepto *mos maiorum*, en el estudio de la República romana. En principal lugar, podríamos citar la habitualmente señalada escasez de trabajos acerca del concepto de «tradición»¹⁰. Por otro lado, resulta complicado delimitar qué elementos se incluyen en la definición de tradición. Edwards Shils ofrecía una amplia definición que concebía como tradición todo aquello que desde el pasado había sido trasmisido al presente, incluyendo objetos materiales, creencias de todo tipo, imágenes de personas y eventos, prácticas e instituciones¹¹. Sin embargo, otros autores han ofrecido definiciones mucho más limitadas para el concepto de tradición. Eric Hobsbawm, separando tradición y costumbre, la redujo en su obra sobre la «invención de la tradición» a un grupo de prácticas gobernadas por reglas de naturaleza simbólica o ritual, que buscan inculcar valores o normas de comportamiento por medio de su repetición. La siguiente frase del autor británico resume perfectamente su concepto de tradición: «La “costumbre” es lo que hacen los jueces, la “tradición” [...] es la peluca, la toga y otra parafernalia formal y prácticas ritualizadas que rodean esta acción sustancial»¹². Otros autores han presentado ideas mucho más abstractas sobre qué es la tradición. Phillips, siguiendo las propuestas de Gadamer de que la esencia de la tradición es existir en medio del lenguaje y que esta es la condición esencial que hace posible la comprensión, considera que el concepto de «lenguaje» es aquel que nos proporciona un mejor marco para pensar acerca de la tradición¹³. No obstante, este autor es consciente de lo problemática que resulta esta visión y lo complicado que es convertirla en algo operativo para la labor del historiador¹⁴.

Otra cuestión relativa al concepto de tradición es la de su grado de permanencia y/o mutación. Hobsbawm caracterizaba a la tradición por su invariabilidad, a diferencia de la costumbre que no descartaba la innovación y el cambio¹⁵. Esta visión de la tradición como algo invariable se relaciona con la contraposición que este autor realizaba entre tradiciones genuinas y «tradiciones inventadas», definidas estas últimas

⁹ Fernández Sebastián, 2013, p. 51.

¹⁰ Shils, 1981, p. vii; Phillips, 2004, p. 3; Alexander, 2016, pp. 4–5; García-Magán, 2022, pp. 22–23. Alexander (2016, p. 4) ofrece un listado de los principales trabajos sobre la tradición desde 1919 hasta 2009. Por otro lado, a modo de introducción historiográfica sobre el concepto de tradición, resulta recomendable la lectura de Phillips, 2004.

¹¹ Shils, 1981, p. 12.

¹² Hobsbawm, 2002, pp. 8–9.

¹³ Phillips, 2004, pp. 18–22

¹⁴ Phillips, 2004, p. 21: «If tradition is generalized to this degree, becoming something embedded in language and present in every hermeneutic act, it becomes increasingly difficult to assign it any specific meaning not already present in the idea of interpretation or communication. Certainly, historians will want to ask themselves how such an idea of tradition can be made operative in any specific way».

¹⁵ Hobsbawm, 2002, p. 8.

por lo ficticio de su pretendida conexión con un determinado pasado histórico¹⁶. Si bien el concepto de «tradición inventada» de Hobsbawm ha tenido un impacto crucial en la historiografía, sus planteamiento también han recibido críticas. Phillips considera que la separación entre tradición genuina y tradición inventada resulta inutilizable. Entre sus argumentos, mantiene que la invariabilidad propuesta para el concepto de tradición nos lleva a una visión siempre estática y reaccionaria de la misma, nunca adaptable, constructiva o creativa¹⁷. Del mismo modo, critica la idea de Hobsbawm de que «donde los modos de vida antiguos aún existían, las tradiciones no tenían por qué ser revividas o inventadas», pues considera que se asume aquí que una tradición para ser genuina debía ser inconsciente e involuntaria, inarticulada en cierto modo, y que, por el contrario, la aparición de articuladores conscientes de la misma supone siempre un signo de artificio e invención¹⁸. Frente a esa concepción estática de la tradición, parece más inclinado a pensar que la tradición es más bien un patrón que resulta constantemente remodelado por la comunidad¹⁹. Respecto a este tema, Fernández Sebastián ha criticado «esa caricaturesca contraposición de tradición e innovación», afirmando que «la transmisión cultural se muestra perfectamente compatible con la renovación y el resurgimiento de lo nuevo» y que «tradición e innovación, lejos de ser términos incompatibles, se entrelazan e implican mutuamente»²⁰.

Así pues, en absoluto existe consenso en torno al concepto de «tradición», reflejándose en muchos casos estas discrepancias en la forma en que esta ha sido estudiada en el marco de la República romana por los historiadores. Dado que resultaría conveniente presentar una definición de tradición a partir de la cual poder comenzar este trabajo, podemos emplear aquella que presentaba María García Magán en su reciente tesis doctoral sobre los usos retóricos y políticos de la tradición en la Roma tardorrepublicana. En ella la autora se refería a la tradición como «una construcción social abstracta, que teóricamente incluye un conjunto de prácticas, valores, relatos y costumbres, que una comunidad con una identidad común cree heredados del pasado», siendo, no obstante, su contenido «continuamente negociado y reelaborado por los miembros de dicha comunidad»²¹. Tal definición nos ofrece un interesante punto de partida.

El segundo concepto clave de este trabajo es el de «innovación», el cual ya ha aparecido en este apartado. Al igual que ocurría con la tradición, el concepto de innovación no está exento de problemas, señalando Fernández-Esquinas la dispersión conceptual, la escasa acumulación de investigaciones y los sesgos derivados de la

¹⁶ Hobsbawm, 2002, p. 8. A modo de ejemplo de estudio que gira en torno a las ideas de «la invención de la tradición» y «tradición inventada» podríamos citar el de Trevor-Roper sobre la tradición de las Highlands escocesas, la cual presenta como una «invención retrospectiva», fruto de personajes que «crearon fantasmas literarios» y «falsificaron los textos y la historia en apoyo de sus teorías» (Trevor-Roper, 2002, pp. 23, 48).

¹⁷ Phillips, 2004, pp. 5–6.

¹⁸ Phillips, 2004, pp. 5–7.

¹⁹ Phillips, 2004, p. 21. En esta caso, lo que Phillips hace es sugerir sustituir mentalmente en las palabras de Charles Taylor el concepto de lenguaje por el de tradición.

²⁰ Fernández Sebastián, 2013, pp. 69–71.

²¹ García-Magán, 2022, p. 25.

separación entre campos de investigación²². A esto podríamos añadir en muchos casos la exclusiva vinculación del estudio de este concepto a los procesos tecnológicos y económicos de época contemporánea. Si bien la innovación ha recibido distintas definiciones, Fernández-Esquinas plantea que las principales de ellas se pueden resumir en que la innovación debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. La novedad que resulta del conocimiento humano y que incorpora un elemento de cambio en una situación dada.
2. La adopción, debido a que la innovación implica el uso y aceptación por algunos usuarios y, por tanto, se distingue de la mera invención que se mantiene en el terreno de las ideas.
3. El resultado práctico, a saber, la generación de un valor, económico o social, en la forma de mejores productos, servicios o formas de hacer cosas²³

A estos elementos, el autor añade como rasgos desde una perspectiva sociológica que «la innovación es un proceso de acción social», debiéndose «a la existencia de actos intencionales para crear algo nuevo aceptado por terceros», y que «se desarrolla de acuerdo con una serie de normas y reglas de juego referidas a las novedades que se consideran aceptables»²⁴.

Si bien estoy de acuerdo en que la innovación debe conllevar una novedad que suponga un cambio con respecto a lo anterior, esta definición resulta difícil de aplicar al estudio de la práctica política en el mundo antiguo. En primer lugar, la noción de que la innovación debe ir acompañada de la generación de un valor o de una forma mejor de hacer las cosas parte de una visión evolucionista según la cual sucesivas innovaciones mejoran progresivamente la situación presente. Sin embargo, una innovación también puede conllevar consecuencias negativas y puede tener distintos efectos, beneficiosos o perjudiciales, para cada individuo o grupo social según su situación particular. Así pues, no podemos esperar que en una sociedad haya siempre un acuerdo sobre cuál es la mejor forma de hacer las cosas, especialmente en un ámbito como el de la práctica política, en el que existirán distintas visiones contrapuestas al respecto. Por otro lado, la idea de la innovación como acción social resulta muy interesante. Sin embargo, en el ámbito político el individuo o grupo que introduce una novedad no tiene por qué pretender siempre que esta sea aceptada por toda la sociedad o tan siquiera por la mayoría de ella, pudiendo ser su objetivo también la confrontación, la provocación o la transgresión de las normas. En este sentido, hay que pensar también que aquellas «normas» que dictan qué es aceptable a la hora de innovar, más allá de un consenso básico, tampoco serán uniformes, existiendo distintas posturas en el seno de una sociedad. En definitiva, la definición que acabamos de ver no resultaría útil para nuestro cometido, porque plantea que la innovación busca y recibe una respuesta unitaria de aceptación, ignorando así toda posibilidad de tensión, discusión y conflicto en torno a

²² Fernández-Esquinas, 2020, p. 6.

²³ Fernández-Esquinas, 2020, p. 8.

²⁴ Fernández-Esquinas, 2020, pp. 10, 22.

ella. Estos elementos precisamente son con lo que en muchos casos nos encontramos al estudiar la dialéctica entre innovación y tradición en la República romana.

El fin de este trabajo no es resolver los problemas de interpretación en torno al concepto de innovación²⁵. Sin embargo, dado que es necesario partir de una definición concreta y, a su vez, más funcional de este término para nuestro ámbito de estudio, conviene plantear aquí una definición de innovación con fines operativos. Así pues, tomando parcialmente inspiración en la primera acepción que ofrece el *Diccionario de la lengua española* de la RAE para «innovar»²⁶, podríamos definir simplemente la «innovación» como la modificación de lo existente mediante la introducción de novedades por parte de uno o varios actores.

Así pues, estos son los dos conceptos clave en torno a los que va a pivotar este trabajo: tradición e innovación. Llegados a este punto, podemos empezar a estudiar cuál fue la relación que se estableció entre ambos principios en la República romana.

²⁵ Podríamos citar también otras dificultades como, por ejemplo, los umbrales máximos y mínimos a partir de los cuales es perceptible la novedad (Fernández Sebastián, 2013, p. 56).

²⁶ La Real Academia Española define «innovación» como «acción y efecto de innovar» (<<https://dle.rae.es/innovaci%C3%B3n?m=form>>, última consulta del enlace: 20/04/2023) e «innovar» como «mudar o alterar algo, introduciendo novedades» (<<https://dle.rae.es/innovar?m=form>>, última consulta del enlace: 20/04/2023).

2. INTERPRETACIONES HISTÓRICAS DE LA TRADICIÓN ROMANA Y SU CAMBIO

Dentro de los estudios sobre la tradición en época republicana constituye casi un tópico habitual comenzar la exposición con una cita del conocido verso de Ennio (239-169 a. C.) que recogía Cicerón en su *De re publica*: «Roma permanece en pie gracias a sus antiguas costumbres y hombres» (*moribus antiquis res stat Romana viris que*)²⁷. Podríamos considerar que esto se debe en buena medida a que las palabras de Ennio recogen muy bien la relevancia que los distintos historiadores contemporáneos han concedido, a partir de sus investigaciones, a la tradición en la República romana. Buena parte de estos autores han trabajado la tradición a partir del concepto de *mos maiorum*, que significaría «la costumbre de los antepasados». No obstante, han existido distintas posturas historiográficas en torno al *mos maiorum*²⁸.

Una serie de trabajos presentó esas costumbres de los antepasados como un elemento estático y bien definido. Como García Magán ha mostrado, la consolidación del *mos maiorum* como objeto de estudio se produjo en la Alemania de entreguerras. Esta autora ha señalado cómo, en ese particular contexto, una corriente, desde una perspectiva jurídica, planteó el *mos maiorum* como derecho consuetudinario, como norma no escrita; mientras que otra, desde un punto de visto filológico-histórico, lo hizo como tradición moral²⁹. En aquel momento, concretamente en 1936, Hans Rech escribió su tesis doctoral sobre el *mos maiorum*, que en cierto modo combina aspectos de ambas corrientes. Este lo presentaba como un concepto firme para los romanos e intocable durante largo tiempo, que estos entenderían como buena norma de vida, proveniente de los antepasados, que afectaba a los ámbitos estatal, religioso, familiar y educativo; la cual a su vez exigía también un compromiso tanto moral como jurídico³⁰. Rech enfatizaba, lo que él consideraba, su carácter puramente romano, el deber sacro de su cumplimiento para toda generación y su papel como causa de la grandeza de Roma³¹.

Estas posturas acerca del *mos maiorum* como un elemento fijo han tenido algunas prolongaciones. Por ejemplo, Donald Earl en 1967 dio continuidad a la visión moralista con una obra titulada *The Moral and Political Tradition of Rome*, la cual giraba en este caso, no en torno al *mos maiorum*, sino alrededor del concepto de *virtus*³². En cuanto a la visión jurídica, se puede seguir apreciando, por ejemplo, en la entrada de *Der Neue Pauly* para *mores*, escrita por Schiemann y en cuya primera línea

²⁷ Enn. *Ann.* 500 (trad. J. Martos) = Cic. *Rep.* 5.1.1. Sobre las menciones a este verso de Ennio en obras sobre el *mos maiorum*, véase García-Magán, 2022, p. 83.

²⁸ Para un detallado análisis historiográfico al respecto de los estudios sobre la tradición en la República romana, véase García-Magán, 2022, pp. 39–84.

²⁹ García-Magán, 2022, pp. 41–68.

³⁰ Rech, 2006, pp. 14, 20–21.

³¹ Rech, 2006, pp. 28–31.

³² De hecho, Earl (1984, pp. 7–8) en el prefacio admite que originalmente había planeado escribir un historia del concepto *virtus Romana* desde el siglo II a. C. hasta San Agustín, aunque finalmente decidió reconducir sus esfuerzos hacia la tradición moral y política romana.

ya se indica una relación con el concepto de *mos maiorum*. En ella se habla de los *mores* como un completo complejo de requisitos normativos existentes en la sociedad romana, algo entendidos hasta época imperial temprana como un sistema concreto de normas y sanciones, si bien el valor ideológico de tradición y conservadurismo también estaría incluido en el término *mos*³³.

No obstante, volviendo a los años treinta, mientras en Alemania se mantenían estas concepciones del *mos maiorum* como algo cuyos contenidos estaban completamente claros, Ronald Syme perfilaba en su *The Roman revolution* (1939) una perspectiva muy diferente al respecto, según la cual el *mos maiorum* se caracterizaba por ser «a vague and emotional concept», «a subject of partisan interpretation, of debate and of fraud»³⁴. Así pues, la indefinición pasaba a ser uno de los principales rasgos del *mos maiorum*. Desde entonces, distintos autores han incidido en tal característica. Claudia Moatti señalaba la imprecisión como elemento fundamental del *mos maiorum*, el cual estaría compuesto «de un conjunto indefinido de comportamientos, costumbres y decisiones consideradas virtuosas o justas»³⁵. Igualmente Bettini indicaba esa escasa definición de la costumbre de los antepasados, la cual no se presentaría de forma unívoca, sino múltiple; y recordaba que el *mos maiorum* no estaba escrito en ninguna parte³⁶. Hölkeskamp también señaló que «la traducción literal de este término, costumbre ancestral, es, en el mejor de los casos, bastante vaga», aunque esto no le impidió tratar el *mos maiorum* como un elemento con una serie de contenidos concretos:

Este conjunto teórico de principios arraigados en el tiempo, modelos tradicionales y reglas de conducta apropiadas, de políticas, regulaciones y prácticas bien probadas, no solo prescribían el comportamiento social en la vida «privada», sino que también reglamentaban el derecho penal y «público», la religión estatal y el sistema militar, junto con la forma de dirigir la política tanto en Roma como en el extranjero. Por último, pero no menos importante, el *mos maiorum* también incluía lo que podríamos llamar las «convenciones constitucionales»³⁷.

Esta variedad de esferas que menciona Hölkeskamp nos llevan a otro rasgo con el que se ha solidado caracterizar el *mos maiorum*: «su gama de referencias y significados era casi ilimitada»³⁸. Algo muy parecido señalaba Bettini cuando afirmaba que el *mos maiorum* podía ser invocado en las situaciones más dispares y que el campo de funciones que cubría era algo extremadamente extenso, relacionándose con el derecho, la religión, la disciplina militar, la educación de los hijos, el comportamiento público y privado...³⁹ Otra característica habitualmente señalada del *mos maiorum* era su vinculación a la clase política que constituía la aristocracia senatorial. Pina Polo

³³ Schiemann, 2000, pp. 395–396.

³⁴ Syme, 1968, p. 153.

³⁵ Moatti, 2008, pp. 36–37.

³⁶ Bettini, 2006, pp. 196–197, 202.

³⁷ Hölkeskamp, 2019, pp. 45–46.

³⁸ Hölkeskamp, 2019, p. 45.

³⁹ Bettini, 2006, p. 194.

propuso que «el *mos maiorum* actuaba como “tótem” ideológico de la aristocracia romana, emblema protector de la clase dirigente y, a través de su liderazgo, de la comunidad», el cual «servía como símbolo de identificación de la aristocracia romana, vertebrador de la historia de Roma y elemento de cohesión de la élite social en aras del mantenimiento del orden establecido»⁴⁰. Del mismo modo, Blösel concibió el *mos maiorum* como *ethos* de la *nobilitas* romana, siendo un elemento que se vincularía únicamente a la clase gobernante y que tendría su origen en la tradición individual de las distintas *gentes*⁴¹. Para este autor, finalmente con Cicerón, tras un anterior intento de Catón el Mayor, se habría roto el monopolio de la *nobilitas* sobre los conceptos de *maiores* y *mos maiorum*, pero no por ello habría dejado de ser el *mos maiorum* una expresión de una ética de élite, así como la base moral de la clase dirigente⁴². Por otro lado, Hölkeskamp señalaba lo siguiente sobre el *mos maiorum* como «conocimiento nomológico»:

Este sistema regulativo específico constituye, después de todo, un ejemplo clásico de «orden simbólico» significativo, en la medida en que combina normatividad y una reivindicación inherente de validez y estabilidad, por un lado, con un tipo específico de «legitimidad», por el otro, generado y reproducido por medio de una amplia gama de medios (o, de nuevo, un «conjunto de textos»), adaptados a la demostración y afirmación discursivas permanentes de sus principales componentes y principios⁴³.

Sin embargo, cabe señalar que María García Magán en su reciente tesis doctoral ha señalado que el empleo del concepto *mos maiorum*, al que se ha vinculado el estudio de la tradición en la República romana desde la primera mitad del siglo XX, plantea una serie de problemas. Por un lado, aparece aquella cuestión de que los investigadores lo emplean con significados distintos entre sí (moral, derecho consuetudinario, tradición institucional...), mientras que también surge el problema de que en muchos casos se aprecia que los autores lo han utilizado de forma excesivamente amplia, identificando el *mos maiorum* con otros términos latinos según ideas modernas o viéndolo en textos en los que ni siquiera es mencionado⁴⁴. Así pues, García Magán concluye que «*mos maiorum* se ha convertido en un constructo académico, un enorme “cajón de sastre”, que lejos de constituir una herramienta de análisis útil, termina dificultando la comprensión —y posterior narración— de la historia de la República romana»⁴⁵. Este es uno de los motivos por los cuales en este trabajo he decidido emplear de forma preferente el término «tradición» para referirnos a nuestro objeto de estudio, en vez de hablar de «*mos maiorum*». No obstante, esto no significa que pierdan valor aquellos trabajos anteriores que han estudiado la tradición en la República romana a través del término *mos maiorum*, a los cuales nos seguiremos refiriendo en este apartado.

⁴⁰ Pina Polo, 2011b, p. 76.

⁴¹ Blösel, 2000, pp. 46–53.

⁴² Blösel, 2000, p. 83.

⁴³ Hölkeskamp, 2019, p. 107. Lo que Hölkeskamp (2019, p. 88) llama «conocimiento nomológico» equivaldría a «un sistema para “dar sentido”, es decir, para percibir, interpretar y evaluar el entorno inmediato, así como el mundo en general».

⁴⁴ García-Magán, 2022, pp. 81–83.

⁴⁵ García-Magán, 2022, p. 83.

Igualmente, tampoco pierden su importancia en el estudio de la tradición los llamados *maiores*. Aquellos antepasados mediante los cuales se apelaba a la tradición y que en las fuentes son presentados «como los artífices y/o transmisores de los aspectos que definieron la romanidad, tales como su lengua, su religión y, especialmente, sus instituciones y normas —tanto escritas como no escritas»⁴⁶. Esta vinculación de los antepasados a las costumbres, como señala García Magán, se relaciona con toda aquella serie de sintagmas presentes en las fuentes, en los cuales sustantivos como *mos*, *consuetudo*, *instituta* o *exempla* son asociados a un segundo término en genitivo, referente a los antepasados (*maiorum*, *patrum*, *avorum*, *superiorum*, *veterum*), que confiere antigüedad al primero⁴⁷. De ellos, el más común sería aquella formula de *mos maiorum*, aunque cabe destacar que es poco común en las fuentes la aparición de esa primera parte del sintagma en nominativo, siendo lo más frecuente su uso en acusativo (*morem maiorum*) y ablativo (*more maiorum*)⁴⁸. En cuanto a la identidad de los *maiores*, cabe destacar que García Magán también ha propuesto que aquellos no serían únicamente los antepasados de la *nobilitas*, sino que este término se referiría a los antepasados del *populus* romano en su conjunto⁴⁹.

Otro elemento muy relevante para aludir a la tradición en la Roma republicana serían los *exempla*. Estos serían «relatos ejemplarizantes sobre el pasado, generalmente construidos alrededor de un personaje»⁵⁰, los cuales son habituales tanto en la retórica como en la historiografía y han sido trabajados por autores como Chaplin y Roller⁵¹. Moatti señalaba que «los *exempla* eran modelos de acción evocados, “paseados” delante del auditorio, que incitaban a la virtud»⁵². A este respecto, Roller ha propuesto un modelo general para explicar el funcionamiento de la ejemplaridad en la cultura romana a través de cuatro fases. Primero alguien realizaba una acción bajo la mirada de un grupo de representantes o miembros de la comunidad. A continuación, tal acción era juzgada como buena o mala según un determinado valor ético compartido. La acción, el agente, el juicio recibido y el valor asociado pasaban a ser conmemorados a través de una serie de «monumentos» (textos literarios, estatuas, inscripciones, construcciones, menciones en discursos...) que los comunicaban a una audiencia más amplia, tanto contemporánea como posterior. Finalmente ambas audiencias, la primaria y la secundaria, aceptaban el hecho como algo normativo, a partir del cual se juzgarían futuras acciones⁵³. Aunque Chaplin ha mostrado que los *exempla* en ocasiones pueden

⁴⁶ García-Magán, 2022, p. 139.

⁴⁷ García-Magán, 2022, p. 140.

⁴⁸ García-Magán, 2022, pp. 140–142.

⁴⁹ García-Magán, 2022, pp. 137–138.

⁵⁰ García-Magán, 2022, p. 187.

⁵¹ Roller, 2009, 2018; Chaplin, 2015.

⁵² Moatti, 2008, p. 35.

⁵³ Roller, 2009, pp. 216–217, 2018, pp. 4–8.

ser más complicados⁵⁴, el modelo de Roller resulta útil para ayudarnos a comprender cuál era su papel en la sociedad romana.

A este respecto, cabe señalar que diversos autores se han preguntado cuál era la función de la tradición en la República romana. Bettini destacó su carácter modelizante como norma a seguir o paradigma⁵⁵, mientras que Moatti señaló el «valor normativo» de la costumbre y el hecho de que la mención al pasado «no requería la reflexión del público sino su aceptación», dado que «la referencia al pasado no pertenecía a la categoría del saber, sino a la de la narración y a la del relato ejemplar y atemporal»⁵⁶. Sobre esta cuestión, Pina Polo presentó el *mos maiorum* como un instrumento de control social, un elemento que «entronizaba un modelo político cuyo éxito era evidenciado por la expansión mediterránea de Roma, que por sí solo legitimaba a las clases dirigentes que habían estado a la cabeza del Estado romano tradicionalmente» y que «confirmaba un sistema de valores que legitimaba la subordinación social, la desigualdad económica y su reflejo político», según el cual «la superioridad de la élite justificaba por sí misma la obediencia de la plebe»⁵⁷. De modo similar, Wallace-Hadrill también señaló el papel de la tradición como un instrumento de control sobre la sociedad⁵⁸, y Iacoboni afirmó que el *mos maiorum* era un principio de legitimación del poder de la élite y, más en concreto, de los *optimates*⁵⁹.

Todas estas explicaciones nos permiten ver que la tradición tenía un gran potencial de legitimación. A este respecto, Bettini ya señaló que la mención al *mos maiorum* pretendía siempre, más o menos explícitamente, producir un efecto en su interlocutor, exhortándolo a justificar, alabar o practicar un determinado comportamiento o a reprobarlo⁶⁰. Esta cuestión nos invita a comentar brevemente un aspecto tratado por García Magán en su tesis doctoral: el uso de la tradición en la retórica tardorrepublicana. La autora afirma que el orador, al mencionar la tradición, trataba de conferir autoridad a su discurso y convencer a su audiencia⁶¹. Un aspecto crucial que explica la autora es la flexibilidad de la tradición cuando era empleada como instrumento retórico. Por ejemplo, un orador cuando no podía evocar la antigüedad de una ley, norma o costumbre que permitiese vincularla a los antepasados, tenía la posibilidad de «retorcer» su argumento y presentarla como algo con lo que habrían estado de acuerdo los *maiores*⁶². Del mismo modo, también hallamos casos en los cuales dos posturas radicalmente opuestas en torno al mismo tema de debate pueden ser justificadas simultáneamente desde la tradición. A este respecto, García Magán señala

⁵⁴ Chaplin (2015, pp. 104, 108) señala, por ejemplo, la diferencia en los discursos incluidos en el relato histórico de Livio entre una audiencia interna (quienes los escuchan) y una audiencia externa (los lectores) de los *exempla*.

⁵⁵ Bettini, 2006, p. 195.

⁵⁶ Moatti, 2008, pp. 35, 38.

⁵⁷ Pina Polo, 2011b, pp. 76–77.

⁵⁸ Wallace-Hadrill, 1997, p. 13.

⁵⁹ Iacoboni, 2014, pp. 292–293, 302, 304.

⁶⁰ Bettini, 2006, p. 196.

⁶¹ García-Magán, 2022, pp. 154, 160–162, 185, 276, 277.

⁶² García-Magán, 2022, pp. 201, 206.

como en el tratado *Rhetorica ad Herennium* el autor aconseja aludir a los *maiores* tanto si se quiere defender los interrogatorios bajo tortura como si se quiere hablar en contra de ellos y, así mismo, también recoge varios casos de discursos contrapuestos en obras historiográficas antiguas en los cuales ambos oradores hacen mención de la tradición para defender su postura⁶³. Así pues, la autora destaca esa «maleabilidad», la cual para ella solo se puede entender «si se deja de considerar la tradición en la República romana como un conjunto concreto de normas definidas, compartidas y consensuadas por el conjunto de la sociedad romana», siendo más bien un elemento «cuyo contenido estuvo en continua reinterpretación y disputa»⁶⁴.

Por otro lado, García Magán también menciona que «mientras el orador siempre presentó su postura como fiel seguidora de esa tradición legada por los ancestros, por contra, retrató a sus rivales como enemigos de esta tradición, es decir, como innovadores que rompían con ese pasado profundamente enraizado y loado en el imaginario de la sociedad romana»⁶⁵. Así pues, en la retórica de época tardorrepublicana, hallamos, en relación con esa pretendida devoción por la tradición, un rechazo de las novedades a nivel ideológico, empleándose la «acusación de innovación» como un «arma arrojadiza», cuyo empleo por Cicerón estudia García Magán detalladamente en el caso de las *Verrinas*⁶⁶. En relación con todo esto, frente a la caracterización historiográfica de los *optimates* como tradicionalistas y de los *populares* como reformistas, la autora señala que tanto aquellos personajes de época tardorrepublicana que podríamos considerar *optimates* como a los que llamaríamos *populares* aludieron a su respeto a la tradición, dado que «en la República romana todos los políticos dijeron estar siguiendo a los *maiores*, aunque realmente sus acciones rompieran frontalmente con la tradición»⁶⁷. La vaguedad de la tradición sería aquel elemento que permitiría al orador hacer pasar por tradicional una medida realmente novedosa y, a su vez, acusar a sus rivales de ser innovadores⁶⁸. Sobre la importancia retórica de este binomio tradición-innovación cabe señalar que, si bien Syme afirmaba que cualquier petición podía triunfar haciendo referencia a la costumbre o a la tradición, García Magán le concede un papel más secundario, afirmando que esta «no fue ni mucho menos una argumentación suficiente para invalidar la postura del contrario» y que «en muchas ocasiones desempeñó un papel secundario en la argumentación global del orador»⁶⁹.

Llegados a este punto, podemos enlazar con el tema de este Trabajo Fin de Máster, preguntándonos cómo ha sido entendida hasta ahora la tradición en época de la

⁶³ García-Magán, 2022, pp. 161–162, 178–182, 202–203. Sobre la cuestión de los interrogatorios bajo tortura, véase *Rhet. Her.* 2.10.

⁶⁴ García-Magán, 2022, p. 184.

⁶⁵ García-Magán, 2022, pp. 185–186.

⁶⁶ García-Magán, 2022, pp. 186, 210–217, 307–313.

⁶⁷ García-Magán, 2022, pp. 269–271.

⁶⁸ García-Magán, 2022, p. 210.

⁶⁹ Syme, 1968, p. 153 («almost any plea could triumph by an appeal to custom or tradition»); García-Magán, 2022, p. 228.

República romana en relación con el cambio y, especialmente con la innovación, por parte de la historiografía.

Para aquellos autores que mantenían la idea de la tradición romana como un elemento cuyos contenidos tenían un carácter fijo, la única forma en que les era posible concebir el cambio en relación con la tradición era la decadencia. Rech veía indicios de degeneración ya en el siglo II a. C. y afirmaba que el siglo I a. C. se caracterizó por esa decadencia de las costumbres y la antigua disciplina que trasmisía Salustio en sus escritos⁷⁰. Precisamente Salustio escribía sobre «las costumbres corruptas de la Ciudad, las cuales desgarraban dos lacras pésimas y antitéticas, el derroche y la avaricia», habiendo sido la avaricia lo que «minó la lealtad, la probidad y las restantes buenas cualidades» y «enseñó la arrogancia, la crueldad, enseñó a despreciar a los dioses, a considerarlo todo venal»⁷¹. Earl en buena medida también se apoyó en esta idea al mantener que era perfectamente válido analizar el fin de la República a partir de la perversión y el fracaso del ideal de *virtus*⁷². Earl sí que menciona la innovación en su obra, pero dentro de este modelo de la decadencia, pues para él las innovaciones producidas eran la introducción en Roma del lujo asiático y los modales griegos que los jóvenes aristócratas abrazaron ansiosamente ya en el siglo II a. C., abandonando la moralidad romana por el alarde y el vicio⁷³. Cabe destacar que esta perspectiva moralista del lujo como una innovación es algo que también aparecía en las fuentes antiguas como cuando Valerio Máximo criticaba el lujo que disfrutaba Metelo Pío en Hispania durante las guerras sertorianas: «¡Hasta ese punto se había borrado de la mente de Metelo la campaña de su padre en Numidia! Queda clara, por tanto, la rapidez con que el lujo hizo acto de presencia, pues quien de joven conoció las costumbres primitivas, de viejo implantó otras nuevas (*nam cuius adulescentia priscos mores vidit, senectus novos orsa est*)»⁷⁴. Por otro lado, Iacoboni, a pesar de haber insistido en la indefinición del *mos maiorum*, también afirmó que se produjo una degeneración de las costumbres del pasado, la cual se vincularía a la penetración del lujo en el siglo II a. C., así como al auge de la avaricia y el individualismo⁷⁵.

Otros autores también han escrito acerca de un debilitamiento o pérdida de vigor de la tradición, pero lo han hecho sin recurrir al juicio moral asociado a la idea de decadencia que veíamos en los casos anteriores. Claudia Moatti propuso, dentro de su

⁷⁰ Rech, 2006, pp. 108, 115–116.

⁷¹ Sall. *Cat.* 5.8, 10.4 (trad. B. Segura Ramos).

⁷² Earl, 1984, pp. 55–56.

⁷³ Earl, 1984, p. 36.

⁷⁴ Val. Max. 9.1.5 (trad. S. López Moreda, M. L. Harto Trujillo y J. Villalba Álvarez). Cabe señalar que en ese mismo pasaje Valerio Máximo también vincula el lujo a Grecia y Asia: «¿Y dónde sucedía esto? No en Grecia, ni en Asia, donde la propia seriedad podía dejarse corromper por el lujo, sino en una provincia indómita y belicosa, en tanto que un enemigo tan contumaz como Sertorio cegaba los ojos de los ejércitos romanos con proyectiles lusitanos».

⁷⁵ Iacoboni, 2014, pp. 290–291. Sobre sus menciones a la falta de definición de la tradición, véase Iacoboni, 2014, pp. 291, 299. García-Magán (2022, p. 66) señala que «Anna Iacoboni, a pesar de que incide en la flexibilidad del concepto *mos maiorum* a lo largo de su artículo, acepta de forma acrítica el discurso de la decadencia de las fuentes literarias —tal y como habían hecho los académicos alemanes del siglo pasado».

obra *La razón en Roma*, la existencia de una «crisis de la tradición», que se venía gestando ya desde el siglo II a. C. La debilidad de la tradición haría que el ejemplo de los antepasados dejase de ser «suficiente para reglamentar los comportamientos o al menos las prácticas institucionales»⁷⁶. Hölkeskamp indicó una cuestión similar al hablar de la erosión del «tradicional carácter vinculante» de las normas del *mos maiorum*, en relación con el desgaste de «la considerable flexibilidad y adaptabilidad de las mismas» provocado por «el creciente desprecio y el abuso cada vez más generalizado» de ellas⁷⁷. Por otro lado, Moatti señaló que se habría producido simultáneamente en el siglo I a. C. un cambio en la relación de los romanos con la tradición, la cual «deja de ser una forma imprecisa e inmanente que suscita la confianza espontánea y que se repite bajo la férula de los magistrados, para convertirse en un contenido preciso que se aprehende intelectualmente al mismo tiempo que se aceptan las controversias»⁷⁸. Esta última propuesta resulta parecida a alguno de los planteamientos de Wallace-Hadrill. Este autor situaba la evolución de la tradición en época tardorrepublicana dentro de una generalizada crisis de la autoridad, en la cual los trabajos de los anticuaristas como Varrón iban a suponer un desafío al tradicional papel de la *nobilitas* como custodios de la tradición, pues estos se presentarán a sí mismos como quienes, a partir de su laborioso estudio, «conocían» cuál era la «verdadera» tradición romana y caracterizarán implícitamente a los miembros de la aristocracia senatorial como, tomando las palabras de Cicerón, «peregrinantes y errantes en nuestra propia urbe como huéspedes»⁷⁹.

Otros historiadores sí que han tratado el tema de la innovación con respecto a la tradición, partiendo de la base de la indefinición de la tradición y, sobre todo, de su flexibilidad. Este último rasgo ha sido destacado en distintas ocasiones. Por ejemplo, Pina Polo señaló que, a pesar de su apariencia de inmutabilidad, el *mos maiorum* se caracterizaba por su carácter flexible⁸⁰. Develin afirmó que para los romanos era posible concebir *mores (maiorum) mutati* y Wallace-Hadrill indicaba que la tradición, lejos de ser estática e inerte, está sujeta a la invención y reinvenCIÓN⁸¹. Incluso Iacoboni señalaba esa flexibilidad y la constante redefinición del *mos maiorum*⁸². Igualmente, Bettini señalaba el carácter fluido del *mos maiorum*⁸³, el cual veíaemerger en el siguiente pasaje del *De legibus* de Cicerón:

Al preguntar los atenienses a propósito de esto a Apolo Pitio qué cultos debían seguir con preferencia, la respuesta del oráculo fue: «Aquellos que estuvieran en la tradición de sus antepasados (*in more maiorum*)». Cuando volvieron allí de nuevo y le dijeron que la tradición de los antepasados (*maiorumque morem*) se había cambiado con frecuencia y le preguntaron qué tradición de entre las varias que había deberían seguir

⁷⁶ Moatti, 2008, pp. 43–44.

⁷⁷ Hölkeskamp, 2019, p. 50.

⁷⁸ Moatti, 2008, pp. 40–41.

⁷⁹ Wallace-Hadrill, 1997, pp. 11–14; Cic. *Acad. post.* 1.3.9 (trad. J. Pimentel Álvarez). Véase también, Wallace-Hadrill, 2005, pp. 65–67.

⁸⁰ Pina Polo, 2011b, p. 69, 2016, p. 85, 2019b, p. 176, 2019a, p. 2.

⁸¹ Develin, 1973, p. 4; Wallace-Hadrill, 1997, p. 12.

⁸² Iacoboni, 2014, pp. 285, 290, 291, 297–298, 299.

⁸³ Bettini, 2006, pp. 196, 205.

con preferencia, contestó: «La mejor». Y verdaderamente así es, que hay que tener como lo más antiguo y más cercano al dios lo que es lo mejor⁸⁴.

Convendría no olvidar tampoco que se ha señalado que la «realidad constitucional» republicana poseería un «grado relativamente bajo de formalización política en las instituciones y procedimientos regulares», lo cual se relacionaría con «su notable y fascinante estabilidad, flexibilidad y capacidad de adaptación a condiciones cambiantes a lo largo de varios siglos»⁸⁵. Estos autores, que han concebido la idea de la flexibilidad de la tradición, han dado distintos papeles y significados a la innovación y al cambio en la República romana.

Para Syme los defensores del cambio en época republicana en vez de apelar a la reforma, al progreso o a un espíritu de justicia abstracta, hacían referencia al *mos maiorum*⁸⁶; con lo cual aparentemente para este autor toda innovación debía ser hecha pasar por algo tradicional. Sin embargo, otra serie de historiadores han estudiado la innovación precisamente desde el punto de vista de la transgresión de la tradición, aunque con distintos enfoques. Jean-Michel David, centrando su atención en el proceder de los tribunos de la plebe tardorrepUBLICANOS, propuso que la innovación era una herramienta poderosa en la búsqueda de carisma político, pero también un elemento peligroso que podía alterar las reglas de la vida en Roma, motivo por el cual la práctica política individual exigía conciliar el respeto al tópico de las conductas tradicionales con la innovación suficiente (es decir, la transgresión) para generar interés y adhesión en torno a uno mismo⁸⁷. Ante esta circunstancia, para David, el hombre político innovaba tomando un modelo anterior que le legitimase, cuya definición de conjunto respetaba, y enriqueciéndolo con una serie de transgresiones, siendo por lo tanto el paradigma conservado y transgredido al mismo tiempo⁸⁸. Hölscher, por su parte, planteó la transgresión desde el punto de vista de la provocación, manteniendo que para los grandes hombres de la República tardía la transgresión de las normas tradicionales era un modo de mostrar la singularidad y lo extraordinario de su persona⁸⁹. De hecho, este autor llegaba hasta el punto de afirmar que el *mos maiorum* en la República tardía no tenía el objetivo de prevenir transgresiones, sino de, por el contrario, hacerlas visibles⁹⁰. Pina Polo vinculó la innovación transgresora al pragmatismo político que siempre habría caracterizado la República romana, siendo en momentos de necesidad cuando las normas establecidas serían infringidas y sustituidas por otras más acordes a la nueva realidad⁹¹. También señalaba que, con la complicidad del senado, aquello que inicialmente había sido una innovación podía convertirse en parte del legado constitucional y en un precedente para el futuro, ya no presentado como algo novedoso, sino como parte de aquellas costumbres heredadas de los antepasados. En este sentido,

⁸⁴ Cic. *Leg.* 2.16.40 (C. T. Pabón de Acuña).

⁸⁵ Hölkemann, 2019, pp. 42, 44.

⁸⁶ Syme, 1968, p. 153.

⁸⁷ David, 1993, pp. 220, 226.

⁸⁸ David, 1993, pp. 224, 226.

⁸⁹ Hölscher, 2004, pp. 99–100.

⁹⁰ Hölscher, 2004, p. 100.

⁹¹ Pina Polo, 2019b, p. 164.

el *mos maiorum* sería constantemente reinterpretado y cambiado, incorporando nuevas ideas y prácticas según las necesidades de cada momento⁹².

Por otro lado, también podríamos mencionar los aportes de Bettini. Este autor, por una parte, señaló la «dimensión temporal» del *mos maiorum*, indicando que, si bien el paso del tiempo era lo que convertía una costumbre en antigua, este también podía hacer que cayese en desuso o cambiase. A este respecto, aunque el *mos maiorum* fuese presentado como un modelo unívoco e independiente de cualquier referencia temporal, este habría estado compuesto por las costumbres de antepasados más antiguos y de antepasados más recientes⁹³. Por lo tanto, el *mos maiorum* no se habría conformado en un único momento, habiendo tenido cambios a lo largo del tiempo. Sobre el cambio del *mos maiorum*, Bettini afirmó que en momentos de conflicto de poder e intereses aparecerían tensiones en los contornos de aquel indefinido *mos maiorum*, convirtiéndose este en objeto de interpretación y apareciendo aquí la posibilidad de negociar cuál era su contenido. Sería en esas circunstancias donde aparecería esa tensión entre presente y pasado, entre innovación y adecuamiento. Tomando un concepto de Lévi-Strauss, Bettini describe la comunidad romana como una sociedad (muy) caliente a la que le gustaría ser fría, una sociedad en constante transformación que se empeña en emplear como su propio parámetro el comportamiento de los antepasados. Esta paradoja o contradicción sería el elemento que obligaba a los romanos a mantener un carácter negociador en la relación con su pasado y las costumbres de sus ancestros⁹⁴.

Otra interpretación a comentar es la de García Magán. Ya hemos visto cómo para esta autora la tradición sería un elemento vago, maleable y flexible, cuyos contenidos estarían sometidos a una constante disputa y reinterpretación. Precisamente serían estos rasgos los que, según la propuesta de García Magán, permitieron «hacer pasar por tradicionales algunas medidas que constituían verdaderas novedades»⁹⁵. Sin embargo, la autora también propone que la «novedad» podía formar parte del discurso. En ese caso tenía que estar justificada como algo que sería acorde a la voluntad de los antepasados, como una novedad hecha en virtud de la *utilitas* o la *necesitas*, afirmando que nuevas circunstancias requerían nuevas medidas o insertándolas dentro de lo que la autora denomina una «tradición de innovaciones»⁹⁶, según la cual los antepasados habrían realizado innovaciones y por lo tanto innovar era algo tradicional⁹⁷.

Para finalizar este repaso historiográfico, cabría mencionar a su vez la propuesta de Novara, sin entrar ahora en detalles, de que los autores de época republicana concebirían el cambio según un ideal de progreso, el cual sería la característica primaria

⁹² Pina Polo, 2019b, p. 176.

⁹³ Bettini, 2006, p. 197.

⁹⁴ Bettini, 2006, pp. 199–201.

⁹⁵ García-Magán, 2022, p. 210.

⁹⁶ García-Magán, 2022, pp. 230–231.

⁹⁷ García-Magán, 2022, p. 224.

de la intuición latina de la historia⁹⁸. Para esta autora los romanos no habrían atravesado su «aventura histórica» agobiados por las tradiciones u obsesionados con la decadencia, sino que el *mos maiorum* habría favorecido una idea de progreso, dado que sin un conservadurismo selectivo la innovación no podría constituir un progreso duradero⁹⁹. Más adelante, se comentarán alguno de los problemas que considero que posee la interpretación de Novara en relación con el progreso de la *res publica*, dejando aparte otros de los ámbitos a los que la autora aplica esta interpretación.

Estos son algunos de los distintos planteamientos que han existido en torno a la tradición en la República romana, así como sobre su cambio. Realizar un comentario de los mismos resultaba necesario para perfilar con mayor precisión el papel de la tradición en época republicana. Además, dado que vamos a ver varios ejemplos en los cuales diversos personajes contraponen en sus discursos o relatos la innovación a la tradición, como si esta fuese un elemento perfectamente definido, resultaba conveniente señalar ya de antemano ese carácter indefinido y flexible de la tradición. Así mismo, cuando posteriormente comentemos diversos casos de aquella dialéctica entre la tradición y la innovación será interesante ver cómo algunas de interpretaciones sobre la innovación y la tradición, a la cuáles volveremos, pueden ser empleadas para explicar esos episodios. En el siguiente apartado, realizaremos un cambio de enfoque con respecto a este. En él analizaremos cuál es la visión transmitida en sus escritos por los autores de época republicana y Tito Livio acerca de la innovación, especialmente en el ámbito de la *res publica* y siempre en relación de un modo u otro con la tradición.

⁹⁸ Novara, 1982, p. 18, 1983, p. 838.

⁹⁹ Novara, 1982, pp. 12, 18.

3. VISIONES DE LA INNOVACIÓN EN LA REPÚBLICA ROMANA

3.1. Los términos *novus* y *res novae*. Breve introducción

En el presente capítulo vamos a analizar a través de una serie de ejemplos cuál era la visión que poseían los autores de nuestras fuentes acerca de la innovación. Antes de comenzar convendría realizar una breve aclaración. Es cierto que en latín existe el verbo *innovare*, pero en el periodo republicano su uso resulta poco frecuente y tiene más bien el sentido de «renovar»¹⁰⁰. No obstante, ya hemos definido al principio del trabajo la «innovación» como la modificación de lo existente mediante la introducción de novedades por parte de uno o varios actores y, como hemos dicho, los romanos manejaban plenamente el concepto de novedad. La novedad de algo podía ser expresada mediante dos formas: señalar la ausencia de precedentes o indicar el carácter «nuevo» de aquello mediante el empleo de adjetivos como *novus*.

Novus es un adjetivo que en muchos casos tiene un significado meramente descriptivo, como cuando en las fuentes se emplea para hablar de los «nuevos cónsules», que acaban de ser elegidos, o las «nuevas legiones», recién reclutadas. Igualmente, en ocasiones aparece en algunas fórmulas habituales como pueden ser *homo novus* o *tabulae novae*. Sin embargo, resulta significativo ver cómo en las fuentes de época republicana en ocasiones el concepto de *novus* parece adquirir una serie de connotaciones negativas. Por ejemplo, Cicerón en su *De re publica* al expresar a través de la figura de Gayo Lelio los males que sufría Roma desde el tribunado de Tiberio Sempronio Graco (133 a. C.) incluía el hecho de que «unos triunviros revolucionarios están cambiándolo todo cada día»¹⁰¹. Esta misma frase es traducida en The Loeb Classical Library como «seditious triumvirs are plotting some new villainy daily», pero realmente las palabras que Cicerón emplea en concreto son *triumviris seditiosissimis aliquid cotidie novi molientibus*, es decir, lo que hacían los triunviros era tramar novedades (*novi*). Más allá de cuál traducción pueda ser más adecuada, lo que nos interesa ver aquí es cómo aquellas novedades son presentadas como algo pernicioso, perdiendo el concepto de *novus* su carácter neutral y recibiendo a cambio una serie de significados negativos, que en la traducción de The Loeb Classical Library se tratan de expresar añadiendo la palabra «villainy». A estas connotaciones negativas del término *novus* era a lo que se refería Syme cuando afirmaba que tal palabra sonaba mal a los romanos¹⁰²

Nos encontramos ante una tesis similar con el concepto de *res novae*, término que literalmente significaría «cosas nuevas». Si leemos los escritos de César, vemos que

¹⁰⁰ Cic. *Pis.* 89 (trad. E. Cuadrado Ramos): «[...]creíste que Quinto Ancario no iba a ser tu sucesor y volviste, sin vergüenza, a tus excesos (*ad tuam intemperantiam scelerate innovasti*)»

¹⁰¹ Cic. *Rep.* 1.31 (trads. Á. D'Ors; C. W. Keyes). Cabe señalar que el dialogo de *De re publica* se sitúa en el año 129 a. C.

¹⁰² Syme, 1968, p. 315: «The word *novus* had an evil ring».

en la narración de hechos bélicos emplea en alguna ocasión el término *re nova* para referirse a una nueva situación¹⁰³, la cual puede sorprender o incluso asustar a los implicados en el relato (ya pertenezcan al bando de César o al enemigo). Sin embargo, en esos casos su uso, en principio, no parece tener ninguna implicación que vaya más allá de lo meramente descriptivo. Del mismo modo, no parece existir ninguna connotación especial cuando Marco Terencio Varrón afirma en su *De lingua Latina* que la palabra *nuntius* («mensajero») proviene de *novae res*¹⁰⁴.

Sin embargo, el concepto de *res novae* también presenta a menudo connotaciones negativas. Podemos ver un ejemplo de esto en el *Pro Milone* de Cicerón. Cuando Milón fue sometido a juicio en el 52 a. C. por el asesinato de Clodio, buena parte de la estrategia que Cicerón planteó en su discurso de defensa consistió en mantener que la muerte de Clodio era completamente legítima y merecida, dado el peligro que este suponía para la *res publica*¹⁰⁵. Entre los argumentos empleados para defender tal postura, Cicerón realizaba la siguiente pregunta: «¿había algún ciudadano que se imaginara que la pretura de Clodio, ejercida sin control, no iba a estar acompañada de un gran temor a revoluciones?»¹⁰⁶. Ahora bien, el término que Cicerón emplea para lo que aquí José Miguel Baños Baños traduce como «revoluciones» no es ni *seditio* ni *tumultus*. En latín, Cicerón expresaba ese pánico mediante el enunciado *maximo rerum novarum metu*. Así pues, en esta coyuntura, las *res novae* eran algo a lo que había que temer y que se vinculaban a un personaje tanta despreciable para Cicerón como Clodio.

Este uso del sintagma *res novae* no es un caso aislado. Si avanzamos a época augustea, podemos ver cómo Tito Livio emplea aquella expresión del miedo a las *res novae* en su relato histórico, del mismo modo en que, si nos retrotraemos a época de Catón el Mayor, observamos que en su discurso *En defensa de los rodios* (167 a. C.), que nos trasmite Aulo Gelio, este apuntaba al «temor de revoluciones para la república» (*metus in republica rerum novarum movet*) si no se perdonaba a los rodios¹⁰⁷. Así pues, la atribución de connotaciones negativas al concepto de *res novae* no es algo superfluo. De hecho, Elisa Romano considera que las *res novae* se convirtieron en época tardorrepublicana en un verdadero «eslogan», si bien para la autora este podría tener una matriz catoniana en cuanto a su significado como peligro para el Estado¹⁰⁸. En el siguiente apartado, veremos múltiples ejemplos del uso que se hace en las fuentes de este concepto. En él respetaremos las distintas traducciones que se hacen de este

¹⁰³ Caes. *Bell. Gall.* 6.37.3, 6.39.3, 7.28.1, *Bell. Civ.* 1.65.1, 2.12.1, 2.36.3, 3.11.2.

¹⁰⁴ Varro *Ling.* 6.58 (trad. L. A. Hernández Miguel): «En efecto, el mensajero (*nuntius*) recibió su nombre a partir de *novae res* «cosas nuevas», término que puede haberse obtenido por transformación de la palabra griega» (*nuntius enim est a <n>ovis rebus nominatus, quod a verbo Graeco potest declinatum*).

¹⁰⁵ Pina Polo, 1997, pp. 147, 198, 2006, p. 5.

¹⁰⁶ Cic. *Mil.* 34 (trad. J. M. Baños Baños); Romano, 2006, § 12.

¹⁰⁷ Liv. 24.45.11 (*metu que rerum novarum*); Gell. *NA.* 6.3.47 (trad. A. Gaos Schmidt).

¹⁰⁸ Romano, 2006, § 7, 11. Con respecto a la mención del probable origen catoniano del concepto de *res novae*, convendría ser prudentes. Por un lado, cabe recordar que el pasaje en cuestión no es un extracto literal del discurso de Catón, sino que es un parafaseo que realiza Aulo Gelio, y, por otro, no sabemos si este concepto era usado ya con anterioridad a Catón.

término, las cuales muchas veces no suelen ser ni «novedades» ni «cosas nuevas», pero debemos tener en mente siempre cuáles son las palabras empleadas en el texto original en latín.

3.2. El deseo de novedades como elemento de caracterización peyorativa

Las connotaciones negativas que podía tener los conceptos de *res novae* y *novus* resultan claramente visibles cuando estudiamos la presencia en las fuentes del tópico del «deseo de novedades». En efecto, el «deseo de novedades» fue empleado como un elemento de caracterización peyorativa por parte de los autores de época republicana y por Tito Livio, quien, si bien escribió en época augustea, empleó como fuentes a historiadores republicanos y, como veremos, usa este tópico de forma acorde a personajes como César, Salustio o Cicerón. Así pues, el deseo de novedades aparece en aquellos textos como un rasgo propio de la alteridad, ya sea étnica, social o política.

Por un lado, podemos ver cómo estos autores describen a distintos pueblos «bárbaros» como poseedores de aquella característica, asociándola a otros rasgos negativos. César afirmaba que los galos «eran muy ligeros en la toma de decisiones y muchas veces se mostraban deseosos de cambios» (*in consiliis capiendis mobiles et novis plerumque rebus student*)¹⁰⁹ y explicaba una conjura de los belgas a partir del hecho de que estos eran soliviantados por algunos galos, «en parte quienes eran partidarios de nuevos mandos debido a su volubilidad y su ligereza de carácter» (*partim qui mobilitate et levitate animi novis imperiis studebant*)¹¹⁰. De forma muy similar, Livio comentaba que la rebelión de Indíbil y Mandonio se sumaba al hecho de que «los propios hispanos son de natural inquieto y levantino» (*ipsorum Hispanorum inquieta avida que in novas res sunt ingenia*)¹¹¹. En cuanto a Salustio, este recoge la idea de que «el linaje de los númidas era desleal, voluble y ganoso siempre de cambios» (*genus Numidarum infidum, ingenio mobili, novarum rerum esse*)¹¹². Ahora bien, resulta especialmente interesante el siguiente fragmento de *La guerra de Jugurta* sobre la revuelta producida en la ciudad de Vaga:

Así, en Vaga, donde al iniciar Jugurta las negociaciones de paz había puesto Metelo una guarnición, los ciudadanos principales, a fuerza de instancias por parte del rey, del que por lo demás se habían separado a disgusto, conciernen en común un complot. La plebe (*volgus*), por su parte, como suele suceder, y más entre los númidas, era de natural voluble, sedicosa y amiga de discordias, ávida de novedades, contraria a la tranquilidad y a la paz (*ingenio mobili seditiosum atque discordiosum erat, cupidum novarum rerum, quieti et otio advorsum*). [...] La plebe (*plebes*) se suma a ellos, una parte ya instruida

¹⁰⁹ Caes. *Bell Gal.* 4.5.1 (trad. A. Ramírez de Verger). La idea misma ya aparece en Caes. *Bell Gall.* 3.10.3 (trad. A. Ramírez de Verger): «César es consciente de que casi todos los galos están deseosos de cambios políticos» (*omnes fere Gallos novis rebus studere*). Sobre la caracterización del «otro» en *La guerra de las Galias*, véase Dauge, 1981, pp. 105–110; Riggsby, 2006, pp. 47–71.

¹¹⁰ Caes. *Bell Gall.* 2.1.3 (trad. A. Ramírez de Verger).

¹¹¹ Liv. 22.21.2 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹¹² Sall. *Iug.* 46.3 (trad. J. M. Pabón); Romano, 2006, § 15; García-Magán, 2022, p. 210. Véase también sobre las *res novae* en *La guerra de Jugurta*, Sall. *Iug.* 19.1, 70.1.

por la nobleza y otra movida por su propia afición a tales cosas, ya que, aun ignorando lo que se hacía y cuál era el propósito de ello, hallaban satisfacción suficiente en el alboroto y el cambio (*alii studio talium rerum incitati, quis acta consiliumque ignorantibus tumultus ipse et res novae satis placeban*)¹¹³.

Este texto nos permite ver cómo ese «deseo de novedades», con el que aquellos autores romanos caracterizaban a los «bárbaros», también resulta ser, desde la perspectiva de la aristocracia, un rasgo propio de la plebe. De hecho, Salustio en *La conjuración de Catilina* menciona explícitamente el deseo de novedades de la plebe romana como un factor detrás de su apoyo a Catilina, dando además una explicación socioeconómica al deseo de novedades:

[...] toda la plebe, en su afán de trastornos (*novarum rerum studio*), simpatizaba con los proyectos de Catilina. Verdad es que en esto obraba según su costumbre, porque siempre en la sociedad los que carecen totalmente de recursos odian a las personas de condición (*bonis*) y ensalzan a los ruines (*malos*); detestan lo antiguo, con ansia de novedades; en aborrecimiento de su propia situación, tratan de que todo cambie (*vetera odere, nova exoptant, odio suarum rerum mutari omnia student*) y viven sin preocupación alguna el tumulto y las sediciones, en los que, por su indigencia, poco tienen que perder¹¹⁴.

Esta explicación que da Salustio a la actitud de la plebe basa su deseo de novedades en el rechazo a la situación existente, a lo tradicional, afirmación que podríamos relacionar con la siguiente reflexión que hacía Lucrecio: «parece que debe alegrarse con una situación nueva aquel a quien la antigua molesta; pero a quien nada incómodo le pasa en un tiempo anterior en que llevaba una vida estupenda, ¿qué podría despertar en él tal deseo de novedad? (*nam gaudere novis rebus debere videtur cui veteres obsunt; sed cui nihil accidit aegri tempore in ante acto, cum pulchre degeret aevom, quid potuit novitatis amorem accendere tali?*)»¹¹⁵. Así mismo, en un pasaje de César, el deseo de novedades de los galos en un momento concreto aparece yuxtapuesto, además de a la rapidez y frecuencia con la que se incita a los galos a la guerra, al hecho «de que, en cambio, todos los hombres ansían por naturaleza la libertad y odian la condición de esclavos», aunque es cierto que César no llega a establecer explícitamente una relación de causalidad directa entre ambos elementos¹¹⁶.

No obstante, volviendo a Salustio, cabe destacar que este emplea en varias ocasiones aquella terminología del deseo de *res novae* para referirse a la actitud de quienes apoyaban a Catilina en su complot, describiendo a la plebe de Etruria y Roma como *cupida rerum novarum*, hablando de una «esperanza de cambios políticos (*rebus novadi spes*)», diciendo que Léntulo «procuraba ganarse en Roma [...] a todas aquellas personas a quienes su índole o circunstancias (*moribus aut fortuna*) debían, a su juicio, inclinar a la revuelta (*novis rebus idoneos*)» y afirmando que parte de los miembros del

¹¹³ Sall. *Iug.* 66.3-4 (trad. J. M. Pabón); Romano, 2006, § 16.

¹¹⁴ Sall. *Cat.* 37.1-3 (trad. J. M. Pabón); Romano, 2006, § 4, 17; García-Magán, 2022, pp. 209–210.

¹¹⁵ Lucr. 5.170-173 (trad. F. Socas); Romano, 2006, § 16.

¹¹⁶ Caes. *Bell Gall.* 3.10.3 (trad. A. Ramírez de Verger).

ejército de Catilina se habían unido a él por su «afán de revolución (*novarum rerum studio*)»¹¹⁷.

A su vez, resulta muy interesante ver cómo Livio en su narración histórica se expresa en términos similares a los autores de época republicana. Por ejemplo, hallamos varios casos de ello durante su relato de la segunda guerra púnica (218-202 a. C.), en los cuales el deseo de novedades se asocia habitualmente a la tentativa de cambio de bando. Por ejemplo, en el caso de Capua afirma que «la plebe, malquista con el senado desde hacía ya largo tiempo, si se presentaba la oportunidad de un vuelco en la situación (*occasionem novandi res*) se iba a atrever a una acción de envergadura, como era entregarles Capua a los cartagineses después de matar al senado»¹¹⁸. Sobre Nola se dice: «El senado, y especialmente sus miembros más destacados, persistía en mantenerse fiel a la alianza con Roma; la plebe, dada a los cambios como de costumbre (*plebs novarum, ut solet, rerum*), estaba enteramente con Aníbal»¹¹⁹. Igualmente, se nos dice que en Locros «los más irresponsables preferían un cambio en la situación y una alianza nueva (*novas res novam que societatem*)» y se menciona en un par de ocasiones la esperanza de cambio en Etruria (*Etruriam erectam in spem rerum novarum; Etruriam [...] totam ferme ad Magonem ac per eum ad spem novandi res versam*)¹²⁰.

En varias ocasiones, emplea Livio también el concepto de *res novae* en el mundo griego. Por ejemplo, cabe destacar la descripción que Livio hace de las medidas tomadas por Nabí de Esparta tras hacerse con Argos (197 a. C.), es decir, la cancelación de deudas y la distribución de tierras como «las dos teas con que los revolucionarios inflaman a la plebe en contra de la aristocracia» (*duas faces novantibus res ad plebem in optimates accendendam*)¹²¹. Más tarde, en el año 192 a. C., se narra cómo en una asamblea de los etolios «la mayoría de los presentes, deseosos de un vuelco en la situación, eran del todo favorables a Antíoco» (*multitudo avida novandi res Antiochi tota erat*) y después se dice que los etolios discutían cómo «provocar un cambio en la situación de Grecia» (*in Graecia res novarentur*), afirmando que sabían que «los dirigentes y los aristócratas de las ciudades (*in civitatibus principes et optimum*) eran partidarios de la alianza con los romanos y estaban a gusto con la situación establecida, mientras que las masas (*multitudinem*) y aquellos cuya situación no era la que ellos esperaban, querían un cambio total (*omnia novare*)»¹²². A este respecto, el consejo del propio Antíoco III tenía confianza en que otras ciudades se pasarían a su bando, pues «aun en el caso de que la libertad no fuese preferible a la esclavitud, sin embargo la perspectiva de cambiar las cosas es más atractiva para

¹¹⁷ Sall. *Cat.* 28.4, 48.1; 39.3; 39,6 48.1, 57.1 (trad. J. M. Pabón); Romano, 2006, § 17; García-Magán, 2022, pp. 209–210.

¹¹⁸ Liv. 23.2.3 (trad. J. A. Villar Vidal). Con respecto a Capua, cabe mencionar que Cicerón en su segundo discurso de *De lege agraria* afirmaba que desde que los antepasados habían quitado a Capua su carácter de *res publica*, «no había en la ciudad hombres que, con discursos malintencionados, con subversivas decisiones del senado y con poderes inicuos, alterasen la vida política y buscaran motivo para una revolución (*rerum novarum causam*)» (Cic. *Leg. agr.* 2.91 [trad. J. Aspa Cereza]).

¹¹⁹ Liv. 23.14.7 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²⁰ Liv. 24.1.7; 27.38.6, 29.36.10 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²¹ Liv. 32.38.9 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²² Liv. 35.33.1, 35.34.2-3 (trad. J. A. Villar Vidal).

cualquiera que cualquier situación presente» (*si non libertas servitute potior sit, tamen omni praesenti statu spem cuique novandi res suas blandiorem esse*)¹²³. A su vez, hay que señalar que junto a Antíoco se hallaba Aníbal, quien «incluso estando ausente podía tramar revueltas (*novas moliri res*) y desestabilizar la situación de la ciudad soliviantando los ánimos de la gente» en Cartago, cuestión que podríamos relacionar con que, posteriormente en el relato de Livio, Toante disuade al rey Antíoco de darle el mando de una parte de la flota a Aníbal usando el argumento, entre otros, de que «era un desterrado y un cartaginés, a quien su condición o su carácter podía inspirar a mil nuevos planes cada día (*exsulem illum et Poenum esse, cui mille in dies nova consilia vel fortuna sua vel ingenium possit facere*)»¹²⁴. Una veintena de años después en su narración, Livio afirma también que en el año 171 a. C., fecha de inicio de la tercera guerra macedónica, entre los aduladores del rey Perseo «unos tendían a un cambio total en la situación (*novanda omnia*) empujados por las deudas y la falta de perspectivas si las cosas seguían como estaban; otros lo hacían por versatilidad de carácter»¹²⁵.

Habría que aclarar que Livio no emplea esta caracterización del deseo de novedades como un elemento aplicable únicamente a los no-romanos, sino que, por ejemplo, en su narración de los hechos de la República más temprana habla sobre el deseo de novedades en relación con los tribunos de la plebe que hasta la prolongación del asedio de Veyes durante el invierno del 404-403 a. C. «no encontraban un pretexto para promover la revolución (*nullam novandi res causam invenientibus*)» o en relación con Marco Manlio Capitolino en el 384 a. C., quien se decía que «llamando a su casa a la plebe, día y noche discute con sus miembros más cualificados unos planes de cambio revolucionario (*Manlius advocata domum plebe cum principibus novandarum rerum interdiu noctu que consilia agitat*)»¹²⁶. Sin embargo, más allá de que podríamos citar otros ejemplos provenientes del historiador patavino¹²⁷, hay otra elemento de este tópico que podríamos señalar y que se relaciona con la descripción que hace Livio de Manlio. Esta característica del deseo de novedades es que también aparece como un rasgo propio de aquel que aspira al poder unipersonal, al *regnum*. Así presenta César al gallo Dumnorix, primero como alguien que «espoleado por su deseo de reinar, se dedicaba a la desestabilización» (*cupiditate regni adductus novis rebus studebat*) y después como «deseoso de revueltas, deseoso de poder y de gran influencia entre los galos» (*cupidum rerum novarum, cupidum imperi, magni animi, magnar inter Gallos auctoritatis*)¹²⁸. A este respecto, vemos además que el deseo de novedades se convierte en parte de la retórica política en Roma, como ocurre en la primera *Catilinaria* de Cicerón. En el discurso que Cicerón pronunció ante el senado el 8 de noviembre del 63 a. C., este

¹²³ Liv. 35.17.9 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²⁴ Liv. 34.61.6, 35.42.8 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²⁵ Liv 42.30.4 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹²⁶ Liv. 5.2.2, 6.18.3 (trad. J. A. Villar Vidal). Sobre el grado de historicidad del episodio de Manlio y su relación con la construcción de un discurso historiográfico de legitimación del tiranicidio preventivo en época tardorrepublicana, véase Pina Polo, 2006, pp. 8–14, 2017, pp. 21–27.

¹²⁷ Liv. 1.52.1, 6.35.1, 7.41.6, 8.17.8, 8.27.6, 21.19.7, 21.50.10, 22.22.11, 22.43.2, 23.15.9, 23.17.7, 24.23.6, 24.24.1, 24.27.2, 24.29.3, 26.40.18, 29.12.3, 35.31.6.

¹²⁸ Caes. *Bell Gall.* 1.9.3; 5.6.1 (trad. A. Ramírez de Verger); Romano, 2006, § 15; García-Magán, 2022, p. 210.

afirmaba que Catilina debería haber sido ya ejecutado y citaba varios ejemplos pasados al respecto, como el caso de Espurio Melio (439 a. C.). Más allá de la historicidad de este episodio¹²⁹, lo que nos interesa es ver cómo Cicerón caracteriza a Espurio Melio, e implícitamente a Catilina, como alguien deseoso de novedades:

Y eso que paso por alto hechos demasiado alejados de nosotros, como el de Cayo Servilio Ahala, quien mató con su propia mano a Espurio Melio porque tenía afición a las alternativas políticas (*novis rebus studentem*). Existió, sí, existió, en otros tiempos, un valor (*virtus*) tal en esta ciudad (*re publica*) que los hombres enérgicos (*viri fortes*) castigaban con pena más duras al ciudadano pernicioso que al enemigo más encarnizado¹³⁰.

Del mismo modo, habría que señalar que el deseo de novedades también puede aparecer en la fuentes para señalar la corrupción de las antiguas costumbres y la vieja moral, como se aprecia en la *I Epistula ad Caesarem* de Salustio cuando se hablaba de aquellos *adulescentuli* dados al lujo, que gastaban lo suyo y lo ajeno, afirmando que:

Así, tal ánimo fiero, andando por el mal camino, cuando no tiene bastante con lo usual, se arroja inflamado, ya sobre los aliados, ya sobre los ciudadanos, turba lo que está en orden y rebusca nuevas satisfacciones despreciando lo antiguo (*movet composita et res novas veteribus § acc § conquirit*)¹³¹.

Tras recorrer esta serie de ejemplos del deseo de novedades como elemento de caracterización peyorativa, podemos obtener una serie de conclusiones generales. En primer lugar, hay que señalar que con frecuencia los autores romanos asociaron dicho rasgo a personajes o grupos que podríamos enmarcar dentro del concepto de alteridad. Ya hemos visto cómo empleaban este tópico para describir pueblos no-romanos, especialmente pueblos «bárbaros», pudiendo llamarnos la atención que se caracterice de la misma forma a culturas tan diversas como la gala, la ibera o la númida. Ahora bien, hay que recordar que Dauge ya señaló que los autores romanos en buena medida tendieron a una definición unitaria y universal del bárbaro, apareciendo los distintos pueblos como encarnaciones particulares de aquel arquetipo general¹³². Por otro lado, si tenemos en cuenta que los autores eran miembros de la aristocracia, la plebe constituía para ellos una alteridad social; del mismo modo que para los miembros de aquella clase política, aquel que aspiraba al poder unipersonal pasaba a formar parte de una alteridad política. A este respecto, también habría que recoger la propuesta de Dauge de que en las fuentes suele asimilarse la caracterización de la multitud y la del tirano con la del bárbaro, como parte de ese polo opuesto a lo que debería ser el aristócrata romano (idealmente)¹³³. Así pues, si se suponía que el aristócrata romano debía ser respetuoso

¹²⁹ Al igual que en el caso de Manlio ya mencionado, véase Pina Polo, 2006, pp. 8–14, 2017, pp. 21–27.

¹³⁰ Cic. *Cat.* 1.3 (trad. J. Aspa Cereza); Romano, 2006, § 12. Sobre la acusación de innovación en la retórica tardorrepublicana, véase García-Magán, 2022, pp. 207–222.

¹³¹ Sall. *Ad Caes.* 1.5.6 (trad. G. Fatás Cabeza); Romano, 2006, § 4. Sobre la discusión existente en torno a las *Epistulae ad Caesarem* y los argumentos que apoyarían su veracidad, véase Duplá Ansuategui, Fatás Cabeza y Pina Polo, 1994, pp. 105–173.

¹³² Dauge, 1981, p. 18.

¹³³ Dauge, 1981, pp. 113–114, 122–125, 498, 626–634.

con la tradición, podríamos considerar que, dentro de lo que Hartog denominó «retórica de la alteridad», el tópico de la definición del «otro» como «deseoso de novedades» representa un proceso de «inversión»¹³⁴, según el cual se presenta al «otro» como el contrario de «uno mismo». De este modo, el «otro» es «uno mismo» a la «inversa» y por lo tanto en vez de ser devoto de la tradición es deseoso de novedades. Otra cuestión sería, por ejemplo, ver hasta qué punto la aristocracia republicana era realmente respetuosa con la tradición en la práctica y hasta qué punto la plebe era deseosa de novedades en verdad, más allá del discurso de las fuentes. También podríamos preguntarnos si la lectura como deseo de novedades que hacían los autores romanos de la actitud política de la plebe podía ser la interpretación que estos realizaban de una cultura política plebeya aparte, subordinada, pero no absolutamente dominada¹³⁵.

Sin embargo, dejando este punto en concreto, dada la tendencia a asociar el deseo de novedades a la plebe y a los bárbaros, convendría recordar la siguiente afirmación de José Antonio Maravall: «es una actitud frecuente de la psicología humana –más fuerte en unas épocas que en otras– la de considerar la apetencia de cambios innovadores como cosa de gentes bajas y más bien ignorantes»¹³⁶. Esa bajeza e ignorancia se relacionarían con la irracionalidad y, precisamente, Elisa Romano ha señalado cómo el empleo de fórmulas como *rerum novarum cupida* hace referencia a impulsos irracionales y pasionales, vinculándose el concepto de *res novae* en los textos habitualmente a términos que sirven para designar emociones como *cupiditas* o *spes* y también, en el sentido contrario, *metus*¹³⁷. Con respecto a aquella irracionalidad del deseo de novedades, probablemente su expresión más clara sea la narración que Salustio realiza sobre cómo los miembros de la «plebe» nómada se unían a los tumultos sin saber su razón de ser, únicamente por la satisfacción hallada en las novedades. Ahora bien, ya hemos visto que Salustio en *La conjuración de Catilina* sí que trata de dar una explicación al deseo de novedades¹³⁸, basada en la insatisfacción con la situación presente, con lo situación que podríamos calificar como «tradicional».

¹³⁴ Sobre el concepto de «inversión» en la «retórica de la alteridad», véase Hartog, 1991, pp. 224–237.

¹³⁵ Courrier, 2014, pp. 471, 601–602. Cabe recordar las palabras de Pina Polo (2011b, p. 75) sobre los intentos aristocráticos de que la plebe asumiera su *mos maiorum*: «Que el conjunto del pueblo romano lo aceptara sin crítica es problemático, pero para la aristocracia no pudo existir duda alguna de que el sistema de valores que defendía debía ser extensible a toda la sociedad: no había otro posible». Ahora bien, probablemente no estarían de acuerdo con esta posibilidad autores como Hölkeskamp (2019, pp. 78, 86, 138), quien da una gran importancia a la idea de consenso en la República y habla de la existencia de una «moralidad colectiva» vinculante para toda la sociedad romana y de una voluntad de obediencia por parte del pueblo hacia el régimen aristocrático.

¹³⁶ Maravall, 1986, p. 93.

¹³⁷ Romano, 2006, § 17, 22-23. Continuando con las propuestas de Dauge (1981, p. 14), podríamos señalar la relación que este autor veía entre la barbarie y las pasiones: «la barbarie affecte tous les êtres que sont soumis à leurs passions».

¹³⁸ Conservamos un testimonio de que los aristócratas romanos sí que se preguntaban cuál era el motivo de las *res novae* en una carta escrita por Cicerón a Lucio Luceyo (Cic. *Ad fam.* 5.12.4 [trad. J. A. Beltrán]), en la que le animaba a aplicar «ese conocimiento teórico tuyu sobre las convulsiones políticas» (*civilium commutationum scientia*) para «explicar las causas de los procesos revolucionarios» (*in explicandis causis rerum novarum*) dentro de una obra sobre el consulado de Cicerón (63 a. C.) y la conjuración de Catilina.

Igualmente, el repaso de los ejemplos mostrados en este apartado refleja cómo el deseo de novedades se asocia a una serie de rasgos negativos (*levitas*, *mobilitas*, *infides*...) y cómo en muchos casos se vincula a la idea de la alteración del orden o de la sedición¹³⁹, lo cual nos explica por qué en múltiples ocasiones los traductores optan por traducir «*res novae*», que literalmente significa «cosas nuevas», como «cambios políticos», «trastornos», «revolución», «revuelta», «desestabilización», «vuelco de la situación» o «alternativas políticas». Estas dificultades para traducir el concepto de *res novae* también pueden deberse a la indefinición de este concepto de las «cosas nuevas» o las «novedades» que señala Elisa Romano:

In tutta la storia del concetto di *res novae* rimane tuttavia una costante. Il desiderio o il tentativo di « cambiare le cose » non si dirigono mai verso un oggetto ben definito. La novità viene indicata come negativa in sé e per sé, indipendentemente dal progetto che anima i tentativi di introdurla¹⁴⁰.

Si bien yo considero que en alguna ocasión el concepto de *res novae* aparece en las fuentes asociado a un objetivo concreto, como puede ser el paso del bando romano al cartaginés en la segunda guerra púnica, es cierto que en todos los casos que hemos visto la novedad es definida por Cicerón, César, Salustio y Tito Livio como algo negativo por sí mismo. En el siguiente apartado, trataré de dar mayor contexto a ese rechazo y proponer una explicación del motivo por el que se desprecia la novedad.

3.3. El peso de la tradición y la importancia de la estabilidad de la *res publica* como frenos a la innovación

Uno de los aspectos más interesantes que podemos destacar del apartado anterior es que la novedad, y por tanto la innovación, parecen estar opuestas frontalmente a la tradición. Como señaló Elisa Romano, las fuentes transmiten la sensación de que lo nuevo y lo antiguo son dos dimensiones en conflicto, conllevando la aceptación de una el rechazo de la otra¹⁴¹. A este respecto, no debemos olvidar que los romanos valoraban profundamente lo antiguo, lo cual hace que no nos sorprenda esa inclinación que hallamos en principio por la tradición frente a la innovación. Para poder comprender mejor el sentido de este rechazo a la novedad, nos resultará de gran utilidad visitar los dos tratados en los que Cicerón sintetizó su pensamiento político en la década de los cincuenta: *De re publica* y *De legibus*, en los cuales el autor combina la tradición republicana romana (cuestión que enfatiza en *De re publica*, negando la novedad de sus planteamientos¹⁴²), la doctrina griega y su propia experiencia¹⁴³. Ambas fuentes poseen

¹³⁹ Esta asociación entre el deseo de novedades y la sedición nos obliga a cuestionar hasta qué punto son válidas para el mundo romano algunas de las propuestas realizadas sobre la innovación desde la sociología, como la separación entre «innovadores» y «rebeldes» o la asociación de la innovación a «objetivos que no están prohibidos por la ley», excluyendo por lo tanto de su estudio «conductas ilegales o divergentes» como la guerra o las revoluciones (Fernández-Esquinas, 2020, p. 17).

¹⁴⁰ Romano, 2006, § 21.

¹⁴¹ Romano, 2006, § 5.

¹⁴² Cic. *Rep.* 1.8.13 (trad. Á. D'Ors): «Con todo, no vamos a tratar de una nueva ciencia inventada por nosotros (*nec vero nostra quaedam est instituenda nova et a nobis inventa ratio*), sino que hemos de

una gran importancia para nosotros dado que, si bien debemos evitar creer que todos los miembros de la aristocracia senatorial pensaban exactamente lo mismo que Cicerón, estas son los únicos tratados que conservamos de época republicana sobre cómo debían configurarse la *res publica* y las leyes.

Tanto *De re publica* como *De legibus* reflejan claramente la importancia que Cicerón daba al mantenimiento del sistema tradicional, argumentado en ambas obras que el mejor régimen político posible era aquel que los romanos habían heredado de sus antepasados¹⁴⁴. Esta no es una idea que Cicerón deje caer tácitamente, sino que es algo que expresa explícitamente en varias ocasiones. Así pues, en *De re publica* se dice que «la mejor forma de gobierno de la ciudad era la que nos habían transmitido nuestros antepasados (*optimum longe statum civitatis esse eum quem maiores nostri nobis reliquissent*)» y en *De legibus* aparece la noción de que «de todos los regímenes el mejor fue el nuestro de antaño (*omnium rerum publicarum nostram veterem illam fuisse optuman*)»¹⁴⁵. Cabe destacar que el arpinate, del mismo modo que hace con la tradicional forma de la *res publica*, presenta también las leyes tradicionales como aquellas óptimas. Cuando Cicerón propone en el dialogo de *De legibus* su ley religiosa ideal, este la presenta a través de las palabras que adjudica a Ático como algo que no difiere de las leyes de Numa Pompilio, segundo rey de Roma, y de la costumbre romana¹⁴⁶. Ante esta intervención de Ático, Cicerón responde que, dado que la *res publica* ideal era aquella de antaño, era preciso darle unas leyes acordes y añade:

Marco Tilio Cicerón: Por ello preparaos para unas leyes que mantengan ese tipo inmejorable de estado (*quae genus illud optimum rei publicae contineant*), y si por casualidad propongo hoy algunas que ni existen ni han existido en nuestro estado, sin embargo estarán más o menos en la costumbre de nuestros antepasados (*in more maiorum*), que entonces tenía fuerza de ley¹⁴⁷.

Esta última puntuización tiene un gran interés, pues Cicerón escribe sobre la posibilidad de que él proponga una ley que no exista ni haya existido nunca, lo cual significa implícitamente que esa ley sería, por lo tanto, nueva. Sin embargo, Cicerón huye rápidamente del riesgo de aparentar ser un innovador, pues afirma que esa posible ley en verdad no sería novedosa, sino que estaría inspirada por la costumbre de los antepasados. Algo parecido ocurre cuando Cicerón se pronuncia sobre las leyes del Estado y su hermano Quinto le responde que aquella «organización de todas las magistraturas» era «poco más o menos la de nuestra ciudad, aunque le has agregado alguna novedad» (*novi*). En este caso Marco Tilio Cicerón vuelve a definirse a sí mismo como un tradicionalista, afirmando que: «como este estado había sido estructurado por nuestros antepasados (*moribus nostribus*) muy sabiamente y con

recordar lo tratado por los más ilustres y sabios de nuestra ciudad en una misma época». Sobre esta pretensión de no originalidad, véase Maravall, 1986, pp. 47–48.

¹⁴³ Pina Polo, 2005, pp. 257–258.

¹⁴⁴ Pina Polo, 2005, p. 255.

¹⁴⁵ Cic. *Rep.* 1.21.34 (trad. Á. D'Ords), *Leg.* 2.10.23 (trad. C. T. Pabón de Acuña).

¹⁴⁶ Cic. *Leg.* 2.10.23 (trad. C. T. Pabón de Acuña): «no difiere mucho esa legislación religiosa de las leyes de Numa y de nuestras costumbres (*a legibus Numae notrique moribus*)».

¹⁴⁷ Cic. *Leg.* 2.10.23 (trad. C. T. Pabón de Acuña).

muchas prudencias, no encontré nada o muy poco que yo considerara que debiera innovarse (*novandum*) en las leyes»¹⁴⁸. De este modo, la idea que predomina en el texto es el carácter tradicional de las leyes propuestas, si bien es cierto que Cicerón no termina de cerrar la puerta a la posibilidad de innovar. La explicación de esta última cuestión podría deberse a que alguna de las propuestas de Cicerón, a pesar de que este trata de enmascararlo, sí que tenían un carácter novedoso, como propone Perelli: «In realtà qualche novità significativa si trova [...]; Cicerone forse ne sminuisce l'importanza perché per gli uomini politici e gli scrittori di politica antichi, a differenza dei moderni, constituisce un vanto atteggiarsi a conservatorie e richiamarsi alle antiche tradizioni»¹⁴⁹. No obstante, cabría destacar que esas leyes innovadoras, las cuales a lo mejor Cicerón pudo pensar que realmente existieron en tiempos remotos (o no), tenían en todo momento el fin de reforzar la posición de la clase política que tradicionalmente había ostentado el poder en la República romana, lo cual no debe extraños si tenemos en cuenta que Cicerón «tendió a identificar sus propios intereses de clase con los intereses del Estado»¹⁵⁰. Esto debe llevar a plantearnos que a lo mejor la oposición entre innovación y tradición no era tan radical como plantea Elisa Romano, permitiéndose la realización de pequeñas innovaciones si estas podían reforzar el vigor del sistema tradicional y de la clase dirigente. Sin embargo, resulta muy significativo igualmente que Cicerón trate de evitar parecer un innovador en sus escritos, minimizando al máximo la apariencia de novedad que pudiesen tener sus propuestas y proclamando su adhesión a las normas heredadas de los antepasados. Tal hecho refleja claramente un predominio a nivel discursivo de la tradición y un rechazo generalizado a la innovación, así que tampoco deberíamos ser muy optimistas en cuanto al alcance de esa mínima apertura a la innovación en el ámbito de las leyes.

Igualmente, la concepción de Cicerón sobre la *res publica* tampoco parece reflejar una actitud entusiasta sobre las innovaciones, sino más bien todo lo contrario. Ya hemos señalado anteriormente que, según él, el mejor régimen político era aquel que los romanos habían heredado de sus antepasados. Así pues, Cicerón expresaba esta idea en el dialogo de *De re publica* a través de la figura de Escipión Emiliano:

Digo, pues, solemnemente, así lo pienso y afirmo que, de todas las repúblicas (*omnium rerum publicarum*), no hay ninguna que, por su constitución, por su estructura o por su régimen, sea comparable con aquélla que nuestros padres recibieron de los antepasados (*maioribus*) y nos transmitieron a nosotros¹⁵¹.

Para Cicerón aquello que hacía superior a la *res publica* romana era su constitución mixta, resultado de la combinación de aquellos tres modelos que recogía el pensamiento político griego: monarquía (*regnum*), aristocracia (*civitas optimatum*) y democracia (*civitas popularis*). Tal caracterización, que no debemos olvidar que ya aparece en Polibio, resulta bastante cuestionable desde la perspectiva del historiador

¹⁴⁸ Cic. *Leg.* 3.5.12 (trad. C. T. Pabón de Acuña).

¹⁴⁹ Perelli, 1990, p. 130. Sobre esas propuestas que Perelli identifica como novedosas, véase Perelli, 1990, pp. 131–135.

¹⁵⁰ Pina Polo, 2005, p. 256.

¹⁵¹ Cic. *Rep.* 1.46.70 (trad. Á. D'Ors).

contemporáneo, pareciendo más adecuado definir la República romana como un sistema aristocrático¹⁵². No obstante, más allá de esto, lo que nos interesa de la visión de la *res publica* como una constitución mixta que tenía Cicerón es ver la ventaja que este consideraba que poseía sobre el resto de los regímenes¹⁵³. Para Cicerón la monarquía, la aristocracia y la democracia tenían el defecto de ser sistemas inestables, los cuales acababan degenerando o transformándose en otros distintos¹⁵⁴. Frente a esto la gran virtud de la constitución mixta romana sería su estabilidad (*firmitudo*):

Esta constitución tiene, en primer lugar, cierta igualdad (*aequabilitatem*) de la que no pueden carecer los hombres libres por mucho tiempo; luego estabilidad (*firmitudinem*), puesto que una forma pura fácilmente degenera en el defecto opuesto, de modo que del rey salga un déspota, de los nobles, una facción, del pueblo, una turba y la revolución, puesto que aquellas formas generalmente se mudan en otras nuevas (*quodque ipsa genera generibus saepe commutatur novis*), lo que no sucede en esta otra constitución mixta y moderada de república (*moderateque permixta conformatio rei publicae*), si no es por graves defectos de los gobernantes, pues no hay motivo para el cambio cuando cada uno se halla seguro en su puesto, y no hay lugar para caídas precipitadas¹⁵⁵.

Así pues, para Cicerón el gran mérito de la *res publica* romana se hallaba en ser un régimen político que garantizaba la estabilidad y que no cambiaba su forma. Dentro de esta mentalidad, que valora la estabilidad por encima de todo, en cierto modo resulta normal que existiese un rechazo a la innovación. De hecho, ese rechazo a la novedad parece estar reflejado explícitamente en la crítica que Cicerón hace a la monarquía, la aristocracia y la democracia sobre que suelen acabar mudando en formas nuevas, mientras que la constitución mixta no lo hace.

Por otro lado, la descripción que hace Cicerón de la *res publica* también refleja desde otro punto de vista los impedimentos colocados a la innovación. Claudia Moatti ha señalado que en la República romana existieron dos modos de concebir la «cosa pública» (*res publica*)¹⁵⁶. Uno de ellos la definía en tanto que resultado de la agregación de numerosas *partes*, lo cual conllevaba una noción plural y abierta de la *res publica*, en la cual su unidad era algo en constante construcción a través de la interacción entre las diversas *partes*. Sin embargo, Cicerón definía la *res publica* a partir de su *forma*, lo cual nos traslada a una visión cerrada y fija de la misma. Según ella, la *res publica* se caracterizaría por ser un sistema organizado de un determinado modo, sin que existiese alternativa a la *forma* que la definía. Esta propuesta de Moatti puede ayudarnos a entender por qué la introducción de novedades no era concebida a nivel teórico como una posibilidad a la que se pudiese acudir desde el punto de vista de un amplio sector de la aristocracia senatorial. No obstante, quienes tuviesen una concepción de la *res*

¹⁵² Perelli, 1990, pp. 53–93. Sobre la descripción que Polibio hace de la república romana, véase Polyb. 6.11.11-6.18.

¹⁵³ Perelli, 1990, pp. 53–54, 93–96, 100; Pina Polo, 2005, pp. 258–259.

¹⁵⁴ Perelli, 1990, pp. 28, 30.

¹⁵⁵ Cic. *Rep.* 1.45.69 (trad. Á. D'Ors).

¹⁵⁶ Moatti, 2018, pp. 53–64.

publica más cercana a la de las *partes* a lo mejor sí que podían llegar pensar en ello¹⁵⁷. Ahora bien, volviendo a Cicerón, lo que acabamos de comentar sobre su definición de la *res publica* refleja que para él cambiar su forma no era una opción. No en vano, los historiadores lo definen políticamente como un «republicano conservador que quería preservar a todo costa el sistema político aristocrático tradicional»¹⁵⁸.

Teniendo todo esto en cuenta, el deseo de novedades que hemos visto en el apartado anterior no podía suponer otra cosa que no fuese una amenaza para el modelo de *res publica* heredado de los antepasados. Del mismo modo, este suponía también un peligro para su estabilidad, aquel elemento que Cicerón destacaba como su principal virtud. De hecho, César recoge precisamente la noción de que el deseo de novedades y la volubilidad a la hora de tomar decisiones eran las causas de la «inestabilidad de los galos» (*infirmitatem Gallorum*)¹⁵⁹. Cabe destacar que Cicerón no es el único autor de época republicana que tiene en gran estima la estabilidad, pues Salustio presenta también una clara preferencia por ella frente al cambio. Por ejemplo, ese rechazo al cambio se puede apreciar en la sombría sentencia que este autor escribió tras la experiencia de las guerras civiles: «los cambios de situación (*omnes rerum mutationes*) son presagio de matanzas, destierros y otros horrores propios de enemigos en guerra»¹⁶⁰. En este sentido, cualquier suceso novedoso podía tener consecuencias funestas, habiendo sido un acontecimiento ocurrido «por primera vez» (*primum*) aquello que «perturbó todo lo divino y lo humano y alcanzó tal grado de locura que el final de las pasiones políticas fue la guerra y la devastación de Italia»¹⁶¹. Así pues, Salustio deseaba claramente que los gobernantes se esforzasen por lograr una mayor estabilidad:

Si las virtudes espirituales de reyes y gobernantes (*regum atque imparatorem animi virtus*) tuviesen el mismo valor en la paz que en la guerra, los asuntos humanos se mantendrían más equilibrados y constantes (*aequabilius atque constantius*), y no veríamos trastocarse una cosa con otra ni cambiarse y confundirse todo (*neque aliud alio ferri neque mutari ac misceri omnia cerneret*)¹⁶²

Cabe destacar que esta ansiedad de Salustio ante la posibilidad de que los cambios hagan que todo se confunda resulta tremadamente llamativa si la comparamos con su postura en la primera carta que escribió a César en el 50 a. C. En ella Salustio, advertía a César de que, si decidía seguir su propuesta de añadir nuevos ciudadanos, los

¹⁵⁷ Moatti, 2018. pp. 59–60: «La question pourrait être : la société romaine n’était-elle plus assez libre pour inventer de nouvelles formes d’agir politiquement ? La réponse est affirmative si l’on en juge par les transformations des modes d’action politique du dernier siècle de la République» [...] «depuis le deuxième siècle au moins, la définition de la politique faisait réellement l’objet de spéculations liées à des pratiques et des conceptions nouvelles».

¹⁵⁸ Pina Polo, 2005, p. 250.

¹⁵⁹ Caes. *Bell. Gall.* 4.5.1 (trad. A. Ramírez de Verger): «César fue informado de estos acontecimientos y se mostraba temeroso de la inestabilidad de los galos (*infirmitatem Gallorum*), pues eran muy ligeros en la toma de decisiones y muchas veces se mostraban deseosos de cambios (*quod sunt in consiliis capiendis mobiles et novis plerumque rebus student*). Por ellos estimó que no podía confiarles nada».

¹⁶⁰ Sall. *Iug.* 3.2 (trad. J. M. Pabón).

¹⁶¹ Sall. *Iug.* 5.1-2 (trad. J. M. Pabón). Tal hecho ocurrido por primera vez fue que «se le hizo frente a la arrogancia de la nobleza», palabras con las que Salustio parece referirse a la elección como cónsul de Mario, un *homo novus*.

¹⁶² Sall. *Cat.* 2.3 (trad. B. Segura Ramos).

nobiles se indignarían por el motivo de que «todo haya sido trastocado de raíz (*omnia funditus misceri*)»¹⁶³, pero le recomienda no dudar a la hora de acometer tal medida. La expresión empleada por Salustio (*omnia misceri*) es la misma que aparece en el fragmento citado más arriba, pero aquí parece tener un cierto tono de burla respecto al pensamiento de la *nobilitas*. Esta frase de Salustio en su carta a César abre la puerta a pensar en la posibilidad de que existiesen miembros de la clase política con una actitud menos recelosa hacia el cambio, si bien de ella también se deduce que la mayoría de la aristocracia tenía una postura, por el contrario, conservadora, hacia la cual parece que Salustio acabó transitando con el paso del tiempo.

No obstante, si regresamos al curso de nuestra anterior argumentación, el apego al sistema político heredado de los antepasados y el deseo de estabilidad que refleja Cicerón y que seguramente compartiría buena parte de la aristocracia senatorial son dos motivaciones a tener muy en cuenta para explicar ese rechazo a nivel discursivo de la innovación, la cual aparece como un factor potencialmente desestabilizador. Si se quería garantizar la inmortalidad (*inmortalitate*) de la *res publica*, era necesario vivir según la tradición patria (*patriis viveretur institutis et moribus*)¹⁶⁴. No hay que olvidar que, como dice Pina Polo, «para el Arpinate -y para otros muchos romanos de su época- no era concebible otro régimen político que la República tradicional: la alternativa era el caos», mientras que por el contrario podríamos considerar que «la inmutabilidad era la esencia de la seguridad»¹⁶⁵. Ante esta situación, el objetivo que había que lograr era la conservación del sistema político que se había heredado de los antepasados. No en vano, Cicerón caracteriza a los *optimates* como *conservatores civitatis*¹⁶⁶. Este ideal de la conservación de aquello legado por los *maiores* queda reflejado también en el siguiente símil que emplea Cicerón:

Así, pues, desde tiempos inmemoriales, la moralidad patria disponía de tan valiosos hombres, y unos hombres excelentes conservaban la moral antigua (*veterem morem*) y la tradición de los antepasados (*maiorum institutam*). Nuestra época, en cambio, habiendo heredado como una imagen de la república, pero ya empalidecida por el tiempo, no sólo dejó de renovarla con sus auténticos colores, sino que ni siquiera cuidó de conservar su forma, al menos, y su contorno¹⁶⁷.

En definitiva, la mentalidad política que hemos analizado a lo largo de este capítulo supone un ambiente muy poco favorable para la innovación desde el punto de vista de la teoría política. Así pues, la voluntad de conservar el sistema político existente, provocada por la adhesión a la tradición y por el deseo de no alterar la estabilidad de la *res publica*, creó un ambiente hostil a las novedades en la literatura romana de época republicana. No obstante, cabría preguntarnos si existió algún contexto

¹⁶³ Sall. *Ad Caes.* 2.6.1 (trad. G. Fatás Cabeza). Sobre la propuesta de Salustio de crear nuevos ciudadanos, véase Sall. *Ad Caes.* 2.5.7-2.6.4, 2.7.2, 2.10.1.

¹⁶⁴ Cic. *Rep.* 3.29.41.

¹⁶⁵ Pina Polo, 2005, p. 255, 2011b, p. 73.

¹⁶⁶ Cic. *Sest.* 98; Perelli, 1990, pp. 65–66; Pina Polo, 2005, p. 249.

¹⁶⁷ Cic. *Rep.* 5.1.1-2 (trad. Á. D'Ors).

o ámbito en el cual este rechazo a las innovaciones no ejerciese su efecto. Esta es una pregunta que podemos intentar tratar en el siguiente apartado.

3.4. Los *maiores* como innovadores y el progreso de la *res publica* romana

En el apartado anterior hemos presentado a través de la obra de Cicerón un contexto, en principio, ciertamente poco propicio para la innovación, en el cual las novedades son vistas de forma poco favorable, prefiriéndose lo ya existente. Ante este panorama, puede parecer, a primera vista, sorprendente e incluso contradictorio algún fragmento de *De re publica*, como aquel en el que Cicerón narra la creación del interregno tras la muerte de Rómulo, es decir, en un tiempo sumamente remoto y antiguo:

Entonces aquellos inventaron prudentemente la institución del interreino, nueva y desconocida en los otros pueblos (*novam et inauditam ceteris gentibus*), con el fin de que, en tanto no fuera proclamado un determinado rey, la ciudad no estuviera sin rey, ni tampoco con uno solo definitivo, sin dejar que pudiera alguien, al permanecer en el poder, retrasarse en deponer su imperio o tener ventaja para conseguirlo. En esta época, aquel pueblo joven (*tempore novus ille populus*) vio lo que no había visto el espartano Licurgo, que no estableció un rey electivo, si es que pudo Licurgo hacerlo así, sino que debía ser tenido por rey, cualquiera que fuese, quien descendiera del linaje de Hércules. Nuestros antepasados (*nostri illi*), aunque primitivos (*agrestes*), vieron que convenía buscar el valor y la sabiduría de un rey, y no la estirpe¹⁶⁸.

Cicerón aquí interpreta esta innovación, cuyo carácter novedoso destaca especialmente, como algo positivo. Esta resultaría ser un signo de prudencia a través del cual los antepasados de los romanos superarían en sabiduría a uno de los grandes legisladores de la Grecia arcaica. Así pues, ¿cómo se puede explicar esa valoración positiva de la innovación? Considero que se puede proponer que los elementos claves que hacen posible esa alabanza a la innovación son su contexto cronológico, en un remoto pasado, y sus introductores, los antepasados. Ya hemos visto que Cicerón concibe la «constitución» de la *res publica* romana como la mejor posible. Ahora bien, como ha sido recordado por varios historiadores, los romanos de época republicana (y entre ellos Cicerón) pensaban que su sistema político había sido el resultado de una evolución a lo largo del tiempo, no de una creación en un momento concreto al estilo precisamente de los legisladores de la Grecia arcaica¹⁶⁹. Esto es lo que señalaba Cicerón en su *De re publica*, citando a Catón el Mayor:

¹⁶⁸ Cic. *Rep.* 2.12.23-24 (trad. Á. D'Ors). El *interregnum* era la institución según la cual en época republicana se nombraba un *interrex* cuando ambos cónsules morían o dejaban la magistratura sin que hubiesen sido designados sus sucesores. Cada *interrex* ostentaba ese cargo solo durante cinco días, teniendo poder consular y siendo su principal deber supervisar la elección de los nuevos cónsules. Como el propio término indica, los orígenes del *interregnum* se vincularían a la época monárquica, siendo empleado en ella para llevar a cabo la elección de un nuevo rey tras la muerte del anterior (OCD³ s.v. «*interrex*», pp. 761-762). Véase también sobre este fragmento, Novara, 1982, pp. 282-284.

¹⁶⁹ Syme, 1968, pp. 315-316; Perelli, 1990, p. 97; Pina Polo, 2005, p. 255, 2019, p. 3.

El solía decir que la ventaja de nuestra república sobre las otras estaba en que en éstas habían sido casi siempre personas singulares las que las habían constituido [...] en cambio, que nuestra república no se debe al ingenio de un solo hombre, sino de muchos, y no se formó en una generación, sino en varios siglos de continuidad¹⁷⁰.

Así pues, el sistema de la *res publica* romana se había conformado a través de las aportaciones de distintas generaciones. Esta habría nacido y crecido hasta convertirse en «estable y fuerte» (*firmam atque robustam*)¹⁷¹, llegando a su forma perfecta a través de sucesivas mejoras. Cabe destacar que en el libro II de *De re publica* tampoco se realiza ningún comentario negativo sobre la creación que habría hecho Rómulo del senado y los auspicios, sobre los diversos sacerdicios que habría añadido Numa Pompilio o sobre la dictadura, el nuevo tipo de mando (*novum genus imperii*) que se habría instituido diez años después de los primeros cónsules¹⁷². Teniendo esto en cuenta, podemos proponer que el motivo por el cual Cicerón podía llegar a alabar la innovación del interregno era que esa novedad introducida por los antepasados suponía un paso más en la conformación de ese sistema político perfectamente equilibrado del que tanto se enorgullecía. No hay que olvidar que el interregno era una institución que siguió formando parte del ordenamiento republicano. En este sentido, los miembros de la élite de época tardorrepublicana quizás podrían pensar que el sistema tradicional de la *res publica* era el resultado de una serie de innovaciones realizadas en tiempos remotos por los antepasados.

Cabe señalar a este respecto la existencia de un fragmento de Tito Livio en el que el historiador de época augustea presenta la desarrollo de Roma y de la República romana como el resultado de una sucesión de innovaciones. Esto aparece precisamente en el discurso que el tribuno de la plebe Gayo Canuleyo habría pronunciado en el año 445 a. C. en defensa del acceso de los plebeyos al consulado. Según el relato de Tito Livio, en un primer momento el tribuno de la plebe niega el carácter novedoso de su propuesta. Sin embargo, posteriormente va a articular esta concepción de la historia de Roma como lo que García Magán ha denominado una «tradición de innovaciones»¹⁷³:

En el otro proyecto no presentamos ninguna innovación (*nihil novi*), sino que reclamamos y llevamos a la práctica algo que corresponde al pueblo: que el pueblo romano confíe los cargos públicos a quien quiera [...] Pero es que, después de la expulsión de los reyes, dirán, ningún plebeyo fue cónsul. ¿Y qué más? ¿Es que no debe producirse ninguna innovación (*res nova*)? Y lo que aún está por hacer —pues en un pueblo nuevo (*novo populo*) son muchas las cosas que no se han hecho aún— ¿no procede hacerlo ni aun en caso de que sea útil (*utilia*)? Cuando reinaba Rómulo no existían los pontífices ni los augures: fueron creados por Numa Pompilio. No existía el censo de ciudadanos ni la distribución en centurias y clases: fue obra de Servio Tulio. Jamás habían existido los cónsules: fueron creados después de la expulsión de los reyes.

¹⁷⁰ Cic. *Rep.* 2.1.2 (trad. Á. D'Ors). Perelli (1990, p. 97) considera que tal idea debía estar contenida en los *Origines* de Catón y Novara (1982, p. 104) mantiene que la cita indirecta hecha por Cicerón reflejaría su pensamiento con escrupulosa exactitud.

¹⁷¹ Cic. *Rep.* 2.1.3 (trad. Á. D'Ors).

¹⁷² Cic. *Rep.* 2.10.17, 2.14.26, 2.32.56.

¹⁷³ García-Magán, 2022, pp. 226, 228.

No había existido el poder ni el título de dictador: comenzó a existir en tiempos de nuestros padres. No había tribunos de la plebe, ni ediles, ni cuestores: se estableció su creación. En el transcurso de los diez últimos años creamos y eliminamos de la república a los decenviros legisladores. ¿Quién pone en duda que, fundada Roma sin límite en el tiempo, desarrollándose sin límite en el espacio, se establecerán nuevas formas de poder, nuevos sacerdicios, nuevos derechos familiares e individuales (*nova imperia, sacerdotia, iura gentium hominum que instituantur*)?¹⁷⁴

Obviamente este discurso no debe ser tomado como un testimonio fehaciente de la actitud de un tribuno de la plebe del siglo V a. C., sino que este es plenamente una elaboración de Tito Livio. García Magán ha destacado de él la justificación de las innovaciones a partir de su *utilitas* y ha propuesto que en este caso la argumentación del tribuno de la plebe estaría planteando la existencia de una tradición consistente en llevar a cabo innovaciones¹⁷⁵. Con respecto a lo que estábamos comentando antes, podemos ver claramente en este texto como existe esa conciencia de que los antepasados en su momento introdujeron toda una serie de novedades¹⁷⁶. Cabría destacar además que aquí hallamos un paralelismo con el fragmento de Cicerón sobre el interregno en el hecho de que se asocie la introducción de novedades a la condición de que los romanos fuesen entonces un *novus populus*. Otro elemento común es que ni Livio ni Cicerón valoran negativamente las innovaciones realizadas en época de los antepasados, pareciendo incluso ser vistas de forma favorable.

En este sentido, podríamos proponer que las innovaciones que fueron construyendo el sistema tradicional de la *res publica* poseerían retrospectivamente una valoración positiva. Aquellas que tenían una valoración negativa eran las novedades que se intentaban introducir después de que se hubiese formado plenamente el sistema republicano. Esta es una cuestión que ya señaló Perelli, quien afirmó que en la concepción ciceroniana del progreso del estado este se detenía una vez hallado el equilibrio constitucional perfecto, siendo a partir de entonces los únicos objetivos de la política la conservación y la prevención de cualquier movimiento que pudiese destruir el sistema¹⁷⁷. Este planteamiento resulta en cierto modo lógico, pues si ya se había alcanzado el sistema perfecto no eran necesarias más innovaciones, dado que cualquier cambio no haría otra cosa más que empeorarlo.

Habiendo aparecido aquí el concepto de «progreso», cabría realizar un breve comentario sobre el mismo en relación con las tesis de Antoinette Novara sobre los autores de época republicana. Esta autora en una interesante y amplia obra, derivada de su tesis doctoral, propuso que la sensación de progreso era la característica primaria de la intuición latina de la historia, siendo remarcable la contribución de Roma a la idea

¹⁷⁴ Liv. 4.3.5, 4.4.1-4 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹⁷⁵ García-Magán, 2022, pp. 226–227.

¹⁷⁶ Sobre esta cuestión cabe señalar que García-Magán (2022, pp. 227–228) no considera «que esta compleja visión temporal pueda hacerse extensiva a toda la sociedad romana tan solo teniendo en cuenta este discurso de Livio», siendo la misma más bien una concepción particular de Livio, fruto de su reflexión sobre el desarrollo de la *Urbs*.

¹⁷⁷ Perelli, 1990, p. 111.

occidental de progreso¹⁷⁸. Esta interpretación podría conectar con alguna propuesta, como aquella de Dumézil de que los romanos aceptaban de forma optimista su proceso evolutivo¹⁷⁹ o la de Moatti sobre que «la concordia romana posee, en efecto, un valor dinámico que integra las ideas de progreso, de cambio y de extensión de los derechos civiles y políticos en el marco de un equilibrio razonable»¹⁸⁰. Sin embargo, en buena medida lo que hace es contradecir gran parte de los planteamientos más habituales sobre la mentalidad histórica romana, como la no existencia del dogma del progreso en Roma que defendía Syme¹⁸¹, la visión cíclica del tiempo mantenida por Maravall y Mineo¹⁸² o la noción de Roller de que la conciencia histórica romana solo permitía una concepción limitada del cambio a lo largo de tiempo, a través de modelos como la mejora o declive moral con respecto a unas categorías permanentes¹⁸³. No obstante, Novara considera que esa visión progreso puede ser hallada en una gran cantidad de autores de época republicana: Ennio, Catón el Mayor, Gneo Gelio, Lucilio, Cicerón, Lucrecio, Varrón, Salustio, Virgilio, Horacio...

Si bien, resulta imposible realizar aquí un comentario detallado de la obra de Novara por motivos de extensión, sí que hay un aspecto que me parece fundamental mencionar. Desde mi punto de vista, no es correcto hablar de la existencia de una noción del progreso del Estado en la República tardía a partir de, como hace Novara, las obras de teoría política de Cicerón y las históricas de Salustio¹⁸⁴. Por un lado, ya hemos señalado el rechazo existente a la innovación en su tiempo y, como nos indica la tesis de Maravall, «podemos estar seguros de que, donde no haya preferencia por la novedad, no podremos ver surgir y desarrollarse una idea de progreso»¹⁸⁵. Por otro, el concepto de progreso requiere la creencia en una mejora constante de lo existente. Era precisamente aquello a lo que se refería, por ejemplo, Turgot en su *Cuadro filosófico de los progresos sucesivos del espíritu humano* al decir que «la masa total del género humano, alternando calma y agitación, bienes y males, avanza sin parar, aunque con un paso lento hacia una perfección mayor»¹⁸⁶. Sin embargo, en los planteamientos teóricos tanto de Salustio

¹⁷⁸ Novara, 1982, pp. 18 («le sens de progrès était la caractéristique première de l'intuition latine de l'histoire»), 7. Véase también Novara, 1983, p. 838.

¹⁷⁹ Dumézil, 1954, p. 158; Novara, 1982, pp. 48–50.

¹⁸⁰ Moatti, 2008, pp. 29–30. Véase también Moatti, 2018, p. 19.

¹⁸¹ Syme, 1968, p. 315. Esto no significa que Syme creyese que los romanos no eran conscientes de los cambios ocurridos previamente: «Yet the memory of the past reminded the Romans that change had come, though slow and combated» (Syme, 1968, p. 315).

¹⁸² Maravall (1986, p. 133) afirma que los romanos no pudieron alcanzar una visión dinámica de la Historia, dado que «ni la concepción cerrada de los ciclos históricos ni el mito de la edad de oro localizada en los albores de la humanidad habían de permitir alcanzarla a poetas, historiadores, filósofos, de la cultura romana». Mineo (2015, pp. 139–141) propone la existencia de una concepción cíclica de la historia en la filosofía histórica de Livio.

¹⁸³ Roller, 2018, pp. 22–23, 153–156.

¹⁸⁴ Sobre Cicerón y la *res publica*, véase Novara, 1982, pp. 271–312. Sobre Salustio, véase Novara, 1983, pp. 589–674.

¹⁸⁵ Maravall, 1986, p. 27. A pesar de esto, Maravall afirma también que «ni aun cuando nos encontremos en una situación histórica en la que sea común, o por lo menos frecuente, juzgar con criterio favorable la novedad que toda mutación trae consigo, podemos dar por seguro que nos hallamos ante una concepción progresiva del acontecer» (Maravall, 1986, p. 27).

¹⁸⁶ Turgot, 1998, p. 60. Habiendo traído a colación a Turgot, cabe señalar en relación con lo visto en el apartado 3.2 que el autor francés concebía como una de las causas de la decadencia del Imperio romano

como de Cicerón el crecimiento se había detenido, llegando a un punto en que la situación solo podía mantener su estado o empeorarlo, pero no mejorar.

Respecto a Cicerón, Novara plantea lo contrario a lo que acabo de decir, afirmando que para él arpinata la *res publica* romana no coincidía con el *optimus status*, sino que avanzaba hacia él¹⁸⁷. Las bases de esta interpretación, tan solo dos frases de *De re publica*, son tremadamente frágiles. La primera de ellas es la siguiente frase que Lelio dirige a Escipión Emiliano: «con tu discurso, <no> se arrastra, sino que vuela la república hacia su óptima forma (<neque> enim serpit sed volat in optimum statum instituto tuo sermone *res publica*)»¹⁸⁸. En esta intervención, que en el dialogo se inserta entre la explicación de los reinados de Tilio Hostilio y Anco Marcio, parece perfectamente claro que Lelio lo único que hace es alabar la exposición que hace Escipión Emiliano del devenir histórico de la *res publica* desde sus orígenes hasta el sistema que ellos habían heredado de sus antepasados, el cual sería ese *optimus status*. El otro apoyo de la hipótesis de Novara es esta frase de Escipión a Manilio, la cual le dice en el contexto del relato del reinado de Numa Pompilio sobre la importancia de las virtudes genuinas domésticas: «más fácilmente lo puedes ver si consideras la república ya desarrollada y llegada a su forma perfecta como por un camino y un curso natural» (*progredientem rem publicam atque in optimum statum naturali quodam itinere et cursu venientem videris*)¹⁸⁹. En este caso no se hace referencia a que Manilio verá esa plena realización del estado en el futuro de su vida, sino que lo verá cuando Escipión Emiliano llegue a ese punto de su exposición. Así pues, no puede ser considerada una propuesta correcta aquella de Novara sobre que Cicerón concebía un progreso futuro infinito del Estado romano en la eternidad¹⁹⁰.

En el caso de Salustio, Novara admite plenamente que para este autor existe una detención del progreso en el año 146 a. C., fecha de la destrucción de Cartago, tras la cual comenzaría el declive¹⁹¹. Este punto de inflexión queda claramente reflejado en la *Guerra de Jugurta* y en la *Conjuración de Catilina*¹⁹², siendo en buena medida la decadencia el elemento en que las obras de Salustio centran su atención. Para Salustio la trayectoria de la *res publica* romana no era ascendente, sino descendente, como refleja su afirmación de que «habiendo sido la más gloriosa y la mejor de todas, llegó a ser la

«la pasión por las cosas nuevas en quienes, faltos de genio para inventar, estuvieron sobrados de talento para echar a perder las antiguas» (Turgot, 1998, p. 74). No obstante, para él la caída del Imperio romano no habría supuesto la detención del progreso: «¡De ahí ese raudal de invenciones desconocidas por los antiguos y debidas a esos siglos bárbaros! Nuestra notación musical, las letras de cambio, nuestro papel, el vidrio, los grandes espejos, los molinos de vientos, los relojes, los anteojos, la pólvora, la brújula, la perfección de la marina y el comercio» (Turgot, 1998, p. 79).

¹⁸⁷ Novara, 1982, pp. 279–280.

¹⁸⁸ Cic. *Rep.* 2.18.33 (trad. Á. D'Ors).

¹⁸⁹ Cic. *Rep.* 2.16.30 (trad. Á. D'Ors).

¹⁹⁰ Novara, 1982, p. 312: «l'Était romain a réalisé progressivement la meilleure des constitutions qui n'a jamais existé, mais il n'est pas l'État idéal, et l'histoire des progrès oriente vers celui-ci : le progrès futur apparaît à Cicéron infini dans l'éternité où devrait vivre l'État, si de l'extérieur ne survrait une cause de mort soudaine, si aucun mal interieur ne le minait».

¹⁹¹ Novara, 1983, pp. 609–617, 655, 670. Novara, 1983, p. 670: «Salluste soutient que le progrès de l'État romain s'est arrêté en 146».

¹⁹² Sall. *Iug.* 41, *Cat.* 10.1.

más viciosa y pervertida» (*inmutata ex pulcherruma <atque optuma> pessuma ac flagitiosissima facta sit*), cuestión que se relacionaría con la corrupción de las costumbres y el abandono de las «normas seguidas por nuestros padres en la vida ordinaria y en la guerra» (*instituta maiorum domi militiaeque*)¹⁹³. Esta explicación histórica de la decadencia moral en buena medida resulta similar a las interpretaciones dentro de la historiografía contemporánea que podríamos vincular a lo que García Magán llama la «perspectiva moralista»¹⁹⁴. Sin embargo, aquí lo que nos interesa es que Salustio no contemplaba su propia época desde la óptica del progreso, sino de la decadencia. Así pues, ni en los textos de Salustio ni en los de Cicerón se miraba al futuro con una idea de progreso que pudiese animar a la introducción de novedades en el presente, siendo lo importante conservar el sistema que les habían trasmitido los antepasados.

3.5. La innovación en la táctica militar

El campo de la táctica militar puede resultar particular en su relación con la innovación. Cuando leemos las fuentes que poseemos sobre época republicana, si bien algunos de esos autores son ya de época imperial, vemos que este ámbito constituye un espacio en el cuál, aparentemente, en ocasiones se desvanece el carácter negativo de la innovación. Este desde luego no aparece en la narración que Livio realiza en varios casos de introducción de nuevas tácticas militares. Por ejemplo, cuando narra como el dictador Gayo Sulpicio Pético engañó a los galos en el 356 a. C. haciéndoles creer que los acemileros, montados sobre los mulos, eran tropas de caballería que se dirigían al campamento galo, Livio parece mostrar más admiración que rechazo hacia el comandante, a pesar de que el término empleado es igualmente el de *novus*:

El dictador, no obstante, como que entraba en combate confiando más en el coraje que en las fuerzas de los suyos, comenzó a examinarlo todo y a darle vueltas a cómo infundir pánico al enemigo con alguna artimaña. Su mente despierta disurre una estrategia nueva (*rem novam*), a la que, después, recurrieron muchos jefes, romanos y extranjeros, incluso en nuestra época¹⁹⁵.

Otro testimonio muy interesante al respecto es el de cómo se le ocurrió al cónsul Gayo Claudio Nerón la idea de dejar de hacer frente a Aníbal y unirse a su colega para combatir a Asdrúbal, la cual llevó a la victoria romana frente a los cartagineses en Metauro (207 a. C.). Livio narra los hechos de la siguiente manera:

Claudio pensó que las circunstancias del Estado no eran como para que cada uno, según la práctica habitual (*consiliis ordinariis*), hiciese la guerra dentro de los límites de su provincia con su propio ejército contra el enemigo señalado por el senado, sino que hacía falta un golpe de audacia e imaginación (*audendum ac novandum*), algo

¹⁹³ Sall. *Cat.* 5.9 (trad. J. M. Pabón).

¹⁹⁴ A modo de ejemplo de esa idea de decadencia moral, véanse Earl, 1984, pp. 55–56; Rech, 2006, pp. 107–108, 110, 115; Iacoboni, 2014, pp. 290–291, 293–295. Sobre esta perspectiva moralista y la concepción del *mos maiorum* como tradición moral en la historiografía contemporánea, véase García-Magán, 2022, pp. 48–68.

¹⁹⁵ Liv. 7.14.6 (trad. J. A. Villar Vidal).

imprevisto, inesperado, que en un principio provocaría tanta alarma entre los ciudadanos como entre los enemigos pero que al final les haría pasar de un gran temor a una gran alegría¹⁹⁶.

Aquí la novedad es justificada por lo complicado de la situación a la que se hace frente, mostrándose también ese temor inicial que la innovación provoca en Roma, aunque al final sus efectos acaban siendo positivos. Cabe señalar que en los *exempla* de Valerio Máximo hay también una actitud positiva similar hacia la innovación militar, como cuando este autor sitúa el uso de vélites por primera vez (*primum*) durante el asedio al que fue sometido Capua por Fulvio Flaco en la segunda guerra púnica y afirma que «esta nueva forma de combatir (*ea que novitas pugnae*) debilitó la excepcional ayuda de la astucia de los campanos y por eso al inventor (*auctori*) de esta estrategia, Navio, le concedió el general toda clase de honores»¹⁹⁷.

Hay otro caso de innovación militar en época republicana que ha recibido cierta atención y que convendría comentar. Este es el de la campaña naval del cónsul Gayo Duilio en el año 260 a. C. contra los cartagineses, durante la primera guerra púnica. Este caso ha sido estudiado ya por Roller y Biggs¹⁹⁸, relacionándose con lo que los autores han denominado la «retórica del primero» o «motivo del *primus*». Básicamente, hallamos en las fuentes habitualmente a Duilio presentado como el primero en hacer varios hechos en relación con su campaña naval. Por ejemplo, en el texto de la inscripción presente en la columna *rostrata* que celebraba su victoria, sobre cuya fecha de composición existe desacuerdo¹⁹⁹, se reconocía a Duilio haber sido el primero (*primos*) en llevar a cabo una campaña con naves cómo cónsul en el mar y haber sido el primero (*primos*) en pertrechar y preparar flotas, sirviéndole estas naves para derrotar a todas las flotas púnicas²⁰⁰. Del mismo modo, conservamos otros dos documentos epigráficos de época del principado, su *elogium* en el foro de Augusto y los *acta triumphalia Capitolina*, en los cuales se recuerda que Duilio fue el primero (*primus*) en obtener un triunfo naval²⁰¹. Por otro lado, hay abundantes fuentes literarias que recogen

¹⁹⁶ Liv. 27.43.6-7 (trad. J. A. Villar Vidal).

¹⁹⁷ Val. Max. 2.3.3 (trad. S. López Moreda, M. L. Haro Trujillo y J. Villalba Álvarez).

¹⁹⁸ Roller, 2009, pp. 219–229, 2018, pp. 134–162; Biggs, 2017, pp. 358–360.

¹⁹⁹ Roller (2009, p. 228, 2018, p. 138) considera que, si bien la inscripción que conservamos provendría de época agustea, esta conservaría el texto original de época de Duilio, reflejando la visión de sus contemporáneos. Sin embargo, Biggs (2017, p. 359) no descarta la posibilidad de que el texto fuese reelaborado por completo en época altoimperial.

²⁰⁰ CIL 6.23 = CIL 6.1300 = CIL 6.37040 = ILS 65 = ILLRP 319. El extracto de la inscripción donde aparece lo que acabamos de comentar es el siguiente:

5 *[p]lucnandod · cepet · enque eodem · mac[istratud bene]*
 [r]em · navebos · mariid · consol · primos · c[eset copiasque]
 [c]llasesque · navales · primos · ornavet · pa[ravetque]
 cumque · eis · navebos · classeis · Poenicas · omn[is item ma]
 [x]umas · copias · Cartaciensiensis · praesente[d Hanibaled]
10 *dictated · ol[or]om · in altod · mariid · pucn[andod vicet]*
 [a]tque · nave[is cepe]t · cum · socieis · sept[er]esmom unam quin]

²⁰¹ Sobre la fragmentaria inscripción identificada como el *elogium* de Duilio en el foro de Augusto, véase CIL 6.31611 = ILS 55. La siguiente lectura procede de aquella que aparece en el CIL, sobre la cual he señalado como irreconocibles aquellas letras cuya lectura no me parecía suficientemente segura.

esta noción de Duilio como el primero, como cuando Cicerón lo presentaba como el primero (*primus*) en vencer a la flota púnica o Tácito decía que fue «el primero (*primus*) que mandó con éxito una armada romana y alcanzó el triunfo naval sobre los cartagineses»²⁰².

De todos estos ejemplos el que más llamativo resulta es el de la inscripción de la dicha columna *rostrata*, también llamada *columna Duilia*, pues supone el elogio a Duilio en un monumento público por haber sido el primero en preparar una flota y el primero en emprender una campaña naval como cónsul. Más allá de qué los precedentes que pudiese tener en realidad la acción del cónsul, cuestión que ya han tratado Roller y Biggs²⁰³, si seguimos el discurso de la inscripción, los actos de Duilio aparecen como algo novedoso. Sin embargo, Roller, dentro de su explicación de como el caso de Duilio se enmarcaba en la retórica de la ejemplaridad romana y apoyándose en un estudio de Alföldy sobre inscripciones imperiales, ha reducido este componente de novedad del concepto de *primus*, afirmando que este en verdad se relacionaba con la idea de ir más allá que los otros dentro de unas categorías de acción y valor largamente aceptadas, significando un cambio más cuantitativo que cualitativo con respecto al pasado y sin implicar necesariamente un nuevo tipo de estructura o acción²⁰⁴. Este autor considera además que la fragmentaria inscripción de la *columna Duilia* no presenta la guerra naval como una absoluta novedad que implique una innovación táctica²⁰⁵. Si bien estoy de acuerdo con Roller en que la guerra naval de Duilio resultaba plenamente acorde a los valores militares romanos tradicionales, parece claro que, cuando en la inscripción se afirmaba que este preparó flotas por primera vez, tal acción era presentada como algo nuevo. A este respecto, cabría preguntarnos si podía existir una relación entre los conceptos de *primus* y *novus*, pues ya hemos visto como en el caso de Navio algo hecho por primera vez (*primum*) era calificado como *novitas*. En ese caso, esa novedosa acción hecha por primera vez era alabada. Sin embargo, más adelante veremos como una acción hecha por primera vez también puede caer bajo ese espectro de las críticas a la novedad.

[---]X[---]
[---]navis · +[-]++[---]
[c]epit · pri[m]us · d[e poeneis n]aval[em triumphum]
[legit h]uic · per[mis]sum · est · ut [ab e]pulis · do[mum cum]
5 [tibici]ne · e[t f]unali · rediret [-2?- s]tatua · +[---]
[---]+[---]REAM +UIC[---]OSI+[---]

Sobre su mención en los *acta triumphalia Capitolina*, véase CIL 1², p. 47:

C(aius) · Duilius · M(arci) · f(iliius) · M(arci) · n(epos) · co(n)s(ul) · primus · an(no) · CDXCIII
navalem · de · Sicul(eis) · et · classe · Poenica · egit
k(alendis) · interkalar(ibus)

²⁰² Cic. *Sen.* 44; Tac. *Ann.* 2.49 (trad. J. L. Moralejo). Véase también Liv. *Per.* 17; Val. Max. 3.6.4; Sen. *Dial.* 10.13.3; Sil. *Pun.* 6.664-665; Plin. *HN* 34.20; Flor. 1.18(=2.2).5-7; Eutr. 2.20.1; *De vir. ill.* 38.

²⁰³ Roller, 2009, pp. 225–226, 2018, pp. 141–142; Biggs, 2017, pp. 350–353.

²⁰⁴ Roller, 2009, pp. 227–228, 2018, pp. 145–146.

²⁰⁵ Roller, 2009, p. 228.

No obstante, cabría destacar que en el ámbito militar también podemos hallar ejemplos del rechazo a la innovación. Uno de ellos aparece en la batalla de Pidna (168 a. C.) en la que se enfrentaron los ejércitos romano y macedonio, comandados respectivamente por Lucio Emilio Paulo y el rey Perseo de Macedonia. Del relato que Livio hace de la contienda se deduce que Perseo había creado un nuevo tipo de soldados, los *elephantomachae*²⁰⁶, destinados a combatir los elefantes que traían consigo los romanos. No sabemos nada más sobre ellos, además del hecho de que resultaron inútiles frente a los elefantes. El pasaje en que se narra este acontecimiento puntual es aprovechado por Livio para realizar un comentario general sobre las innovaciones humanas:

Frente al ala derecha, donde se había desencadenado la batalla cerca del río, dispuso a los elefantes y las alas de los aliados, y fue allí donde primero comenzó la huida de los macedonios. Porque, igual que frecuentemente las nuevas invenciones humanas (*nova commenta mortalium*) son consistentes de palabra pero se desvanecen sin el menor resultado cuando de lo que se trata es de llevarlas a la práctica y no de disertar acerca de su funcionamiento, también en este caso los cuerpos antielefantes (*elephantomachae*) resultaron sólo una etiqueta sin efectividad (*nomen tantum sine usu*)²⁰⁷.

Así pues, aquí Livio plantea los problemas que puede conllevar la puesta en práctica de ideas novedosas que *a priori* parecen ser buenas, pero que luego muestran sus carencias al ser enfrentadas a la realidad. Más allá de esto, resulta evidente que la diferencia fundamental entre el caso de Perseo y los anteriores es que aquí el innovador es un extranjero y acaba derrotado. El éxito o fracaso de la innovación táctica supuso un factor clave a la hora de evaluarla positiva o negativamente, cuestión que aparece reflejada en el caso anteriormente visto de Claudio, cuando Livio dice que en Roma «no se sabía muy bien si alabar o censurar la audacia de la marcha del cónsul; era evidente que la valoración iba a depender del resultado, lo cual es absolutamente injusto»²⁰⁸. Así pues, en cada caso era la efectividad de la innovación militar aquello que le daba legitimidad.

En el siguiente apartado, seguiremos con el estudio de episodios concretos. Sin embargo, a partir de ahora estos estarán centrados en debates en torno a determinadas medidas o decisiones política en los cuales se aprecia la dialéctica entre tradición e innovación. Dentro de estos, trataremos de ver cómo los personajes históricos implicados actuaron en relación con ambos principios opuestos, para reflexionar a su vez sobre el papel que estos tenían.

²⁰⁶ Como señala Morelli (2021, p. 115, n. 50), el término *elephantomachae* es un hápax en latín y su equivalente griego aparece muy pocas veces en las fuentes.

²⁰⁷ Liv. 44.41.3-4 (trad. J. A. Villar Vidal). Hay que señalar que Morelli (2021, p. 121, n. 81) destaca la posible inspiración de este pasaje por Polyb. 29.17.2 (trad. M. Balasch Recort): «Muchas invenciones parecen, de palabra, factibles y que ofrecen garantías, pero, cuando llega la hora de ponerlas en práctica, no dan el resultado que cabría esperar por las primeras impresiones, igual que las monedas falsas expuestas al fuego».

²⁰⁸ Liv. 27.44.1 (trad. J. A. Villar Vidal).

4. EL DEBATE EN TORNO A LA INNOVACIÓN Y LA TRADICIÓN

Los episodios de debate en torno a la innovación y la tradición que han sido incluidos en este capítulo no pretenden ser una recopilación exhaustiva de todos los existentes a lo largo del periodo republicano, pero sí tratan de ser una muestra representativa de los mismos. En esta selección los episodios han sido divididos en dos bloques, agrupando en el primero los que hallamos a comienzos del siglo II a. C. y en el segundo aquellos pertenecientes al I a. C. Esta clasificación no responde únicamente a un criterio cronológico, sino también a un criterio de fuentes. Los casos del siglo I a. C., época de la República romana sobre la cual poseemos una mayor cantidad de fuentes, provienen de una variedad de autores, los cuales en unas ocasiones son historiadores que escribieron tiempo después de los hechos sucedidos, pero en otras son sus mismos protagonistas. Sin embargo, nuestra única fuente para los de comienzos del siglo II a. C. es Tito Livio, historiador cuyo periodo de vida se suele datar entre los años 59 y 17 a. C.²⁰⁹, quien habría escrito su obra en época de Augusto. Sus fuentes serían diversos historiadores anteriores a él, es decir, de época republicana, cuyas obras hemos perdido, como podrían ser los casos de Fabio Pictor a finales del III a. C., Catón el Mayor y Calpurnio Pisón en el II a. C. o Coelio Antípatro, Claudio Quadrigario, Licinio Macro, Valerio Antias y Elio Tuberón en el I a. C.²¹⁰. La obra de Livio supone una ventana a esos autores anteriores que no conservamos, pero debemos ser conscientes también de que el relato de Livio en muchos casos se caracteriza por sus presentismos. Como ha señalado García Magán, ciertos pasajes del autor patavino «más que ser de utilidad para saber si a principios del siglo II se seguía o no la tradición, nos han de servir para entender la forma de concebir la realidad por parte del historiador romano siglos después»²¹¹. Así pues, debemos tener esta precaución en mente a la hora de acercarnos al texto de Livio, el cual, por otro lado, en muchas ocasiones es el único recurso del que disponemos para estudiar hechos de aquella época.

4.1. Comienzos del siglo II a. C.

El primero de los episodios que vamos a comentar es situado por Tito Livio en el 200 a. C. Ese año se produjo el retorno a Roma de Lucio Cornelio Léntulo, a quien Escipión Africano había dejado al frente de Hispania, junto a Lucio Manlio Acidino, en el año 205 a. C. y quien desde el año 205 actuaba con un *imperium* proconsular, periodo durante cual derrotó la revuelta de Indibil y Mandonio²¹². Léntulo, considerando que sus campañas habían sido suficientemente exitosas, solicitó al senado que se le concediese

²⁰⁹ Levick, 2015, p. 25.

²¹⁰ Von Ungern-Sternberg, 2015, p. 167. Sobre las fuentes de Livio, véase también Oakley, 2009.

²¹¹ García-Magán, 2022, p. 200.

²¹² Liv. 28.38.1; 29.13.7; 29.1.19-3.5.

la celebración de un triunfo²¹³. Sin embargo, el senado denegó tal petición con una argumentación que apelaba a la tradición:

El senado reconocía que sus empresas merecían el triunfo, pero consideraba que la tradición no recogía ningún precedente de nadie que hubiese triunfado sin haber operado en calidad de dictador, cónsul o pretor (*sed exemplum a maioribus non accepisse ut qui neque dictator neque consul neque praetor res gessisset triumpharet*), y él había gobernado la provincia de Hispania en calidad de procónsul, no de cónsul o pretor²¹⁴.

Como hemos indicado páginas atrás, la novedad podía ser definida de dos formas: el uso de adjetivos como el término *novus* o la indicación de la ausencia de precedentes. En este caso, vemos como Livio emplea la segunda manera para señalar que conceder un triunfo a un procónsul resultaba una medida innovadora, siendo aparentemente ese carácter novedoso un argumento con suficiente peso para deslegitimar la petición. No obstante, resulta llamativo el hecho de que Léntulo decidiese intentar de todos modos lograr la aprobación de tal propuesta, a pesar de conocer probablemente esa circunstancia. El peso que pudiese tener la tradición no le impidió buscar la aprobación de una disposición nueva por parte del senado, no siendo de hecho el único que tanteó esa medida sin precedentes. Por ejemplo, Livio narra que Publio Cornelio Escipión (futuro Africano), tras informar al senado de sus campañas en Hispania a su regreso en el año 206 a. C., «por estas gestas dejó entrever sus esperanzas del triunfo sin pedirlo decididamente ya que era bien sabido que hasta entonces no había obtenido el triunfo nadie que hubiera dirigido una campaña militar sin haber desempeñado una magistratura»²¹⁵. Mary Beard ha señalado que la petición de un triunfo siempre era potencialmente en la República romana un elemento políticamente contencioso y que el senado decidía caso por caso si concederlo o no, existiendo aquí una mayor flexibilidad de lo que se había propuesto anteriormente y siendo las apelaciones a los precedentes una de las armas empleadas en aquellas discusiones²¹⁶. No obstante, resulta notable la duración que tuvo esta tendencia a no conceder triunfos, según la tradición, a quien no fuese pretor, cónsul o dictador. De hecho, en este aspecto en concreto se mantuvo un escrupuloso respeto a los precedentes desde, al menos, el año 206 a. C. hasta el 81/80 a. C., como veremos más adelante. Todo esto podría darnos la sensación de que en el debate senatorial sobre el triunfo de Léntulo predominó ante todo la observancia de la tradición y el rechazo a la innovación. Sin embargo, el relato de Livio no permite mantener esta visión cuando leemos cual fue la alternativa que el senado ofreció a Léntulo:

Se apuntaba, sin embargo, a la solución de concederle la ovación para su entrada en la ciudad, pero el tribuno de la plebe Tiberio Sempronio Longo se oponía diciendo que tampoco esto sería conforme a la tradición o a precedente alguno (*nihilo magis id more*

²¹³ Liv. 31.20.2.

²¹⁴ Liv. 31.20.3-4 (trad. J. A. Villar Vidal). Sobre este caso, véase Bettini, 2006, p. 200; Beard, 2007, p. 206; Iacoboni, 2014, pp. 299–300; García-Magán, 2022, p. 200.

²¹⁵ Liv. 28.38.4 (trad. J. A. Villar Vidal).

²¹⁶ Beard, 2007, pp. 199, 208, 211–212.

maiorum aut ulla exemplo futurum). Al fin el tribuno, vencido por la unanimidad de los senadores, cedió, y por decreto del senado Lucio Léntulo entró en la ciudad recibiendo la ovación²¹⁷.

En este caso, resulta sorprendente la facilidad con la que el senado, que acababa de justificar su decisión anterior apelando a la tradición, se olvida completamente de ella y decide proponer una medida innovadora. El tribuno Tiberio Sempronio Longo parece ser el único consecuente en su adhesión a la tradición, si bien al final se le convence de deponer su veto. La conclusión que obtiene de este texto María García Magán es que la tradición (a finales del periodo republicano y a principios del principado, cuando escribe Livio) «no fue única y vinculante, sino discutida y discutible»²¹⁸. Del mismo modo, Bettini incluía este episodio dentro de la negociación con la tradición²¹⁹. A esta reflexión podríamos añadir otra factor. No hay duda de que el triunfo era una recompensa mucho mayor que una *ovatio*. Esto no consistía simplemente en las dimensiones de la celebración, sino que iba más allá. Como señala Hölkeskamp, los triunfos, junto a las magistraturas que hubiese logrado una familia, contribuían significativamente a su «capital simbólico» y a definir cuál era su jerarquía dentro de aquella competitiva clase política que era la aristocracia senatorial²²⁰. Del mismo modo en que un consulado era un mérito superior a una pretura, el triunfo era superior a la ovación. Así pues, ¿qué podemos extraer del hecho de que se aceptase ignorar los precedentes a la hora de conceder una ovación, pero se rechazase hacer lo mismo con un triunfo? Pues que, en este caso, el senado resulta más reticente a innovar y más devoto de la tradición en aquel elemento al que concede mayor importancia, mientras que es más permisivo a la hora de introducir novedades en aquel que considera como algo secundario.

Podemos pasar ahora a otro episodio que relata Livio. Este es el debate sobre la derogación de la *lex Oppia* producido en el 195 a. C. La *lex Oppia sumptuaria* fue una ley aprobada en el 215 a. C., un año después de la calamitosa derrota de Cannas ante Aníbal. Esta prohibía a las mujeres llevar vestidos de púrpura, más de media onza de oro y circular en carro por Roma y sus alrededores, salvo para acudir a ceremonias religiosas²²¹. Tito Livio en su relato histórico centra el debate en torno a su derogación en dos discursos contrapuestos: el del cónsul Catón el Mayor, a favor de su mantenimiento, y el del tribuno de la plebe Lucio Valerio, proponente de su derogación. En cuanto al grado de fiabilidad con la que Livio confecciona ambas intervenciones, Valmaña Ochaíta ha considerado que este las empleó como una oportunidad para hablar de los problemas de su propio tiempo, pero no estaría realizando una anticipación histórica, dado que estas cuestiones ya estarían presentes en el 195 a. C.²²².

²¹⁷ Liv. 31.20.5-6 (trad. J. A. Villar Vidal).

²¹⁸ García-Magán, 2022, p. 200.

²¹⁹ Bettini, 2006, p. 200.

²²⁰ Hölkeskamp, 2019, pp. 151, 159, 167–168.

²²¹ Valmaña Ochaíta, 2019, p. 11. Sobre las fuente acerca de la *lex Oppia*, véase Valmaña Ochaíta, 2019, pp. 23–34.

²²² Valmaña Ochaíta, 2019, p. 38.

Ambos discursos presentan una gran riqueza y podrían ser analizados desde distintos puntos de vista. Sin embargo, aquí nos centraremos en nuestro tema de estudio, es decir, la dialéctica entre tradición e innovación. En primer lugar, hay que señalar que tanto el Catón como el Valerio de Livio van a defender que su postura se adecua con la tradición²²³. Catón mantiene en buena medida que, si bien los antepasados no crearon leyes suntuarias porque no las necesitaban, estos habrían estado de acuerdo con su posición²²⁴. Sin embargo, Valerio ataca la *lex Oppia* señalando que no es algo que pertenezca a la tradición y caracterizándola como una ley nueva:

¿Es antigua (*vetus*), acaso? ¿Es una ley de la época de los reyes nacida a la vez que la propia ciudad? ¿O de la época siguiente, y fue escrita en las doce tablas por los decenviros nombrados para sentar las bases del derecho, una ley sin la cual a juicio de nuestros antepasados (*maiores nostri*) no era posible preservar la decencia de las matronas, y cuya derogación deberíamos temer también nosotros para no abolir junto con ella la honestidad y la dignidad de la mujer? Pues bien, ¿quién ignora que esa es una ley reciente (*quis igitur nescit novam istam legem esse*) aprobada hace una veintena de años cuando eran cónsules Quinto Fabio y Tiberio Sempronio?²²⁵

A este respecto, resulta muy interesante ver cómo anteriormente el Catón de Livio había tratado de negar ese carácter novedoso, diciendo que las mujeres que se oponían a la ley «¡por Hércules!, no es que se resistan a que se apruebe una medida nueva contra ellas (*quid novum in eas rogetur*), que se opongan a un desafuero y no a una ley»²²⁶. Como podemos ver, surge aquí un conflicto en torno a cuánto tiempo debe pasar para que una determinada ley deje de ser considerada nueva.

Por otro lado, cabe destacar que Catón critica la actuación de las mujeres de clase alta que se habían movilizado públicamente a favor de la derogación de la ley, empleando nuevamente como argumento la tradición. Así pues, afirma que «nuestros mayores (*maiores nostri*) quisieron que las mujeres no interviniieran en ningún asunto, ni siquiera privado, más que a través de su representante legal», mientras que ellos les estaban «permitiendo ya intervenir en los asuntos públicos y poco menos que inmiscuirse en el foro, en las reuniones y en los comicios»²²⁷. Por lo tanto, los romanos se estarían desviando de la tradición. Sin embargo, a esto responde Valerio negando el carácter novedoso de aquellos hechos:

Porque en definitiva, ¿qué han hecho de extraordinario (*novi*) las matronas por haberse presentado en público masivamente en una causa que las afecta directamente? ¿Nunca aparecieron en público hasta ahora? Volveré contra ti tus *Origines*. Observa cuántas veces lo hicieron, y siempre por el bien común, por cierto²²⁸.

²²³ García-Magán, 2022, pp. 200–202.

²²⁴ García-Magán, 2022, p. 201; Liv. 34.4.6-7.

²²⁵ Liv. 34.6.8-9 (trad. J. A. Villar Vidal).

²²⁶ Liv. 34.3.3.

²²⁷ Liv. 34.2.11.

²²⁸ Liv. 34.5.7-8 (trad. J. A. Villar Vidal). Villar Vidal (1993, p. 227, n. 309) señala que la referencia a los *Origines* de Catón sería anacrónica, pues este los escribió ya en edad avanzada.

Seguidamente, se presentan una serie de precedentes que legitimarían aquella conducta. Valerio menciona las mujeres que habrían detenido el combate entre romanos y sabinos en época de Rómulo, las matronas que durante el asedio galo del 390 a. C. ofrecieron su oro para el rescate de la ciudad, las aportaciones económicas de las viudas en la segunda guerra púnica y el papel de las matronas en el recibimiento ofrecido a la *Magna Mater* en el 204 a. C.²²⁹. Así pues, concluye diciendo que este caso «no se trata en absoluto de un hecho sin precedentes (*nihil novi factum*)»²³⁰.

En este episodio vemos cómo los dos defensores de dos posturas contrarias se presentan simultáneamente como defensores de la tradición, cuestión que para María García Magán demuestra que, al menos para Livio, «el contenido de la tradición había estado en continua disputa, puesto que poseía el potencial para convertirse en un arma retórica que pudo ser utilizada por posturas diametralmente opuestas»²³¹. Resulta igualmente llamativo el hecho de que ambos oradores quieran desvincular sus posiciones de cualquier carácter innovador. Mientras la tradición es un elemento que legitima la postura propia, la novedad es algo que la desvirtúa y por lo tanto se convierte en un arma que arrojar contra el rival, como hemos visto en las palabras de Valerio.

Cabe señalar que Valmaña Ochaíta ha presentado sucesos como la aprobación y derogación de la *lex Oppia*, la represión de los cultos báquicos (186 a. C.) y la *lex Voconia* (169 a. C.) como claros ejemplos de una lucha entre «la nueva y la vieja Roma», «entre los que añoraban las costumbres de los antiguos y los seguidores de las nuevas tendencias»²³². En este sentido, esta autora presenta a Catón como alguien cuyo propósito fue «mantener la esencia y el espíritu romano frente a las nuevas tendencias filohelenas», pudiéndose hablar al respecto de una «ideología catoniana»²³³. La continuación de su papel en el 195 a. C., se daría durante su censura en el año 184, durante la cual tomó diversas medidas contra el lujo²³⁴. En este sentido, hay que destacar que, según Tito Livio, Catón durante su candidatura se habría presentado a sí mismo como un defensor de la tradición, mientras que habría señalado al lujo y demás vicios como elementos novedosos en Roma:

De hecho también entonces empleaba en su campaña un tono amenazante, alegando que estaban en contra suya los que temían una censura independiente y valiente. Y al mismo tiempo apoyaba a Lucio Valerio: sólo con éste como colega era posible perseguir la moderna corrupción y restablecer la antigua moral (*illo uno collega castigare se nova flagitia et priscos revocare mores posse.*)²³⁵.

No obstante, a esta imagen de Catón el Mayor como alguien contrario a las novedades podemos oponer la caracterización que hace de su censura Cornelio Nepote, autor del siglo I a. C. Según este, su ejercicio de la magistratura estuvo marcado por la

²²⁹ Liv. 34.5.8-10.

²³⁰ Liv. 34.5.11 (trad. J. A. Villar Vidal).

²³¹ García-Magán, 2022, p. 202.

²³² Valmaña Ochaíta, 2019, p. 13.

²³³ Valmaña Ochaíta, 2019, p. 79.

²³⁴ Liv. 39.44.

²³⁵ Liv. 39.41.3-4 (trad. J. A. Villar Vidal).

introducción de novedades para enfrentarse al lujo, empleando para designar esas novedades el termino *res novae*, que ya hemos visto con anterioridad. Sin embargo, en este caso esas *res novae* no son presentadas como algo desastroso o negativo, no pareciendo afectar a la valoración positiva que Nepote realiza de Catón. El texto al respecto es el siguiente:

Catón, nombrado censor junto con Flaco, de quien ya hemos hablado antes, ejerció esta magistratura con toda severidad. Así, tomó rigurosas medidas contra muchos personajes de la nobleza, introdujo muchas novedades en su edicto (*multas res novas in edictum addidit*) para reprimir el lujo que empezaba ya a tomar incremento. Durante sus casi ochenta años de vida, y ya desde su juventud, hasta los últimos momentos de su existencia, no dejó de sufrir muchas enemistades por la defensa de los intereses de la República. Sometido a procesos muchas veces, no sólo su estima no se vio mermada, sino que mientras vivió, fue progresivamente creciendo la alabanza por sus virtudes²³⁶.

Cambiando de personajes, el año siguiente a la derogación de la *lex Oppia* podemos encontrar un nuevo episodio de aquella dialéctica entre innovación y tradición. La novedad que provocó este debate fue la medida tomada en el año 194 a. C. por los ediles curules Aulo Atilio Serrano y Lucio Escribonio Libón de sentar a los senadores por separado del resto del pueblo en los *spectacula*²³⁷. Cabe destacar que nuestras fuentes sobre este hecho resultan problemáticas²³⁸, dada la variedad de versiones que hallamos en ellas, si bien parecen coincidir en la datación. En primer lugar, existe disparidad entre ellas acerca de en qué *ludi* fue tomada por primera vez tal medida. Por un lado, Cicerón y Valerio Máximo hacen referencia a los Juegos Megalesios. Sin embargo, Livio y, según Asconio, Valerio Antias apuntan a los Juegos Romanos. Igualmente, Asconio recogía otro autor, cuyo nombre se ha perdido, que menciona unos juegos votivos realizado por los cónsules Publio Cornelio Escipión Africano y Tiberio Sempronio Longo. Del mismo modo, las fuentes no están de acuerdo sobre quien fue el promotor último de esta decisión que luego llevaron a cabo los ediles. Valerio Antias afirma que esta fue tomada por los censores Sexto Elio Peto y Gayo Cornelio Cetego, mientras que Cicerón en una ocasión adjudica a Escipión Africano la iniciativa y en otra dice simplemente que Escipión la había permitido. Por otro lado, Valerio Máximo se confunde de Escipión y señala a Escipión Emiliano Africano Menor como el autor de la medida. Livio, desconcertantemente, ofrece dos versiones distintas de los mismos hechos, diciendo en una que la decisión fue del cónsul y en otra que fue de los censores.

Sin embargo, más allá de esta cuestión, lo que nos interesa es ver cómo fue percibida esta innovación según las fuentes y que debate surgió entorno a ella. A este respecto, resulta muy interesante el testimonio de Tito Livio:

²³⁶ Nep. *Cat.* 2.3-4 (trad. M. Segura Moreno).

²³⁷ Bieber, 1971, p. 168; von Ungern-Sternberg, 1975; Pociña Pérez, 1976, pp. 437–438; Rawson, 1991, p. 636; Rodríguez Gutiérrez, 2001, p. 80.

²³⁸ Liv. 34.44.5, 34.54.4-8; Cic. *Har. resp.* 24; Val. Max. 2.4.3; Asc. *Corn.* 69C-70C. De entre todas estas versiones, Jürgen von Ungern-Sternberg (1975, p. 163) señalaba que quizás la de Valerio Antias podía tener el valor de una *lectio difficilior*.

A los Juegos Romanos que dieron estos ediles asistieron por vez primera (*primum*) los senadores apartados del pueblo, y esta innovación, como suele ocurrir con todas (*sicut omnis novitas solet*), dio lugar a comentarios; unos estimaban que por fin se le había otorgado a este importantísimo estamento lo que debía haberle sido concedido mucho antes; otros consideraban que había sido sustraído de la dignidad del pueblo lo que había sido añadido a la majestad de los senadores, y que toda diferenciación tendente a establecer separaciones entre los estamentos sociales, como aquélla, contribuía a menoscabar la concordia y la libertad equitativa; desde hacía quinientos cincuenta y ocho años no había habido separación entre los espectadores; ¿qué había ocurrido de pronto para que los senadores no quisieran que la plebe se mezclara con ellos en las gradas? ¿Por qué el rico se sentía incómodo por tener a un pobre sentado a su lado? Era un nuevo y arrogante capricho (*novam superbam libidinem*) que hasta entonces no había deseado ni cumplido el senado de ninguna nación. Dicen que hasta el propio Africano, que había promovido una medida como aquélla cuando era cónsul, al final se arrepintió. Hasta ese punto es recomendable no cambiar nada de lo antiguo, siendo preferible atenerse a las viejas prácticas salvo que la experiencia las desaconseje claramente (*adeo nihil motum ex antiquo probabile est: veteribus, nisi quae usus euidenter arguit, stari malunt*)²³⁹.

En primer lugar, llama la atención el rechazo que Tito Livio siente por esta innovación, calificada de «nuevo y arrogante capricho». El autor parece considerar que toda innovación trae consigo debate y división, motivo por el cual es mejor no tocar nada y continuar con las prácticas ya establecidas, manteniendo así la tradición. Ahora bien, Livio, de forma muy pragmática, deja abierta la puerta a la innovación cuando las viejas prácticas no resultan útiles. Sin embargo, más allá de la opinión del autor de época augustea, el texto permite apreciar que esta novedad en el momento de su implantación no tuvo un rechazo unánime, pues hallamos tanto opiniones a favor como en contra de ella, las cuales parecen centrarse en motivos político-ideológicos. Los principales argumentos del debate no giran en torno al carácter innovador en sí de la medida, sino que tratan sobre las consecuencias que esta tendría en la majestad del senado (*maiestati patrum*), en la dignidad del pueblo (*dignitate populi*), en la concordia (*concordiae*) y en la libertad equitativa (*libertatis aequae*). Esta importancia secundaria de la disputa tradición-innovación dentro de la argumentación global del debate cuadra perfectamente con lo señalado por García Magán en cuanto a su papel en la retórica republicana²⁴⁰. No obstante, resulta muy interesante ver cómo, en este caso, quienes se oponían a tal innovación empleaban la tradición como argumento para defender su postura, al afirmar que «desde hacía quinientos cincuenta y ocho años no había habido separación entre los espectadores». Para ellos, la longevidad de tal costumbre le daba validez, del mismo modo en que deslegitimaba la innovación que se había introducido, pues no había ocurrido ningún cambio de situación que justificase tal medida.

²³⁹ Liv. 33.54.4-8 (trad. J. A. Villar Vidal).

²⁴⁰ García-Magán, 2022, p. 228: «si bien el binomio tradición-novedad fue frecuente en la contienda retórica, no fue ni mucho menos una argumentación suficiente para invalidar la postura del contrario. De hecho, en muchas ocasiones desempeñó un papel secundario en la argumentación global del orador».

Así mismo, en este episodio no se cumple aquel tópico del deseo de novedades por parte de pueblo, que ya hemos visto que era común en las fuentes. Por el contrario, aquí sería un importante sector de los senadores quienes estarían a favor de esta novedad, mientras que de la narración de Valerio Máximo se deduce que, como cabía esperar, la plebe no recibió bien esta medida²⁴¹. No debe extrañarnos por lo tanto que, como ya señaló Asconio²⁴², Cicerón en sus discursos valorase de forma diferente esta innovación, cuyo carácter novedoso señala explícitamente mediante el empleo del adverbio *primum* («por primera vez»), según si se dirigía al pueblo o al senado. Por ejemplo, Cicerón pronunció en su discurso *De haruspicum responso* las siguientes palabras ante el senado:

¿Para qué voy a hablar de aquellos juegos que nuestros antepasados (*nostri maiores*) quisieron se realizaran y celebraran durante las fiestas Megalenses en el Palatino, delante del templo, bajo la mirada de la Gran Madre? ¡Son por antigüedad y tradición los más santos, solemnes y sagrados (*more institutis que maxime casti, sollemnes, religiosi*); fue Publio Africano el Viejo, durante su segundo consulado, el que en estos juegos y por primera vez (*primum*) reservó para el senado un asiento delante de las graderías del pueblo para que esta peste impura los profanara!²⁴³.

En esta fragmento del discurso que Cicerón pronunció en el año 56 a. C., Cicerón estaba acusando a Clodio de ser el responsable de la profanación de los Juegos Megalasios por la irrupción de unas masa de esclavos durante su celebración²⁴⁴. Esa profanación es lo que explica las referencias que se hacen a estos juegos como algo que formaba parte de la tradición. En este contexto, Cicerón parece darle aquí a la medida atribuida a Escipión un significado similar al de aquellas innovaciones que realizaron los antepasados en tiempos remotos y que sirvieron para conformar el sistema republicano, las cuales ya hemos comentado anteriormente. Así pues, tal medida era vista como algo beneficioso. Sin embargo, podemos ver cómo estas connotaciones positivas desaparecen en su discurso *Pro Cornelio de maiestate*, pronunciado ante el pueblo romano en el 65 a. C., en el cual se da paso a una valoración negativa:

Cuentan que los hombres más juiciosos del momento —e incluso él mismo a menudo se culpaba de ello— criticaron a Publio Africano el Viejo por haber permitido que, por primera vez (*primum*) y mientras fue cónsul con Tito Longo, los asientos del senado se separaran de aquellos en los que se sentaba el pueblo²⁴⁵.

²⁴¹ Val. Max. 2.4.3 (trad. S. López Moreda, M. L. Harto Trujillo y J. Villalba Álvarez): «Este hecho alejó la simpatía del pueblo y golpeó profundamente la veneración que sentían por Escipión» (*ea que res avertit volgi animum et favorem Scipionis magnopere quassauit*).

²⁴² Asc. Corn. 70C.

²⁴³ Cic. *Har. resp.* 24 (trad. J. M. Baños Baños).

²⁴⁴ Cic. *Har. resp.* 22 (trad. J. M. Baños Baños): «una tropa innumerable de esclavos, sobreexcitada y reunida de todos los barrios de la ciudad, a una señal dada, desde las puertas abovedadas y desde todas las entradas irrumpió de repente en la escena empujada por este piadoso edil [Clodio]».

²⁴⁵ Cic. *Corn.* apud. Asc. *Corn.* 69C (trad. E. Cuadrado Ramos). En esta cita he modificado la traducción de Elena Cuadrado Ramos, cambiando «llevaron a juicio» por «criticaron», de acuerdo con la traducción que Lewis realiza al inglés («was often criticized»). De todos modos, las palabras exactas en latín son «accusatus est».

Así pues, una determinada innovación podía tener lecturas muy diversas según el contexto en que se hiciese referencia a ella. Cabe destacar que en ambos discursos de Cicerón volvemos a hallar esa idea de «primera vez» vinculada a una acción que podemos calificar como innovadora. No obstante, en el caso del discurso en *Pro Cornelio de maiestate* resulta imposible ver esa acción hecha por primera vez como, según los planteamientos de Roller anteriormente vistos²⁴⁶, un intento de ir más allá dentro de los valores sociales tradicionales, sino que en ese discurso la decisión de que los senadores se sentasen por separado es presentada como algo que atenta contra ellos. Del mismo modo, Livio también empleaba el término *primum* en relación con esa *novitas*, a la cual llamaba «nuevo y arrogante capricho». Así pues, en este caso la propuesta de Roller no se adapta al uso que se hace del concepto de «primera vez».

Pocos años después, la celebración de otros juegos llevaron a una nueva aparición del debate acerca de la innovación. En este caso, otra vez aparece como protagonista de los hechos un Escipión, concretamente, Publio Cornelio Escipión Násica, cónsul del año 191. Násica, siendo propietario en Hispania en el año 193 a. C., se había enfrentado a un ejército lusitano, que marchaba «de vuelta a su país con un botín muy cuantioso tras haber devastado la provincia ulterior», en una complicada batalla cerca de Ilipa, la cual Tito Livio define como «un combate de resultado incierto desde la hora tercera hasta la octava»²⁴⁷. En un determinado momento, el historiador patavino narra que «en esta comprometida situación el pretor prometió con voto unos juegos a Júpiter si derrotaba y hacía trizas al enemigo»²⁴⁸. Finalmente, las tropas romanas obtuvieron la victoria, según Livio infligiendo doce mil muertes al rival y capturando ciento treinta y cuatro enseñas a cambio de perder solo setenta y tres hombres²⁴⁹, aunque obviamente no podemos tomar estos datos como verídicos.

La cuestión que nos interesa es que, una vez que Násica fue elegido cónsul para el año 191 a. C., este decidió llevar a cabo, antes de partir a la guerra contra los Boyos, la celebración de los juegos que había prometido a Júpiter. Sin embargo, Násica solicitó al senado que financiase tal acto, lo cual fue rechazado por el senado con la siguiente justificación, según Tito Livio:

Se estimó que pedía algo inhabitual e injustificado (*novum atque iniquum postulare est visus*), así que se decidió que la celebración de unos juegos prometidos ateniéndose exclusivamente a su propio criterio y sin consultar al senado, se financiara con el producto de la venta del botín, si se había reservado algún dinero para ese fin, o bien corriendo con los gastos él mismo. Publio Cornelio celebró estos juegos durante diez días²⁵⁰.

En este caso, el senado presenta la propuesta de Násica como algo novedoso y, por lo tanto, carente de legitimidad, dada la ausencia de precedentes. Orlin ha planteado,

²⁴⁶ Roller, 2009, p. 227; 2018, p. 146.

²⁴⁷ Liv. 35.1.5 (trad. J. A. Villar Vidal).

²⁴⁸ Liv. 35.1.8 (trad. J. A. Villar Vidal).

²⁴⁹ Liv. 35.1.9 (trad. J. A. Villar Vidal).

²⁵⁰ Liv. 36.36.2. Taylor, 1937, p. 297; Orlin, 2002, pp. 55–60; Pina Polo, 2011, p. 49.

por el contrario, que quizás aquello que resultaba *novum atque iniquum* era la decisión tomada por el senado de desvincularse de la obligación religiosa que había contraído uno de sus comandantes²⁵¹. Del texto de Livio podría parecer deducible que lo novedoso era que Násica hubiese hecho su promesa sin consultar al senado, pero Orlin señala que no había nada nuevo en que un comandante realizase un voto en medio de la batalla, obviamente, sin poder comunicarse en ese mismo momento con una institución que estaba a gran distancia²⁵². Igualmente, este autor señala que no era novedoso que se solicitase financiación proveniente del erario público para estos fines²⁵³. Sin embargo, esta última afirmación requiere un matiz. Orlin cita como ejemplo el caso de Publio Cornelio Escipión (futuro Africano), quien tras regresar de Hispania y ser elegido cónsul había solicitado al senado en el año 205 a. C. fondos para la celebración de unos juegos que había prometido con voto durante una sedición²⁵⁴. Ahora bien, los fondos que pidió y recibió fueron concretamente «parte del dinero que él mismo había aportado al erario», es decir, parte del botín que él había traído de Hispania. Desde este punto de vista, no parece que la decisión del senado en el caso de Násica sea novedosa, pues se indica que el voto debería ser pagado con el botín obtenido en el campo de batalla. Sin embargo, la puntualización del senado al respecto («si se había reservado algún dinero para ese fin») no sería casual. Tras la batalla mencionada anteriormente, Násica había expuesto el botín arrebatado a los lusitanos en la ciudad de Ilipa para que los propietarios originales que identificasen en él objetos suyos pudiesen recuperarlos, y el resto se entregó al cuestor para que lo vendiese, repartiéndose el resultado económico de la operación entre los soldados²⁵⁵. Por lo tanto, Násica no habría aportado ningún botín a su regreso de Hispania, acontecido a finales del año 193 a. C.²⁵⁶. En este punto podemos coincidir con Orlin en que lo novedoso de la propuesta de Násica era que este solicitase al senado que financiase los juegos que él había prometido sin haber aportado previamente al erario público el caudal necesario para tal dispendio²⁵⁷. Desde esta perspectiva, sí que podemos entender por qué el senado calificaba la petición del cónsul como *novum atque iniquum*.

No obstante, debemos tener en cuenta que la negativa del senado no pude explicarse únicamente a través de una exclusiva obcecación integrista por seguir el precedente. Orlin considera que tal medida debe enmarcarse en un esfuerzo del senado por lograr un mayor control sobre sus magistrados y los gastos que estos realizaban, intentando en este caso crear con Násica un ejemplo para los demás²⁵⁸. Sin embargo, podríamos relacionar esa negativa igualmente con la existencia en la República romana, según ha propuesto Marianne Coudry, de dos concepciones concurrentes de orden

²⁵¹ Orlin, 2002, p. 60.

²⁵² Orlin, 2002, p. 56. Véase también Orlin, 2002, pp. 53-55. Cabe destacar que, cuando el senado mandaba a un cónsul prometer con voto unos juegos, era este órgano quien se ocupaba luego de su cumplimiento y pago (Orlin, 2002, pp. 41-43; Pina Polo, 2011a, pp. 110-111, 2011c, pp. 51-52).

²⁵³ Orlin, 2002, p. 58.

²⁵⁴ Liv. 28.38.14.

²⁵⁵ Liv. 35.1.11-12; Orlin, 2002, pp. 58-59; Coudry, 2009, p. 69.

²⁵⁶ Liv. 35.10.2.

²⁵⁷ Orlin, 2002, p. 59.

²⁵⁸ Orlin, 2002, pp. 59-60.

ideológico sobre cómo debía ser gestionado el botín de guerra²⁵⁹. Una de ellas apostaba por la distribución inmediata del botín en el campo de batalla entre soldados, mientras que la otra se inclinaba por que las instituciones de la *res publica* se hiciesen cargo en Roma de su gestión y de la «redistribución» de los beneficios entre la población. Así pues, detrás del recurso a la retórica del rechazo de la innovación como método para deslegitimar la propuesta de Násica y justificar la decisión del senado, hallamos otros motivos ligados al contexto político del momento que explican la respuesta senatorial a la petición del cónsul.

4.2. El siglo I a. C.

El siglo I a. C. estuvo protagonizado por la llamada «crisis de la República». Así pues, van a aparecer toda una serie de cambios políticos e institucionales durante este último siglo de la República, los cuales en principio podrían generar un contexto propicio para el surgimiento de episodios en los que se manifestase la dialéctica entre tradición e innovación. Uno de aquellos casos sería el edicto emitido en el año 92 a. C contra los «rétores latinos» por parte de los censores Gneo Domicio Enobarbo y Lucio Licinio Craso²⁶⁰. La escuela de los rétores latinos, de la cual no poseemos muchos datos, abrió en el Roma en el año 93 a. C. y habría estado dirigida por Lucio Plocio Galo²⁶¹. Esta traía una gran novedad consigo: la enseñanza de retórica por primera vez en latín, la cual hasta entonces se realizaba en griego. No obstante, los censores pronto actuaron en contra de esta innovadora escuela mediante el dicho edicto. Si bien tanto Cicerón como Tácito hacen referencia a él²⁶², nuestras principales fuentes son Suetonio y Aulo Gelio, quienes recogen su texto:

Se nos ha dado aviso de que hay quienes han fundado un nuevo tipo de disciplina (*novum genus disciplinae*) y que a ellos acuden nuestros jóvenes para aprender; se han dado a sí mismos el nombre de «maestros de retórica latinos» (*Latinos rhetoras*). Con ellos la gente joven gasta sus días en balde. Nuestros antepasados (*maiores nostri*) decidieron qué deberían sus hijos aprender y qué escuelas frecuentar; estas novedades que se practican fuera de las costumbres y principios de nuestros antepasados (*haec nova, quae praeter consuetudinem ac morem maiorum fiunt*) ni nos agradan ni nos parecen correctas. Por eso creemos nuestro deber indicar a todos aquellos que tienen estas escuelas y a los que acostumbran a reunirse en ellas, que no nos parecen bien²⁶³.

Este edicto de los censores refleja un claro intento de deslegitimar la llamada escuela de los rectores latinos a través de su caracterización como algo novedoso e innovador, cuestión subrayada dos veces («un nuevo tipo de disciplina», «estas novedades»). En este caso, la innovación es presentada como algo que choca

²⁵⁹ Coudry, 2009, pp. 34–37.

²⁶⁰ Gruen, 1996, pp. 179–192; Pina Polo, 1997, pp. 107–116; Blösel, 2000, pp. 63–65; García-Magán, 2022, pp. 151–156.

²⁶¹ Pina Polo, 1997, p. 90.

²⁶² Cic. *De or.* 93; Tac. *Dial.* 35.1.

²⁶³ Suet. *Gram. et rhet.* 25 (trad. J. Abeal López *et al.*); Gell. *NA* 15.11.2. Gruen (1996, p. 179) considera veraz el texto del edicto, el cual propone que podría haber sido extraído por Suetonio de los archivos públicos.

frontalmente con la tradición, a la cual se hace referencia mediante la figura de los antepasados («Nuestros antepasados decidieron [...]», «que se practican fuera de las costumbre y principios de nuestros antepasados»). Mediante esta estrategia, como ha señalado García Magán, los censores pretendían alzarse como los defensores de la tradición e inclinar los ánimos de la ciudadanía en contra de este nuevo método de enseñanza²⁶⁴.

Existe debate sobre si este edicto pretendía cerrar la escuela o constituía simplemente una recomendación. Si bien Gruen considera que suponía estrictamente una censura moral, Pina Polo señala que «con toda probabilidad, era algo más que una recomendación y, sea como fuere, su propósito era eliminar la escuela de los rétores latinos»²⁶⁵. Desde este punto de vista, resulta muy interesante el hecho de que los censores consideraran que tal intento podía ser justificado públicamente sin el empleo de ningún otro razonamiento más allá de esa referencia a la oposición entre innovación y tradición. Así pues, aparentemente, la apelación a la tradición se convertiría aquí en un argumento con suficiente fuerza para poder, en teoría, invalidar por sí sola las novedades que pretendían introducir los rétores latinos. No obstante, cabe destacar que los historiadores han puesto en duda la efectividad de esta medida, pues desde luego no supuso el fin de la expansión de la enseñanza de retórica en latín, la cual acabaría por consolidarse definitivamente²⁶⁶. Para García Magán, «esta conclusión de los hechos demuestra que los romanos no siempre guiaron todas sus acciones por “respeto a la tradición o *mos maiorum*”»²⁶⁷.

La poca eficacia que, por lo tanto, tuvo este argumento nos obliga a preguntarnos si este incumplimiento de la tradición fue el único motivo por el cual los censores decidieron emprender tal acción. Gruen consideró efectivamente la tradición como un elemento clave, afirmando que el carácter helénico de la educación superior romana se había convertido en el *mos maiorum* y que los censores pretendían defenderlo de la innovación que suponía el uso del latín en la enseñanza de la retórica, pues este la despojaba de su humanismo y erudición²⁶⁸. Sin embargo, Pina Polo ha señalado que, además de las preocupaciones pedagógicas, debe ser tenido en cuenta también un trasfondo político, entendiéndose el edicto de los censores como una reacción de la aristocrática política contra un nuevo tipo de enseñanza que podía suponer una amenaza a la jerarquía social²⁶⁹. Estas escuelas de retórica posibilitarían su aprendizaje a miembros de clases acomodadas fuera del círculo de la aristocracia senatorial, hecho que facilitaría el acceso de *homines novi* al gobierno de la *res publica*. Para este autor, los censores querrían defender la tradicional enseñanza, según la cual

²⁶⁴ García-Magán, 2022, p. 154.

²⁶⁵ Gruen, 1996, p. 179; Pina Polo, 1997, p. 113.

²⁶⁶ Pina Polo, 1997, p. 113; García-Magán, 2022, pp. 155–156.

²⁶⁷ García-Magán, 2022, p. 156.

²⁶⁸ Gruen, 1996, p. 179. Blösel (2000, p. 64) llama la atención sobre el hecho de que se emplee el término *mos maiorum*, si aceptamos la tesis de Gruen, para referirse a una costumbre romana que no tendría siglos de antigüedad, sino unas décadas, y que además provendría de Grecia, lo cual reflejaría la flexibilidad del término *mos maiorum* y la ausencia de una firme definición de su contenido.

²⁶⁹ Pina Polo, 1997, pp. 107, 113–115.

los jóvenes candidatos a intervenir en política se hallaban individualmente sometidos a la tutela de destacados ciudadanos, pues «el peligro estaba en dejar en manos de cualquiera la educación de los futuros hombres públicos»²⁷⁰. El *tirocinium fori*, consistente en que el joven orador acompañase durante un tiempo a un reputado orador para aprender de él, formaba parte de esta enseñanza tradicional y a él también podían acceder *homines novi*, pero con la notable diferencia de que en este caso se hallaban bajo la supervisión de un miembro de la aristocracia. Este método fomentaba la influencia de las ideas del orador sobre los jóvenes aprendices y también promovía rasgos clave de la sociedad republicana como el reconocimiento de la *auctoritas* y la creación de vínculos jerárquicos de patronazgo. A esta interpretación parece sumarse García Magán, quien considera que la escuela de los rétores latinos «suponía una “democratización” del conocimiento retórico y, en consecuencia, la apertura de la vía del acceso a la política a través de la oratoria para algunos ciudadanos a los que, hasta el momento, les había estado vedada»²⁷¹.

De este modo, si seguimos esta interpretación, podemos ver cómo un episodio de la dialéctica entre tradición e innovación aparece nuevamente enmarcado en un contexto político más amplio. En este caso, los censores trataron de defender los intereses de la aristocracia política mediante su apelación a la tradición frente a la innovación. Un hecho que, en cierto modo, podemos concebir como parte de una actitud que trata de conservar el orden tradicional frente a cualquier novedad que pueda ponerlo en riesgo.

A continuación realizamos un salto cronológico hasta el año 66 a. C., fecha en la cual Cicerón pronunció en una *contio* su discurso *Pro lege Manilia* o *De imperio Cn. Pompeii*. La propuesta de la *lex Manilia*, que defendía aquí Cicerón, había sido realizada después de que en el 67 a. C. fuese aprobada la *lex Gabinia*, que proponía dar a un consular —sin mencionar explícitamente a Pompeyo en la *rogatio*, aunque estaba claro que la ley iba dirigida a él— un *imperium* proconsular para combatir a los piratas, y de que Pompeyo, nombrado *imperator contra praedones*, lograse acabar rápidamente con el problema²⁷². En este caso la *lex Manilia* proponía conceder a Pompeyo el gobierno de las provincias de Cilicia, Bitinia y Asia para que este asumiese el mando de la guerra contra el rey Mitrídates VI del Ponto²⁷³. Si bien tanto Cicerón como César apoyaron el proyecto de ley²⁷⁴, Plutarco nos transmite cierta preocupación entre la aristocracia senatorial por la acumulación de poder y preeminencia que estaba logrando Pompeyo, pues sus miembros «no soportando el poder de Pompeyo, que se constituía como una tiranía, se exhortaban en privado y se animaban entre sí para oponerse al proyecto de ley y no entregar la libertad»²⁷⁵. La oposición a la ley fue encabezada por

²⁷⁰ Pina Polo, 1997, p. 114.

²⁷¹ García-Magán, 2022, p. 155. Cabe destacar que la autora recalca que esa «democratización» se dirigía concretamente a advenedizos u *homines novi* provenientes de otros sectores sociales adinerados.

²⁷² Pina Polo, 1999, pp. 150–151.

²⁷³ Sobre esta ley véase, Cic. *Leg. Man.*; Vel. Pat. 2.33.1; Cass. Dio. 36.43; Plut. *Pomp.* 30.1-4; App. *Mith.* 97; Pina Polo, 1999, pp. 152–153.

²⁷⁴ Cic. *Leg. Man.*; Cass. Dio. 36.43.2-4.

²⁷⁵ Plut. *Pomp.* 30.1-4 (trad. S. Bueno Morillo).

Quinto Lutacio Cátulo y Quinto Hortensio²⁷⁶, quienes parece que al final se quedaron solos en su intento. Plutarco, de nuevo, afirma que Cátulo, «tras acusar con dureza el proyecto de ley y al tribuno, viendo que no convencía a nadie, rompió a gritar desde la tribuna instando una y otra vez a los senadores a buscar, como sus antepasados, un monte o una roca escarpada donde refugiarse para salvar la libertad»²⁷⁷.

Lo que nos interesa de este episodio es que, si bien no conservamos el discurso de Cátulo, del de Cicerón se deduce que este personaje atacó la propuesta acusándola de ser innovadora e ir en contra de la tradición²⁷⁸. Como hemos visto anteriormente, este era un patrón nada extraño dentro de la República romana para atacar una determinada medida o propuesta. Para Moatti, la actitud de Cátulo «refleja la resistencia de la sociedad ante la novedad»²⁷⁹. Sin embargo, Catherine Steel ha considerado que, si bien Cicerón no habría tergiversado los dos argumentos en torno a los cuales giraría el discurso de Cátulo, es decir, la vulnerabilidad que provocaba acumular todo el poder en un hombre y la indesabilidad de las innovaciones, sí que habría simplificado el segundo²⁸⁰. Esta es una hipótesis que propone a partir de la lectura del discurso que Dión Casio confecciona para Cátulo en relación con la *lex Gabinia*²⁸¹. Sin embargo, García Magán afirmó que no resultaría improbable que Cátulo hubiese planteado su oposición a la *lex Manilia* en los simples términos mencionados anteriormente²⁸². Desde luego, algunos de los casos que hemos visto anteriormente nos permiten concluir que una argumentación basada únicamente en la necesidad de respetar la tradición y de no innovar habría sido perfectamente posible y válida. No obstante, al no conservar el discurso de Cátulo, tampoco podemos realizar afirmaciones más allá de esto con seguridad. Lo que sí conocemos es el discurso de Cicerón, quien dedica una parte del mismo, dentro de sus diversos argumentos, a proporcionar una respuesta a Cátulo, siendo esta lo que resulta realmente llamativo:

Se me dirá que no deben hacerse innovaciones contrarias a los usos y a las costumbres de nuestros antepasados (*at enim ne quid novi fiat contra exempla atque instituta maiorum*). No voy a decir aquí que nuestros mayores (*maiores nostros*) se sometieron siempre, en tiempos de paz, a la costumbre (*consuetudini*), pero, en tiempos de guerra, a lo que era útil (*utilitati*); que siempre, en unas nuevas circunstancias, adoptaron disposiciones nuevas (*semper ad novos casus temporum novorum consiliorum rationes accommodasse*)²⁸³.

El planteamiento realizado aquí por Cicerón resulta de gran interés y, en cierto modo, también excepcional, desde el punto de vista de que el orador reconoce abiertamente el carácter innovador de la propuesta que está defendiendo. El contraste resulta evidente con aquel Cicerón que posteriormente, en su *De legibus*, tratará de no

²⁷⁶ Cic. *Leg. Man.* 17.51-52; 19.56; 20.59, 21.60, 21.63, 22.66.

²⁷⁷ Plut. *Pomp.* 30.4 (trad. S. Bueno Morillo).

²⁷⁸ Cic. *Leg. Man.* 20.60; Cic. *Leg. Man.* 20.63.

²⁷⁹ Moatti, 2008, p. 47.

²⁸⁰ Steel, 2001, pp. 115-116, 122, 125.

²⁸¹ Steel, 2001, pp. 118-122. El discurso de Cátulo sobre la *lex Gabinia* se halla en Cass. Dio. 36.30-36.

²⁸² García-Magán, 2022, p. 205.

²⁸³ Cic. *Leg. Man.* 20.60 (trad. J. Aspa Cereza).

parecer en absoluto un adepto a los novedades o con otros personajes históricos que hemos visto y que vamos a seguir viendo, los cuales presentaban sus medidas como perfectamente tradicionales. No obstante, el arpíate, a pesar de defender aquí una innovación, no se desentiende de la tradición ni le resta valor. La justificación a la que recurre aquí es la mención a lo que García Magán denominó una «tradición de innovaciones», según la cual se plantea que «como los *maiores* lo hicieron y existen presentes, realizar innovaciones es algo totalmente tradicional»²⁸⁴. Vemos como reaparece en este pasaje el tópico de los antepasados como innovadores comentado anteriormente, cabiendo añadir a este respecto que el pasaje de Tito Livio sobre el discurso de Canuleyo que ya hemos visto es asociado por García Magán precisamente a esta misma idea de la «tradición de innovaciones»²⁸⁵. En cuanto a los planteamiento de otros autores sobre este texto, Bettini señaló que aquí Cicerón teorizaba explícitamente la posibilidad de negociar con el *mos maiorum* hasta el punto de atribuir a los *maiores* una disposición fluida y posibilista hacia el *mos* tradicional, autorizando de este modo los propios antepasados la transgresión del *mos maiorum*²⁸⁶. Por otro lado, resulta muy interesante la vinculación que en este texto se realiza entre, por un lado, las innovaciones y, por otro, los cambios de circunstancias, los tiempos de guerra y la *utilitas*. Esta cuestión nos traslada al pragmatismo político del sistema republicano que Pina Polo señalaba que aparecía claramente en este discurso, según el cual sería tradicional cambiar la tradición cuando se considerase necesario²⁸⁷. Cicerón continuaba su discurso citando dos conocidos precedentes:

No diré que las dos más grandes guerras, la púnica y la de Hispania, fueron terminadas por un solo general; ni que dos poderosísimas ciudades, las cuales amenazaban más que ninguna nuestro poderío, Cartago y Numancia fueron destruidas por el mismo Escipión; ni haré mención de que no hace mucho os pareció bien a vosotros y a vuestros padres depositar sólo en Gayo Mario las esperanzas del imperio y encargarle a él la dirección de la guerra, lo mismo contra Jugurta que contra los cimbrios y contra los teutones²⁸⁸.

Este pasaje ha sido interpretado de dos maneras. Claudia Moatti consideraba que en esta ley el problema se hallaba en «acumular poderes exorbitantes en manos de un solo hombre», cuestión que no pertenecía al «espíritu tradicional», pero que Cicerón legitimaba a través de la mención de estos precedentes. Parece entenderse del texto de esta autora que, para ella, Cicerón estaba intentando presentar ese fenómeno como algo tradicional, lo cual llevaba a Moatti a realizarse la siguiente pregunta: «¿es suficiente un solo precedente para establecer una tradición?, ¿una vez aceptada una nueva práctica refleja ésta de algún modo la costumbre?»²⁸⁹. Sin embargo, Pina Polo y García Magán han entendido que las menciones a Escipión Emiliano y Gayo Mario lo que realmente pretendían hacer no era presentar la *lex Manilia* como algo acorde a la tradición, sino servir de ejemplos de anteriores transgresiones de la tradición, lo cual Cicerón admitía

²⁸⁴ García-Magán, 2022, p. 224.

²⁸⁵ García-Magán, 2022, pp. 225–227.

²⁸⁶ Bettini, 2006, pp. 200–201.

²⁸⁷ Pina Polo, 2005, p. 87, 2019b, p. 164.

²⁸⁸ Cic. *Leg. Man.* 20.60 (trad. J. Aspa Cereza).

²⁸⁹ Moatti, 2008, p. 47.

que se estaba haciendo en ese mismo instante²⁹⁰. Aquí debemos tener en cuenta las circunstancias de ambos casos mencionados. La irregularidad en el caso de Escipión Emiliano se hallaría en que este habría sido elegido cónsul para el año 147 a. C. con 38 años, incumpliendo la *lex Villia annalis* por no alcanzar la edad mínima requerida y no haber desempeñado previamente la edilidad o pretura²⁹¹. Por otro lado, Mario, quien desempeñó el consulado por primera vez en el 107 a. C., había sido reelegido cónsul sucesivamente entre los años 104 y 100 a. C., cuestión que vulneraba no solo la tradición, sino también de nuevo la *lex Villia annalis*, que estipulaba un periodo de dos años entre consulados²⁹². Así pues, según Pina Polo, el mensaje que quería trasmitir Cicerón es que la transgresión de la tradición sería beneficiosa cuando se hiciese sabiamente y proveyese de una respuesta adecuada a una situación de crisis²⁹³.

El problema con el que nos hallamos aquí es el de discernir qué es exactamente aquello que había denunciado Cátulo como novedoso. Si bien ya ha sido señalado que la práctica de los mandos militares extraordinarios tenía un dudoso encaje en la tradición constitucional romana y que Cicerón sería plenamente consciente de ello²⁹⁴, al no conocer el discurso de Cátulo aparece la duda de si este señaló como innovadora la acumulación de un poder en un solo hombre, la ley en su conjunto (algo que Cátulo podría haber hecho también con la *lex Gabinia*) o alguna característica en concreto de la misma. Por ejemplo, Cátulo quizás señaló como novedosa la circunstancia de que un comandante dirigiese sucesivamente distintas campañas, pues Cicerón en su discurso se centra en decir que Escipión Emiliano dirigió tanto la tercera guerra púnica como la guerra numantina y que Gayo Mario se ocupó tanto de la guerra contra Jugurta como de aquellas contra los cimbrios y los teutones. Sin embargo, si ese fuese el caso, tales precedentes no serían suficientes para que la medida que se pretendía aprobar con respecto a Pompeyo dejase de ser considerada una innovación y, por lo tanto, la referencia a estos hechos, considerados como casos excepcionales, sí que pretendería mostrar la utilidad que podía tener la transgresión de la tradición.

Cicerón, tras mencionar estos dos ejemplos, recordaba también como en torno a Pompeyo, «en quien nada quiere que se innove Quinto Cátulo (*in ipso Cn. Pompeio in quo novi constitui nihil volt Q. Catulus*)», ya se habían producido «muchas novedades introducidas con el consentimiento del mismo Cátulo (*multa sint nova summa Q. Catuli*

²⁹⁰ Pina Polo, 2019b, pp. 166–167; García-Magán, 2022, p. 224.

²⁹¹ Pina Polo, 2019b, p. 166. Lo extraordinario de la elección de Escipión Emiliano como cónsul ha sido destacado por Astin (1967, p. 63): «The idea was constitutionally outrageous, not to say absurd, yet it was accepted and acted upon by a large section of a notoriously conservative people».

²⁹² Pina Polo, 2019b, p. 168. Para un listado de las fuentes sobre este hecho, véase Etcheto, 2012, p. 177. Evans (1994, p. 79) en su biografía política sobre Mario consideró que ya se había realizado una primera transgresión al volver a elegirle cónsul antes de que hubiese pasado una década desde su primer consulado. Sin embargo, la norma de guardar un periodo de diez años entre consulados tendría su origen en una época posterior, durante la dictadura de Sila (Pina Polo, 1999, p. 120).

²⁹³ Pina Polo, 2019b, p. 166.

²⁹⁴ Pina Polo, 2005, p. 87.

voluntate constituta)»²⁹⁵. Esto quedaba ilustrado a través de una larga enumeración realizada por Cicerón:

¿Hay algo más nuevo (*tam novum*) que ver a un joven adolescente que no ejercía funciones oficiales organizar un ejército en un momento en que la situación política era difícil? Pompeyo lo organizó. ¿Y ver que estaba al frente del mismo? Él estuvo. ¿Y que dirigía bajo su mando, con gran éxito, aquel cometido? Lo dirigió. ¿Hay algo que esté más fuera de lo usual (*tam praeter consuetudinem*) que confiar el mando supremo de un ejército a una persona demasiado joven, cuya edad distaba mucho de la necesaria para ser senador, encargarle el gobierno de Sicilia y de África y en esta última provincia la dirección de la guerra? Sí, en todas estas misiones dio pruebas de una integridad, de una dignidad y de un valor extraordinarios, terminó la peligrosísima guerra de África e hizo volver al ejército victorioso a su patria. ¿Hay algo tan nunca oído (*tam inauditum*) como que llegue a disfrutar de los honores del triunfo un caballero romano? Pues eso, no sólo pudo presenciarlo el pueblo romano sino que además lo juzgó, con un entusiasmo general, digno de verse y de ser celebrado.

¿Hay algo más contrario al uso (*tam inusitatum*) que, habiendo dos cónsules eminentes por su reputación y por su valor, enviar como procónsul a un caballero romano para dirigir una guerra cruel y terrible? Así fue enviado Pompeyo [...] ¿Hay algo más extraordinario (*tam singulare*) que el hecho de que, dispensado de la ley por un decreto del senado, se le nombrara cónsul antes de que hubiera podido obtener cualquiera otra magistratura? ¿Hay algo más increíble (*tam incredibile*) que conceder, por segunda vez, a un caballero romano mediante un senadoconsulto los honores del triunfo?²⁹⁶

En esta parte del discurso, tal y como señala García Magán, Cicerón emplea el vocabulario típico de una «acusación de innovación», pero lo retuerce a su favor, presentando la existencia de otra «tradición de innovaciones» en torno a la figura de Pompeyo²⁹⁷. Bettini consideraba que Cicerón estaba justificando de este modo la transgresión de la tradición mediante un argumento particularmente sofisticado, al destacar que la carrera de Pompeyo ya se había basado de principio a fin en la transgresión del tradición, por lo que no tenía sentido apelar ahora al *mos maiorum*²⁹⁸. Ciertamente, como indica Pina Polo, la carrera política de Pompeyo resulta todo un modelo de flexibilidad «constitucional», estando presente en ella siempre ese debate y dilema entre tradición e innovación, legalidad e ilegalidad²⁹⁹. Dentro de ese listado de innovaciones, cabe destacar una cuestión en la que ya intentó innovar, como he visto, Lucio Cornelio Léntulo: la celebración de un triunfo por una campaña realizada sin ser pretor, cónsul o dictador. De hecho, Pompeyo lo logró incluso sin ser senador, que es a lo que se refiere Cicerón cuando dice que todavía era un *eques*. Este triunfo lo celebró en el 81 u 80 a. C. por sus victorias en África y repitió tal hecho en el 71 a. C. por su campaña en Hispania³⁰⁰. Según el relato de Plutarco, Sila originalmente se opuso

²⁹⁵ Cic. *Leg. Man.* 20.60 (trad. J. Aspa Cereza).

²⁹⁶ Cic. *Leg. Man.* 21.61-21.62 (trad. J. Aspa Cereza).

²⁹⁷ García-Magán, 2022, pp. 224-225.

²⁹⁸ Bettini, 2006, p. 200.

²⁹⁹ Pina Polo, 2019b, p. 172. A este respecto véase Pina Polo, 2019b, pp. 172-174.

³⁰⁰ Sobre los tres triunfos de Pompeyo, véase Beard, 2007, pp. 14-18.

enérgicamente a conceder el triunfo a Pompeyo por su actos en África, dado que solo se podía conceder tal honor a un cónsul o a un pretor, afirmando que «si Pompeyo, que era aún imberbe, entraba en la ciudad en triunfo, cuando por su edad ni siquiera formaba parte del Senado, la autoridad de Sila y el honor de Pompeyo resultarían absolutamente odiosos»³⁰¹. Sin embargo, Pompeyo «pidió a Sila que comprendiese que la mayoría adora más al sol cuando sale que cuando se pone, en alusión a que su poder crecía mientras que el de Sila disminuía y se apagaba», atrevimiento ante el cual Sila gritó dos veces «Que triunfe»³⁰².

Volviendo al discurso sobre la *lex Manilia*, resulta claro que Cicerón pretendía presentar la oposición de Cátulo a realizar nuevas innovaciones con respecto a Pompeyo como algo incoherente y poco consecuente con las posturas que había mantenido anteriormente. Sin embargo, este es no es el único elemento que podemos hallar en esta parte de su discurso, pues también podemos ver cómo en ella Cicerón caracteriza a Pompeyo, a través de la mención de la gran cantidad de innovaciones que se habían realizado con respecto a su persona, como un personaje extraordinario. Pompeyo aparece como alguien sin igual en la historia de Roma, ya que se señala que «todas las novedades (*nova*) que se han introducido en favor de los hombres de todos los tiempos no son tantas como las que vemos producidas aquí en favor de este hombre solo»³⁰³. En cierto modo, parece ser que el volumen o magnitud de las innovaciones que se realizaban en torno a una persona era indicativo de su grado de grandeza. A este respecto, resulta interesante el hecho de que Apiano vincule el *cognomen* Magno obtenido por Pompeyo a la novedad, señalada a través de la ausencia de precedentes, de los poderes que le concedió la *lex Gabinia*:

Los romanos ensalzaron grandemente a Pompeyo y, mientras estaba aún en Cilicia, lo eligieron general de la guerra de Mitrídates, con los mismos poderes ilimitados para hacer la paz y la guerra en la forma que quisiera y considerar amigos o enemigos de Roma a los que estimara oportunos. Le dieron, además, el mando de todos los ejércitos de allende las fronteras de Italia. Estos poderes a nadie jamás antes que a él le fueron concedidos todos a un tiempo, y tal vez sea esta la razón por la que le designaron con el sobrenombre de Grande, pues ciertamente la guerra de Mitrídates también había sido llevada ya a término por los generales precedentes³⁰⁴.

Aquí hay que aclarar que el autor alejandrino exagera los poderes que recibió Pompeyo, pues no mandaría sobre los ejércitos de todas las provincias, y que según Plutarco el sobrenombre Magno le habría sido otorgado ya por Sila a su regreso de África³⁰⁵. Más allá de esto en concreto, toda esta cuestión nos lleva a recordar la propuesta de Hölscher sobre que en la República tardía la transgresión de la tradición

³⁰¹ Plut. *Pomp.* 14.1-3 (trad. S. Bueno Morillo).

³⁰² Plut. *Pomp.* 14.4-5 (trad. S. Bueno Morillo).

³⁰³ Cic. *Leg. Man.* 21.62 (trad. J. Aspa Cereza).

³⁰⁴ App. *Mith.* 97 (trad. A. Sancho Royo).

³⁰⁵ Plut. *Pomp.* 13.7-8 (trad. S. Bueno Morillo): «Acudió a recibirlle, y, tras darle la acogida más calurosa posible, lo saludó en voz alta con el nombre de Magno y ordenó a los presentes que así lo llamasen (Magno significa grande). Otros dicen que este título le fue concedido por vez primera en Libia por parte de todo el ejército, aunque cobró autoridad y valor una vez que fue sancionado por Sila».

podía ser un medio para que los grandes hombres políticos demostrasen la singularidad y lo extraordinario de su persona³⁰⁶. Por otro lado, cabría destacar que la imagen que dibuja Cicerón de Pompeyo es la de alguien que recibe novedades pasivamente. El arpinate desplaza la iniciativa de las innovaciones al senado: «todo este cúmulo de distinciones, tan magníficas y tan nuevas (*nova*), le han venido a este hombre gracias al influjo de Quinto Cátulo y de los demás miembros ilustres de su mismo orden senatorial»³⁰⁷. Esto supone una diferencia vital con figuras como Catilina o Clodio, que, a diferencia de Pompeyo, se caracterizarían por su deseo de novedades, como ya hemos visto más atrás.

Antes de finalizar con este caso, conviene realizar algún comentario sobre cómo es posible que el carácter novedoso de esta medida sea defendido por Cicerón, cuando hemos visto que en sus escritos este se caracterizaba a sí mismo como alguien ajeno a las innovaciones. Realmente resulta llamativo el hecho de que aquí defienda la necesidad de realizar innovaciones ante nuevas circunstancias, cuando hemos visto que en otros textos hablaba de un *optimus status* y decía que no hacía falta introducir innovaciones, porque los antepasados habían estructurado el Estado con gran prudencia. Aquí debemos tener en cuenta el contexto de sus palabras. En primer lugar, hay que recordar el auditorio ante el que se pronunciaron, pues no era lo mismo hablar ante el senado o escribir un tratado, el cuál únicamente sería leído por miembros de la élite, que pronunciar un discurso ante el pueblo. A este respecto, vuelve a surgir la cuestión de si el pueblo estaba más abierto discursivamente a las novedades que la aristocracia senatorial. Por otra parte, hay que tener en cuenta el momento político y la posición de Cicerón. Pina Polo indica que «al defender incondicionalmente la ley *Manilia* Cicerón estaba asimismo pensando en su propio futuro», pues dentro de pocos años podría presentarse a las elecciones a cónsul en las cuales el apoyo o, sobre todo, la enemistad de Pompeyo podían ser decisivas; sumándose a esto el factor de que el proyecto de ley contaba con popularidad entre el pueblo y a todas luces iba a ser aprobado³⁰⁸. A su vez, cabría señalar también la distancia temporal entre este discurso pronunciado en el 66 a. C. y la escritura de obras como *De re publica* y *De legibus*, realizada en la década de los cincuenta. No en vano, habría que contraponer el apoyo aquí prestado a un mando militar extraordinario con el hecho señalado por Pina Polo de que «sus escritos posteriores proporcionan indicios de que Cicerón se arrepintió más de una vez de haber apoyado en su momento una ley que consolidaba prácticas que se demostraron tan peligrosas para el orden republicano»³⁰⁹.

Tres años después de la *lex Manilia* vamos a hallar un nuevo debate sobre la innovación y la tradición. Este se ubica en la famosa sesión senatorial del 5 de diciembre del 63 a. C., año en el que, por cierto, Cicerón fue cónsul. En ella se debatió que hacer con los cómplices del conspirador Catilina, en un contexto en el que se había

³⁰⁶ Hölscher, 2004, pp. 99–100.

³⁰⁷ Cic. *Leg. Man.* 21.63 (trad. J. Aspa Cereza).

³⁰⁸ Pina Polo, 2005, pp. 86–87.

³⁰⁹ Pina Polo, 2005, p. 88.

decretado el *senatus consultum ultimum*³¹⁰, enfrentándose según Salustio dos posturas sobre qué hacer, las cuales a su vez debemos encuadrar dentro de un debate más amplio en época tardorrepublicana sobre el uso de la violencia por parte del Estado³¹¹. La primera de ellas sería la del pretor electo Gayo Julio César, quien defendía atenerse al procedimiento legal y permitir la posibilidad de que estos se exiliaran. La otra postura era la del tribuno de la plebe electo Marco Porcio Catón (el Menor), quien estaba a favor de la ejecución inmediata, sin juicio previo, de los catilinarios. En este caso, del mismo modo que en el debate sobre la *lex Oppia*, nos hallamos igualmente con un episodio en el cual ambas partes enfrentadas van a recurrir a la tradición como argumento³¹².

César, en el discurso que elabora Salustio, menciona *exempla* de la clemencia de los *maiores*, como el perdón a Rodas en la tercera guerra macedónica, y recuerda como con estos, cuando «empezó la persecución de los inocentes con otros atropellos de este jaez, se dio la ley Porcia, y con ella otras leyes por las que se dejaba a las condenados la libertad de marchar al destierro»³¹³. Sin embargo, Catón recordaba la severidad de los antiguos romanos mediante el *exemplum* de Manlio Torcuato quien, «en tiempos de nuestros mayores (*apud maiores nostros*)», había ejecutado a su hijo por desobedecer sus órdenes; e instaba a ejecutar a los catilinarios según la costumbre de los antepasados (*more maiorum*)³¹⁴. Como señala García Magán, en cada caso los *maiores* son presentados de una forma diferente, más clemente o más severos, según las intenciones del orador³¹⁵.

En este contexto de apelación a la tradición, el discurso de César intenta presentar repetidamente la decisión de ejecutar sin juicio a los catilinarios como un acto innovador, además de «extraño a lo estatuido en nuestra república»³¹⁶. Por un lado, este opone frontalmente la innovación a las leyes existentes: «si se halla el castigo proporcionado a sus crímenes, apruebo esa determinación insólita (*novum consilium*) de que se habla; pero si la magnitud del delito supera a cuanto pueda discurrirse, creo que debemos atenernos a las leyes»³¹⁷. A su vez, si César al principio de su discurso pedía a los senadores dejar de lado sus pasiones e impulsos a la hora de tomar su decisión³¹⁸, este presenta el carácter novedoso de la propuesta como la consecuencia de dejarse llevar por ellos: «Claro es que sólo el temor o la enormidad del agravio pudieron forzarte, oh Silano, siendo cónsul electo, a proponer una clase de castigo no usada hasta ahora (*genus poenae novum*)»³¹⁹. De nuevo, vemos aquí esa vinculación de la novedad a

³¹⁰ Sobre el *senatus consultum ultimum* en relación con la conjura de Catilina, véase Golden, 2013, pp. 125–133.

³¹¹ A este respecto, véase Pina Polo, 2006, pp. 23–24, 2017, pp. 14–15; Duplá Ansuategui, 2011, p. 357; Moatti, 2018, pp. 100–120, 141–149, 225–226.

³¹² Sobre esto véase, Moatti, 2008, p. 50; García-Magán, 2022, pp. 178–184.

³¹³ Sall. *Cat.* 51.5–6, 51.40 (trad. J. M. Pabón); García-Magán, 2022, pp. 179–181.

³¹⁴ Sall. *Cat.* 52.30–32, 52.36 (trad. J. M. Pabón); García-Magán, 2022, pp. 181–183.

³¹⁵ García-Magán, 2022, p. 182.

³¹⁶ Sall. *Cat.* 51.17.

³¹⁷ Sall. *Cat.* 51.8 (trad. J. M. Pabón).

³¹⁸ Sall. *Cat.* 51.1–3.

³¹⁹ Sall. *Cat.* 51.18 (trad. J. M. Pabón).

lo irracional y lo emocional, que ya comentamos anteriormente. César también aprovecha para mencionar ese carácter novedoso cuando habla de la costumbre de dejar partir a los condenados al exilio, afirmando que «esta, padres conscriptos, es, a mi juicio, una de las principales razones para que no tomemos esta determinación nunca vista (*novum consilium*)»³²⁰. La insistente caracterización de la propuesta de ejecutar a los catilinarios como algo novedoso resulta muy llamativa, mostrando las posibilidades que tal táctica retórica podía ofrecer.

Cabe señalar también que en una determinada parte del discurso, el César de Salustio plantea que las innovaciones, aunque sean introducidas con un buen fin, pueden tener consecuencias desagradables a largo plazo. César, hablando en este caso de la ejecución de los ciudadanos sin condena, señala el riesgo de que, al sentar un precedente mediante la aceptación de esa novedad, se abra la puerta a un empleo de la misma en una época futura con objetivos menos deseables que los originales. Podemos apreciar esto a través de la siguiente cita que, si bien resulta bastante extensa, es igualmente muy clarificadora al respecto:

Todas las injusticias han tenido su origen en alguna medida acertada; pero cuando el poder ha venido a manos de hombres ignorantes o pocos rectos, la innovación (*novum illud exemplum*) adoptada para quienes realmente la merecían, se viene a aplicar sin razón a los que no la merecen. Los lacedemonios, después de vencer a los atenienses, pusieron treinta varones para que administraran la república de los vencidos. Tales sujetos empezaron por dar muerte sin previa condena a los hombres más perversos y odiados por todos; el pueblo se alegraba de ello y decía que se obraba en justicia. Después, tomándose poco a poco mayor libertad, mataban a capricho a los hombres de bien y a los malvados, y tenían a los demás cohibidos por el miedo. Así la ciudad, sujeta a servidumbre, pagó caramente su regocijo. Ya en nuestros tiempos, ¿quién no alabó el hecho de Sila, cuando después de su victoria mandó degollar a Damasipo y a otros de su ralea que habían hecho fortuna a costa de las desgracias públicas? Con razón, decían, se ha dado muerte a esos hombres criminales y revoltosos, que tenían perturbada la república con sus sediciones: pero esto fue el principio de un gran desastre, porque quien quiera que daba en apetecer la casa, la quinta o siquiera la alhaja o el vestido de otro, se esforzaba para que el tal fuese incluido entre los proscritos. Y así aquellos mismos que se habían regocijado de la muerte de Damasipo, eran poco después arrastrados al suplicio, y no tuvo fin el degüello hasta que Sila colmó de riqueza a todos los suyos. No es que yo tema otro tanto de M. Tulio ni de los tiempos actuales; pero en toda gran ciudad hay muchos hombres de muchas y distintas condiciones. Quizás en otras circunstancias, con otro cónsul que tenga también en sus manos el ejército, se den por ciertas, sospechas infundadas; y cuando en virtud del precedente (*exemplo*) que le ofrecemos, ese cónsul, provisto de un decreto del senado, saque la espada, ¿quién le pondrá término ni regla?³²¹.

Esta preocupación acerca de que una innovación en el modo de hacer las cosas pueda sentar un precedente perjudicial en el futuro es algo que también hallamos en Livio. Este, en su *Ad Urbe condita*, presenta un episodio situado en el 357 a. C. en el

³²⁰ Sall. *Cat.* 51.41 (trad. J. M. Pabón).

³²¹ Sall. *Cat.* 51.27-36 (trad. J. M. Pabón).

cual el cónsul Gneo Manlio «en una innovación sin precedentes (*novo exemplo*)» presentó a sus soldados una propuesta de ley, «referente a un impuesto del cinco por ciento sobre las manumisiones», para que la votasen en el campamento³²². Si bien el senado lo aceptó, Livio narra que «los tribunos de la plebe, preocupados no tanto por la ley como por el precedente (*exemplo*), prohibieron bajo pena capital que, en adelante nadie reuniese la asamblea del pueblo fuera de la ciudad», considerando que con tal forma de proceder «no habría nada, ni aunque fuera funesto para el pueblo, que un cónsul no pudiese hacer aprobar por unos soldados que le habían prestado juramento militar»³²³. Esto parece reflejar una conciencia, al menos por parte de Salustio y Livio, sobre que a la tradición podían ser añadidos nuevos elementos y, por lo tanto, había que ser cuidadoso a la hora de no establecer ningún *exemplum* novedoso que pudiese tener consecuencias dañinas posteriormente³²⁴.

No obstante, debemos recordar de todos modos que en este caso las acusaciones de innovación de César no tuvieron una gran efectividad a la hora de convencer a su auditorio, pues finalmente fue aprobada la condena de muerte para los catilinarios sin juicio previo, más allá de la decisión del senado. Lo que podemos apreciar a través de la comparación de ambos discursos contrapuestos en este episodio es una falta de acuerdo acerca de qué es lo tradicional y qué es lo novedoso, repitiéndose en sus argumentaciones de nuevo aquel patrón anteriormente visto de que la tradición legitima y la novedad deslegitima. Como García Magán ha señalado, esto refleja que «la tradición y [...] la novedad, fueron elementos instrumentales en la contienda retórica y política de época republicana, cuyo contenido estuvo en continua reinterpretación y disputa»³²⁵.

El siguiente caso de estudio sería el de la oposición a la *lex Iulia agraria*, aprobada durante el consulado de Gayo Julio César y Marco Calpurnio Bíbulo en el año 59 a. C. Dado que nuestra principal fuente sobre este episodio es Dión Casio, convendría realizar un breve comentario sobre el grado de fiabilidad que podemos conceder a su narración, teniendo en cuenta que algún autor ha llamado a ser precavidos cuando se trabaje con su *Historia romana*³²⁶. Debemos recordar que este autor de lengua griega, si bien senador romano, escribió su obra, según indica Fergus Millar, entre los años 197 y 207 d. C., es decir, a gran distancia cronológica del episodio que nos interesa³²⁷. Esto puede generarnos en principio sospechas acerca de lo veraz que resulta el relato de Dión Casio y hasta qué punto en este episodio refleja fielmente la actitud de los romanos de época republicana acerca de la innovación. Tales dudas quizás podrían ser despejadas fácilmente si conociésemos cuál es la fuente (o fuentes) que

³²² Liv. 7.16.7 (trad. J. A. Villar Vidal).

³²³ Liv. 7.16.8 (trad. J. A. Villar Vidal).

³²⁴ Conviene recordar aquí las palabras de Pina Polo (2019b, p. 176): «transgression could become tradition». Esto también nos traslada a la pregunta que anteriormente hemos visto que planteaba Moatti (2008, p. 47): «¿es suficiente un solo precedente para establecer una tradición?, ¿una vez aceptada una nueva práctica refleja ésta de algún modo la costumbre?».

³²⁵ García-Magán, 2022, p. 184.

³²⁶ Lintott, 1997, p. 2498: «One purpose of this paper is to urge greater caution in the use of Dio».

³²⁷ Millar, 1964, pp. 28–32.

empleó este autor para los hechos del 59 a. C. El problema se halla en que este no cita sus fuentes, como habitualmente ocurre con los historiadores antiguos. A pesar de que Dión Casio debía ser familiar con autores como Livio o Salustio, nos hallamos al respecto en una incertidumbre sin esperanza, resultando prácticamente imposible saber de dónde tomó aquellos datos³²⁸. Ahora bien, no considero que esto nos obligue a renunciar al empleo de Dión Caso como fuente. Por un lado, vamos a ver que las actitudes ante la innovación con las que presenta a los personajes históricos de su narración resultan coherentes con lo que hemos estudiado hasta ahora en este trabajo. Por otro, podemos apreciar que existe algún episodio en el cual Dión Casio emplea el tópico del deseo de novedades del mismo modo que las fuentes republicanas que conservamos, como cuando decía, de forma similar a Salustio, que la conjura de Catilina «se hizo, en efecto, con la gente más baja de Roma, deseosa siempre de innovación (*καὶ νῦν ἀεὶ ποτὲ πραγμάτων ἐπιθυμητάς*)»³²⁹. Así pues, podemos plantear que resulta, al menos, verosímil la postura ante la innovación con la que Dion Casio presenta en su relato de este episodio a Catón el Menor, Bíbulo o César.

El motivo de la innovación aparece en tres ocasiones en la narración que realiza Dión Casio de estos hechos. La primera de ellas se sitúa en torno a los primeros sondeos realizados por César en el senado acerca de su proyecto de ley agraria, siendo aquí el personaje contrapuesto a César nuevamente Catón el Menor, quien trasmítia el siguiente mensaje a los senadores:

Y en cuanto a Marco Catón (hombre por lo demás honesto y desafecto a cualquier innovación (*οὐδὲνι νεοχμῷ ἀρεσκόμενος*), aunque por naturaleza y por educación carecía de todo predicamento), tampoco por su parte hacía objeción alguna a la propuesta, pero les instaba a atenerse en general al sistema vigente sin sobreponerlo en ningún punto³³⁰.

En este sentido, el rechazo a la innovación de Catón está claramente relacionado con su llamada a mantener el sistema establecido, es decir, el sistema tradicional. Así pues, los principios de innovación y tradición vuelven aparecer como polos opuestos. Cabe señalar que en Valerio Máximo también hallamos esa caracterización de Catón el Menor como un personaje opuesto a las novedades, rechazando en ese caso una candidatura extraordinaria a las elecciones a pretor que el senado deseaba concederle³³¹. Dión Casio cuenta que posteriormente, cuando César decidió prescindir de la

³²⁸ Millar, 1964, p. 34: «Hopeless uncertainties prevail in the field of source-criticism». Sobre las fuentes de Dión Casio, véase Millar, 1964, pp. 34–38; Lintott, 1997, pp. 2519–2521. Cabe señalar también que Lintott (1997, p. 2519) considera poco probable que su fuente para el 59 a. C. fuese Livio o un autor que reprodujese el relato de Livio.

³²⁹ Cass. Dio 37.30.2 (trad. J. M. Candau Morón).

³³⁰ Cass. Dio 38.3.1 (trad. J. M. Candau Morón).

³³¹ Val. Max. 4.1.14 (trad. S. López Moreda, M. L. Harto Trujillo y J. Villalba Álvarez): «Y es que cuando Catón había llevado a la ciudad el dinero que había logrado en Chipre gracias a su gran diligencia e integridad, el senado, como pago a este gesto, ordenó que se hiciera un informe para que quedara incluido como candidato con carácter extraordinario. Pero él no lo consintió, afirmando que era injusto que se le concediera a él lo que no se le concedía a ningún otro. Además, para evitar que se hiciese innovación alguna con su persona (*ne quid in persona sua novaretur*), consideró que era preferible experimentar el azar de las elecciones que los favores del senado».

aprobación del senado y optar directamente por presentar la *rogatio* a comicios, este preguntó a su colega en el consulado, Bíbulo, su parecer acerca del proyecto de ley agraria en una *contio* ante la plebe. La respuesta de Bíbulo resulta especialmente relevante para nuestro tema de estudio, pues es en ella donde se caracteriza a la, entonces todavía, *rogatio Iulia agraria* como un elemento innovador:

Éste [Bíbulo] respondió tan sólo que no toleraría la introducción de novedades (*νεωτερισθῆναι τι*) durante su consulado; y ante tal repuesta [César] se dedicó a implorarle y convenció al pueblo para que se le uniese en las súplicas, diciendo: «Tendréis la ley si éste lo quiere». Entonces Bíbulo replicó con grandes voces: «No tendréis esta ley durante el presente año aunque todos lo queráis»³³².

Aquí vemos de nuevo como una propuesta es rechazada por un orador sin ofrecer ninguna otra explicación, más allá de señalar su carácter novedoso, conteniendo la actitud de Bíbulo de forma implícita una concepción negativa de la innovación similar a los casos anteriormente vistos. Cabría preguntarnos hasta qué punto esta ley agraria era realmente innovadora, pues ya conocemos algunas leyes agrarias aprobadas anteriormente en la República tardía. Además del caso de las leyes de los Gracos, podríamos mencionar la probable existencia de una *lex Plotia* aprobada en el 70 a. C., pero no implementada³³³; a la cual parece hacer referencia Pompeyo en el relato de Dión Casio cuando habla en favor de la *lex Iulia agraria*³³⁴. Desgraciadamente desconocemos cual fue el contenido exacto de las súplicas de César, por lo que no sabemos si este intentó contrarargumentar en ellas que su propuesta de ley no era innovadora o si, por el contrario, asumió de forma implícita o explícita ese carácter novedoso. Dión Casio dice posteriormente que César trató de ofrecer pruebas «de que no pretendía medidas extravagantes (*ἀτόπον*) ni ajenas a la justicia» recurriendo al apoyo expreso de Pompeyo y Craso³³⁵. Sin embargo, estas palabras no significan necesariamente que César tratase de demostrar así el carácter tradicionalista de su *rogatio*. Por otro lado, después de lo que hemos visto, quizás Pompeyo no era el personaje más adecuado para conceder a la propuesta un aura tradicional y no-innovador. A este respecto, resulta muy complicado sacar conclusiones firmes sobre esta cuestión a partir del relato de Dion Casio, tampoco ofreciéndonos más información sobre ella la lectura de Veleyo Patérculo, Apiano o Suetonio³³⁶.

Lo que sí está claro es que esta acusación de innovación no sirvió para que César abandonase su propósito. A pesar de que Bíbulo trató de impedir la votación mediante el recurso a la *obnuntiatio*, César logró finalmente que la medida fuese aprobada en

³³² Cass. Dio 38.4.3 (trad. J. M. Candau Morón).

³³³ Brunt, 1962, p. 79, 1971, p. 312; Pina Polo, 1999, p. 146.

³³⁴ Cass. Dio. 38.5.1-2 (trad. J. M. Candau Morón): «Pues bien, Pompeyo de muy buena gana dijo: «No sólo yo, quirites, apruebo la propuesta, sino también el resto del senado, cuyo voto concedió tierras, además de a los soldados que combatieron conmigo, a aquellos incluso que, en su tiempo, lo hicieron con Metelo. En ese momento (ya que el tesoro no tenía medios) lógicamente dicha concesión se pospuso. Actualmente (cuando, gracias a mí, abunda en recursos) es de ley entregar a aquellos lo prometido y a los otros el fruto de sus trabajos por el estado».

³³⁵ Cass. Dio. 38.4.6 (trad. J. M. Candau Morón).

³³⁶ Vell. Pat. 2.44.4; Suet. *Iul.* 20.1; App. *B Civ.* 2.10-11.

unos comicios que estuvieron protagonizados, según las fuentes, por una serie de tumultos contra Bíbulo³³⁷. Tras aquel acontecimiento, si se me permite recuperar la broma que entonces circulaba por Roma, finalizó «el consulado de César y de Bíbulo», para dar comienzo el «consulado de Julio y de César»³³⁸, pues Bíbulo se recluyó en su casa durante el resto del año. En este episodio no podemos entender la oposición a *lex Iulia agraria* como el resultado únicamente de un rechazo a la innovación, sino que hay que situarla dentro del contexto más amplio de un conflicto ideológico, que llegó a provocar episodios violentos, sobre la cuestión agraria, presente desde época de Tiberio Sempronio Graco y su *lex Sempronia agraria*. No obstante, Casio Dión vuelve a referirse a las innovaciones de César en relación con las acciones que Bíbulo continuó tomando desde su casa:

Marchó por tanto a su casa, y hasta el último día del año no compareció una sola vez en público, sino que desde su casa y por medio de sus criados, cada vez que César pretendía introducir un innovación (*ἐνεργέπιζε τι*), le repetía la advertencia de que eran días feriales y que en ellos las leyes tachaban de impía cualquier iniciativa³³⁹.

Quizás pudo darse la posibilidad de que Bíbulo siguiese empleando esa acusación de innovación contra el resto de las iniciativas tomadas por César durante su consulado, pero no se puede extraer esta conclusión con seguridad del texto de Dión Casio. De hecho, en este fragmento en concreto el responsable de caracterizar al resto de medidas de César como innovaciones parece ser más bien el historiador griego.

Ya hemos visto que César, según Salustio, en el año 63 a. C. definió la ejecución de los catilinarios como una innovación que iba en contra de la tradición y que en el 59 a. C., según Dión Casio, fue acusado de innovar. No obstante, estos no son los últimos casos en los cuales vemos a César involucrado en un debate acerca de la tradición e innovación, sino que podemos hallar dos ejemplos más en el primer libro de *De Bello Civilis*, desempeñando ahora César el papel de acusador. Antes de comentarlos, debemos recordar que esta obra resulta un testimonio de gran interés a la hora de ver cómo César justificaba sus acciones y cómo deseaba presentarse ante sus lectores.

El primero de esos episodios se relacionaría con el discurso que, según su *De Bello Civilis*, César habría pronunciado ante la decimotercera legión previamente a iniciar su marcha contra Roma³⁴⁰. En él, César en buena medida lo que hace es justificar los motivos de sus acciones en el comienzo de la guerra civil, planteando aquí tanto

³³⁷ Suet. *Iul.* 20; App. *B Civ.* 2.11; Cass. Dio 38.6.3-4.

³³⁸ Suet. *Iul.* 20.2 (trad. R. M. Agudo Cubas): «A partir de ese momento, César administró solo y a su antojo todos los asuntos públicos, hasta el extremo de que algunos graciosos, al firmar en broma algún escrito para darle validez, no escribían “hecho durante el consulado de César y de Bíbulo”, sino “durante el consulado de Julio y de César”, citando dos veces a la misma persona por su nombre de familia y por su sobrenombre».

³³⁹ Cass. Dio. 38.6.5 (trad. J. M. Candau Morón). Sobre el método empleado por Bíbulo para oponerse a César desde su casa, Lintott (1997, p. 2522) considera que Dión Casio se equivoca al referirse a días feriales, habiendo sido realmente el medio usado la *obnuntiatio* a través de edictos.

³⁴⁰ Sobre este episodio en relación con la retórica de la tradición e innovación, véase García-Magán, 2022, pp. 218–222.

argumentos personales como de interés general³⁴¹. Dentro de la segunda categoría, uno de los motivos que expresó César era el impedimento sufrido por los tribunos de la plebe Marco Antonio y Casio Longino al ejercicio de la *intercessio* en aquella sesión en la que se declaró el *senatus consultum ultimum* contra César el 7 de enero del año 49 a. C.³⁴². César plantea en su discurso aquel hecho como algo innovador:

Se lamenta de que se haya sentado un precedente en la república (*novum in re publica introductum exemplum*) al perseguir y oprimir con las armas el derecho de voto de los tribunos (*tribunicia intercessio*) que había sido restablecido en años anteriores. Sila, que había despojado de todas las prerrogativas a la potestad tribunicia, sin embargo le había dejado el libre derecho del voto; Pompeyo, con la apariencia de haberles restituido lo perdido, les había arrebatado incluso los derechos que antes poseían³⁴³.

Como ha señalado García Magán, César realiza aquí una «hipérbole»³⁴⁴. A los tribunos de la plebe no se les había quitado formalmente esa potestad de voto, sino que en el caso concreto de aquella sesión del senado lo que ocurrió fue que el cónsul Lucio Cornelio Léntulo Crus obligó a ambos tribunos, de forma más o menos amenazante según distintas fuentes, a salir de la reunión antes de iniciar la votación³⁴⁵. En todo caso, resulta significativo el hecho de que César decida definir tal acción como un elemento innovador y que adjudique la responsabilidad de la misma, no al cónsul Léntulo, sino a Pompeyo, quien era su verdadero rival. Todo esto serviría a César para presentar su decisión de cruzar el Rubicón ante sus lectores (y sus soldados, si consideramos que el discurso narrado en *De Bello Civilis* fue fiel a la realidad) como una iniciativa en defensa de la *res publica* tradicional³⁴⁶. García Magán destaca el hecho de que César en este pasaje no solo emplea «la acusación de innovación» en su discurso, sino que también recurre a las menciones a las injurias contra su *dignitas* personal, por lo que considera que aquella acusación no era suficiente para desacreditar al enemigo³⁴⁷. No obstante, hay que recordar que César sitúa ambas cuestiones al mismo nivel, pues afirma que los soldados le respondieron gritando unásimamente «que estaban dispuestos a defender a su general y a los tribunos de las plebe, de las injurias de sus enemigos», y que según Plutarco el asunto de los tribunos de la plebe era el principal elemento que César empleaba para avivar los ánimos de sus soldados³⁴⁸.

Posteriormente en su obra, César emplea por segunda vez una acusación de innovación, la cual en este caso dirige contra la naturaleza del mando que Pompeyo había poseído como procónsul de la Hispania Citerior y la Hispania Ulterior desde el

³⁴¹ Pina Polo, 1999, p. 219.

³⁴² Sobre el *senatus consultum ultimum* decidido el 7 de enero del año 49 a. C., véase Golden, 2013, pp. 143–146.

³⁴³ Caes. *B. Civ.* 1.7.2-4 (trad. J. Calonge).

³⁴⁴ García-Magán, 2022, p. 181.

³⁴⁵ Pina Polo, 1999, p. 218; Cic. *Ad fam.* 16.11.2; Caes. *B. Civ.* 1.5; Plut. *Ant.* 5.9-10; Plut. *Caes.* 31.2; Suet. *Iul.* 31.1; App. *B. Civ.* 2.33; Cass. Dio 41.3.2.

³⁴⁶ La «gran paradoja», como dice Pina Polo (1999, pp. 220–221), es que la segunda guerra civil, que resultó en la disolución del sistema político vigente, era luchada por dos bandos que decían defenderlo. A este respecto, véase también von Ungern-Sternberg, 2014, p. 95.

³⁴⁷ García-Magán, 2022, p. 221.

³⁴⁸ Caes. *B. Civ.* 1.7.8 (trad. J. Calonge); Plut. *Caes.* 31.3.

año 54 hasta el 49 a. C., año en que César logra el control de Hispania en la guerra civil. Tal denuncia es insertada por César, dentro de su *De Bello Civilis*, precisamente en el discurso que pronuncia ante la rendición de Afranio y Petreyo, legados de Pompeyo. En él mantiene que los ejércitos de Pompeyo en Hispania, cuya licenciamiento ponía como condición para aceptar la rendición, habían sido preparados exclusivamente para ser empleados como armas contra él y en ese momento César alude a las características de los mandos de Pompeyo en Hispania, diciendo que:

Desde hacía mucho tiempo todo esto se preparaba contra él; contra él se establecían mandos de nueva creación (*novi generis imperia*), de modo que la misma persona dirigía la política de la Ciudad en las puertas de Roma y tenía durante tantos años el mando de dos provincias muy belicosas, estando ausente de ellas³⁴⁹.

César presenta aquí los mandos militares de Pompeyo sobre las provincias hispanas como *novi generis*, es decir, como mandos de nuevo tipo, poniendo el foco de este modo en su carácter novedoso. Este residiría en el hecho de que se permitiese a Pompeyo ejercer su poder de mando desde Roma a través de legados, sin tener que desplazarse a Hispania con sus legiones. Como señala Pina Polo, esta era «una acción sin precedentes», la cual este historiador explica de la siguiente forma: «era más ventajoso permanecer en el lugar donde se tomaban la decisiones que acudir a unas provincias que difícilmente podrían aportar riquezas o gloria a quien ya había demostrado sobradamente su capacidad militar»³⁵⁰. Este hecho novedoso no habría sido bien recibido en Roma según Plutarco, quien también señala que el pueblo se mostraba más favorable al ausente César que al presente Pompeyo³⁵¹. Debemos ser conscientes de que la caracterización que César hace de los mandos militares de Pompeyo como algo novedoso simplemente constituye un componente más dentro de su argumentación, la cual trataba de convencer de que desde hacía tiempo los *pauci* que dominaban Roma estaban organizando todo aquello que podían en su contra. Ahora bien, otros ejemplos que César menciona en ese discurso también parecen apuntar a un incumplimiento de la tradición por parte de sus adversarios, introduciendo contra su persona hechos sin precedentes frente a lo que se había hecho siempre:

³⁴⁹ Caes. *B Civ.* 1.85.8 (trad. J. Calonge). Como recuerda Quetglas (Calonge y Quetglas, 2005, p. 131), la mención a la belicosidad de las provincias hispanas tiene un componente sobre todo irónico. César, de forma inmediatamente anterior a este fragmento, basa su idea de que las legiones concentradas por Pompeyo en Hispania no tenían otro fin que ser usadas contra él en el hecho de que, según él, la Hispania Citerior «no requería ningún auxilio por la larga duración de la paz» (*B Civ.* 1.85.7 [trad. J. Calonge]).

³⁵⁰ Pina Polo, 1999, p. 201. Véase Cass. Dio. 39.39.4 (trad. J. M. Candau Morón): «se alegró de quedarse, en la idea de que así controlaría Hispania por medio de los lugartenientes, mientras que él mismo tendría bajo su dominio Roma y el resto del territorio italiano».

³⁵¹ Plut. *Pomp.* 53.1 (trad. S. Bueno Morillo): «suscitó de nuevo un descontento no menor, porque cedió sus ejércitos y sus provincias a legados que eran amigos suyos, mientras que él pasaba el tiempo en Italia junto a su mujer, yendo de una casa de recreo a otra, ya fuera porque estuviese enamorado de ella, ya porque, viéndola a ella enamorada, no se hiciese a la idea de abandonarla, pues esto también se dice». Sobre el funeral de Julia, hija de César y esposa de Pompeyo, Plutarco dice que el pueblo llevó su cadáver al campo de Marte para ser enterrado «más por piedad hacia la joven que por agradar a Pompeyo y a César», pero que «respecto a ellos dos, el pueblo parecía conceder una parte más grande de ese honor a César, que estaba ausente, que a Pompeyo, que estaba presente» (Plut. *Pomp.* 53.1 [trad. S. Bueno Morillo]).

Contra él se habían cambiado (*commutari*) los derechos de las magistraturas, de modo que no obtuvieran el mando de las provincias, como siempre (*ut semper*), los que salían de los cargos de pretor y cónsul, sino los aprobados y elegidos por unos pocos [...] sólo contra él no se mantenía lo que siempre se había concedido a todos los generales, a saber, que después de una campaña victoriosa volvieran a Roma con algún honor o, al menos, sin ignominia y licenciaran su ejército³⁵².

César se presenta aquí ante su lector como una víctima, lo cual es un método a su vez para justificar sus propias acciones. Más allá de la credibilidad que queramos dar a las palabras de César, podemos apreciar claramente cómo este vincula las presuntas injusticias cometidas contra él a la transgresión de la tradición mediante la toma de decisiones sin precedentes y, por lo tanto, novedosas. Así pues, la lectura de *De Bello Civilis* refleja algo que ya señaló García Magán: si bien César ha sido caracterizado habitualmente por la historiografía contemporánea como un transgresor del *mos maiorum*, este personaje histórico precisamente empleó en su tiempo la estrategia de caracterizar a sus enemigos como innovadores y, por lo tanto, transgresores de la tradición³⁵³. Así pues, César se presentó a sí mismo más bien como un defensor de la tradición.

* * * * *

A partir de los episodios estudiados en este apartado, podemos realizar una serie de reflexiones generales, siempre recordando que no son una recopilación exhaustiva de todos los episodios de debate en torno a la tradición y la innovación producidos en la República romana. El primer aspecto que podríamos señalar es que en casi todos ellos los actores políticos oponen frontalmente la tradición a la innovación, poseyendo además cada uno estos elementos un determinado fin en los discursos. La tradición es algo que legitima la postura propia y le da una mayor autoridad, mientras que la innovación o novedad es algo que deslegitima, dado que atenta contra la tradición. Por eso es utilizada por los distintos oradores como un arma arrojadiza contra sus rivales. Solo hallamos indicios de una visión más compleja de la interacción entre tradición e innovación en aquel discurso del César de Salustio, en el cual se reconocía la posibilidad de incorporar nuevos *exempla* al repertorio tradicional (a veces con efectos indeseados en el futuro), y, sobre todo, en el discurso *Pro lege Manilia* de Cicerón, en el cual hallamos esa idea de la «tradición de innovaciones», según la cual innovar sería algo tradicional. Este discurso resulta excepcional, pues es el único de los casos que hemos estudiado en los cuales un orador admite abiertamente que la propuesta que defiende es innovadora y, además, defiende pragmáticamente la necesidad de innovar cuando aparecen unas nuevas circunstancias. Por otro lado, resulta llamativo cómo en él se presenta una valoración positiva de la novedad en tanto que signo de la singularidad de una determinada persona.

³⁵² Caes. *B Civ.* 1.85.9-10 (trad. J. Calonge).

³⁵³ García-Magán, 2022, p. 220.

En varios de los discursos que hemos mencionado vemos cómo la dialéctica entre tradición e innovación simplemente constituye un elemento más dentro de la argumentación global de los distintos oradores. Sin embargo, en otros episodios la alusión a la tradición y la acusación de innovación parecen ser consideradas elementos suficientes por parte de un actor político que no siente ninguna necesidad de añadir cualquier otro argumento a la defensa de su postura. No obstante, esto no significa que aquel actuase a raíz de una exclusiva obcecación integrista por seguir el precedente. Como hemos visto, la aparición de los principios de tradición e innovación dentro de los debates políticos suele estar enmarcada en conflictos políticos-ideológicos de mayor alcance. Esto se aprecia especialmente en aquellos casos en los cuales dos discursos contrapuestos, que defienden posiciones opuestas en torno a una misma cuestión, tratan simultáneamente de legitimar sus posturas haciendo referencia a la tradición y presentan al otro como el defensor de algo novedoso. En ellos se revela la inexistencia de un acuerdo en muchos ámbitos acerca de qué era lo tradicional y qué era lo novedoso, viéndose ahí precisamente la flexibilidad y maleabilidad que podían tener retóricamente ambos principios.

Por otro lado, resulta llamativo el cambio producido entre comienzos del siglo II y el siglo I a. C. en los temas en torno a los cuales se van a producir estos debates sobre la tradición y la innovación. En el siglo II vemos cómo los pretextos de tales discusiones son la concesión de un triunfo u ovación a un comandante, la derogación de una ley sobre el lujo y dos aspectos concretos sobre la celebración de unos juegos. Son elementos que, si bien podían tener una gran carga política como hemos visto, en un principio parecen casi secundarios. En el siglo I a. C. comenzábamos nuestros ejemplos hablando de una escuela de retórica, para continuar con una ejecución sumaria de conspiradores, una ley agraria, la aprobación de mandos militares extraordinarios y el agravio contra una magistratura. Estos casos parecen poseer una mayor relevancia política que los del siglo II a. C., siendo reflejo a su vez de los problemas que caracterizaron la República tardía. Quizás esto puede reflejar que en el siglo I a. C. existió un cuestionamiento a mayor escala de las normas que podríamos considerar «tradicionales».

Una determinada innovación, largo tiempo después de su introducción, podía tener una valoración tanto negativa como positiva, como veíamos en el caso de los asientos de los senadores en los *spectacula*. Sin embargo, ya hemos comentado que, en general, el carácter novedoso de una determinada medida traía consigo una serie de significados negativos. Teniendo esto en cuenta, podríamos haber pensado que las acusaciones de innovación serían altamente efectivas a la hora de lograr el rechazo de determinadas medidas, dado que les estaban aportando una caracterización negativa, mientras que las referencias a la tradición tendrían un peso incuestionable. Sin embargo, esto no ocurre en la práctica. En los casos de comienzos del siglos II a. C. hay casi un equilibrio en la relación entre los éxitos y fracasos de estas argumentaciones. La tradición sirve para desacreditar el intento de Lucio Cornelio Lentulo de lograr un triunfo siendo procónsul, pero no la concesión que se le realiza de una ovación.

Igualmente, la mención del carácter novedoso de la petición de Escipión Násica sirvió para rechazarla, pero el hecho de que la decisión sobre los asientos de los senadores fuese una innovación no evitó la implantación de tal medida. Ahora bien, lo ocurrido el siglo I a. C. en estos debates en torno a la tradición e innovación resulta aún más impactante. El edicto de los censores no sirvió para detener la enseñanza de retórica en latín en escuelas. La acusación de Cátulo no pudo parar la aprobación de las *lex Manilia*. La insistencia de César sobre la novedad de la medida no frenó la ejecución de los catilinarios, la cual a su vez era presentada por Catón el Menor como algo tradicional. Bíbulo no logró evitar la aprobación de aquella *lex Iulia agraria* que, aparentemente, caracterizó como una innovación y, finalmente, por mucho que César denunciase *a posteriori* en su *De Bello Civilis* la novedad de determinados actos y formas de ejercer mandos, estos en su momento se produjeron igualmente. Ante este panorama, podemos concluir que en el siglo I a. C., dentro de los casos que hemos estudiado, la acusación de innovación tuvo una tasa de éxito prácticamente nula en sus fines, aunque conviene ser prudente al respecto y no generalizar a la ligera este resultado de nuestro estudio sin realizar una investigación más profunda de esta cuestión en el siglo I a. C. Lo sorprendente es que, aún a pesar de todo esto, las ideas acerca del valor de la tradición y lo negativo de la innovación siguieron manteniendo una gran fuerza en la mentalidad colectiva. Esto precisamente queda reflejado en el hecho de que César se presentase como una víctima de las transgresiones de la tradición y que, en el discurso en el cual justificaba el inicio de una guerra civil, tratase de caracterizar como una innovación aquella afrenta contra los tribunos de la plebe que, junto a las ofensas a su *dignitas*, le sirvieron como pretexto para marchar contra Roma. Todo esto nos permite reflejar la complejidad que tuvo la dialéctica entre tradición e innovación en la República romana.

5. BREVE ALUSIÓN A LAS *RES GESTAE DIVI AUGUSTI*

Realizar un análisis sobre la relación entre tradición e innovación en el principado de Augusto (27 a. C.-14 d. C.) es un asunto que excede los objetivos marcados inicialmente para el presente Trabajo Fin de Máster. Sin embargo, considero que puede resultar de interés para este realizar un brevísimo comentario al respecto, dado que el ascenso de Augusto es el resultado de varios de los fenómenos que se habían estado desarrollando en época tardorrepublicana. Las llamadas *Res gestae Divi Augusti* nos proporcionan una oportunidad para comentar este tema.

Zanker en su momento afirmó que Augusto se presentó a sí mismo como un restaurador, no como un innovador, y que siempre que podía hacía referencia a los antepasados³⁵⁴. Esto se vincula a dos cuestiones ciertamente complejas: la relación de Augusto con la tradición y esa idea de la *res publica restituta*³⁵⁵. No hay que olvidar que, como señalaban Hurlet y Mineo, una de las originalidades del principado de Augusto era haberse presentado desde la perspectiva de la continuidad con la difunta República en vez de en términos de ruptura con el antiguo régimen³⁵⁶. Han existido distintas interpretaciones sobre el grado apego del *princeps* a la tradición republicana. Por ejemplo, si bien Syme o Guizzi parecían considerar todo esto poco menos que un engaño, Eder ha visto cierta sinceridad de las referencias de Augusto a la tradición³⁵⁷. Entre los autores antiguos, tampoco parece haber acuerdo sobre cuál fue el papel de Augusto, pues si para Velejo Patérculo con Augusto «aquella inveterada y antigua constitución del estado fue recuperada» (*prisca illa et antiqua rei publicae forma revocata*), Suetonio le presentaba como el creador de un *novus status* por el cual quería ser recordado como «el fundador de la mejor forma de gobierno» (*optimi status auctor*)³⁵⁸. A este respecto, las *Res gestae Divi Augusti* nos ofrecen la posibilidad de ver cuál era la imagen que Augusto quiso dejar de sí en esta fuente que, como señaló Escribano Paño, puede ser considerada también un texto de naturaleza de historiográfica, cuya propia concepción «se corresponde con la dualidad tradición-innovación característica del régimen augusteo»³⁵⁹.

Guizzi destacó que en ellas Augusto acreditaba el nuevo orden sin romper formalmente con el pasado y la tradición³⁶⁰, y efectivamente, el respeto a la tradición es un motivo de gran importancia en las *Res gestae*. Esto lo ejemplifica perfectamente la afirmación de Augusto sobre que cuando el senado y el pueblo le propusieron

³⁵⁴ Zanker, 1992, p. 230.

³⁵⁵ Sobre la cuestión de la *res publica restituta*, véase a modo de introducción Hurlet y Mineo, 2009.

³⁵⁶ Hurlet y Mineo, 2009, p. 9.

³⁵⁷ Syme, 1968, p. 324; Guizzi, 1999, pp. 10, 43, 46. Eder, 1990.

³⁵⁸ Vell. Pat. 2.89.4; Suet. Aug. 28.2 (trad. R. M. Agudo Cubas). En el texto de Suetonio destaca el uso de la formula *optimi status auctor*, el cual nos lleva a pensar que el Augusto de Suetonio no estaría de acuerdo con las afirmaciones anteriormente vistas de Cicerón, según las cuales el sistema republicano tradicional sería el *optimus status*.

³⁵⁹ Escribano Paño, 2006, p. 189.

³⁶⁰ Guizzi, 1999, p. 45.

insistentemente ser *curator legum et morum* con *summa potestas* en solitario no estuvo de acuerdo con esto, porque «no me pareció bien aceptar una magistratura que se me ofrecía contra las prácticas de nuestros antepasados (*contra morem maiorum*)»³⁶¹. Sin embargo, la novedad constituye también un tema clave en el texto. El propio Guizzi ya destacó que Augusto subraya vistosamente la novedad y primacía de una serie de eventos importantes, del mismo modo en que Escribano Paño también indicó que la primacía en comparación con el pasado resulta un tema recurrente, no casual, en las *Res gestae*³⁶². En estos casos la novedad no tiene asociada connotaciones negativas, como por ejemplo se aprecia en el siguiente caso, en el cual Augusto destaca que recibió un honor novedoso, carácter que destaca explícitamente mencionando la ausencia de precedentes:

Por decisión del Senado en esa misma época, un grupo de pretores y tribunos de la plebe, junto con el cónsul Q. Lucrecio y otros hombres principales, vino a mi encuentro a la Campania, honor que a nadie hasta este momento se la ha concedido, excepto a mí³⁶³.

El carácter innovador de este acto aparece como un reflejo de lo extraordinario y singular de la figura de Augusto, motivo por el cual este decide enfatizar ese detalle. Esto resulta similar a lo que hemos visto que ocurría con Pompeyo en el discurso *Pro lege Manilia* de Cicerón. Otro aspecto importante sería el hecho de que Augusto desplace la iniciativa de este novedoso reconocimiento al senado³⁶⁴, algo que también hemos comentado que hacía Cicerón en cierto modo. Sin embargo, en otras ocasiones Augusto sí que se presenta como el agente de una acción novedosa, poseyendo esta, de nuevo, un carácter positivo. En un par de ocasiones el *princeps* prácticamente, como decía Escribano Paño, «alardea de haber hecho algo por primera vez»³⁶⁵. Aquí el modelo al que recurre para representarse a sí mismo es el motivo del *primus*, el cual ya hemos visto anteriormente en el caso de Duilio:

Libré una cantidad de dinero a los municipios por los campos que asigné, durante mi cuarto consulado y, luego, siendo cónsules M. Craso y Gn. Léntulo Augur, a mis soldados. Esta suma fue de casi seiscientos millones de sestercios, pagados por las parcelas de Italia, y de casi doscientos sesenta millones entregados por los campos de las provincias. Yo fui el primero, y el único (*primus et solus*) de cuantos establecieron colonias en Italia o en las provincias, en hacer esto, por lo menos según se recuerda en nuestro tiempo³⁶⁶.

³⁶¹ RGDA 6.1 (trad. A. Alvar Ezquerro).

³⁶² Guizzi, 1999, p. 47; Escribano Paño, 2006, pp. 185–186.

³⁶³ RGDA 12.1 (trad. A. Alvar Ezquerro).

³⁶⁴ Cabe señalar que Hölscher (2004, pp. 101–102) considera que en época de Augusto se produce una inversión de los roles en la transgresión de la tradición con respecto a época republicana, pasando el senado a ejercer la función maximalista, mientras que el individuo (es decir, Augusto) ejerce la minimalista.

³⁶⁵ Escribano Paño, 2006, p. 186.

³⁶⁶ RGDA 16.1 (trad. A. Alvar Ezquerro).

El año de mi décimo tercer consulado hice, por primera vez (*primus*), los Juegos Marciales que, desde entonces en los años sucesivos y sin interrupción celebraron los cónsules, por decisión del Senado y ley³⁶⁷.

El último pasaje de la *Res gestae* que me gustaría mencionar resulta especialmente llamativo, pues en él Augusto emplea para referirse a una iniciativa realizada por él el adjetivo *novus*, el cual hemos visto que a menudo poseía connotaciones negativas en época republicana. Sin embargo, aquí tampoco hace acto de presencia ese carácter negativo de la novedad:

Con la ayuda de leyes nuevas (*legibus novis*), de las que yo era autor, volví a poner en vigor muchas costumbres de nuestros antepasados (*multa exempla maiorum*), que ya habían caído en desuso en estos tiempos, y yo mismo procuré transmitir a mis descendientes ejemplos de muchas cosas (*multarum rerum exempla*) dignos de ser imitados³⁶⁸.

Elisa Romano destacó como aquí Augusto realizaba una labor de mediación entre la introducción de novedades y la recuperación de la tradición, uniéndose así ambos conceptos en apariencia antitéticos³⁶⁹. Dada la puntualización de Augusto sobre su autoría de las leyes (*me auctore*) cabe pensar que se estaba haciendo referencia a esa legislación moral correspondiente a la *lex Iulia de adulteriis coercendis*, la *lex Iulia sumptuaria...* Augusto defendía que se había producido una restauración de la tradición, pero con la mención explícita a la novedad de las leyes estaba marcando con claridad la existencia de un antes y un después de su persona, la ruptura con un pasado republicano inmediato que se había caracterizado por la pérdida de esas costumbres pertenecientes a un pasado más lejano. Como señalaba Romano, mediante esa mención a los *exempla* que Augusto dejó para su posterioridad se estaba marcando también un nuevo inicio³⁷⁰. A este respecto, dentro de los casos que hemos estudiado en este Trabajo Fin de Máster, el único en el que podríamos ver la aparición de la introducción de novedades como un método para combatir costumbres inmorales sería la descripción de la censura de Catón el Mayor que hemos visto que realizaba Cornelio Nepote.

Estos comentarios no se pueden considerar un análisis completo o suficiente de la dialéctica entre tradición e innovación en el principado de Augusto, pues he centrado la atención en una única fuente y, por lo tanto, conviene tomar con prudencia las conclusiones que podamos obtener. Sin embargo, creo que se aprecia a través de los ejemplos mostrados cómo Augusto combina y casi compatibiliza los principios de tradición e innovación en las *Res gestae*. En unas ocasiones quiere mostrar su gran respeto a la tradición, pero en otras destaca el carácter novedoso de determinados hechos para resaltar lo extraordinario de su persona, poseyendo estos siempre un carácter positivo. Del mismo modo, podemos ver que los métodos empleados aquí para presentar de forma positiva la novedad parecen tener en ocasiones precedentes de época

³⁶⁷ RGDA 22.1 (trad. A. Alvar Ezquerro).

³⁶⁸ RGDA 8.5 (trad. A. Alvar Ezquerro).

³⁶⁹ Romano, 2006, § 25.

³⁷⁰ Romano, 2006, § 25.

republicana. No obstante, lo que destaca sobre todo en la era augustea es el logro de aquello que Romano denominaba al respecto de este texto un artificioso equilibrio entre continuidad y cambio³⁷¹. Así pues, podemos ver cómo en las *Res gestae* Augusto empleó simultáneamente los principios de tradición e innovación para legitimar su régimen.

³⁷¹ Romano, 2006, § 25.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de este Trabajo Fin de Máster se ha pretendido realizar un análisis de la relación entre los principios opuestos de tradición e innovación en la República romana, con especial énfasis en el ámbito político y el periodo entre finales del III-principios del II a. C. y el ascenso de Augusto (27 a. C.). Tras estudiar las dificultades y vicisitudes que ofrecían los conceptos de tradición e innovación, se han presentado dos definiciones operativas de los mismos. Así pues, hemos seguido la definición que García Magán presentaba de tradición como una «construcción social abstracta, que teóricamente incluye un conjunto de prácticas, valores, relatos y costumbres, que una comunidad con una identidad común cree heredados del pasado»³⁷²; mientras que hemos concebido la innovación como «la modificación de lo existente mediante la introducción de novedades por parte de uno o varios actores».

A continuación, se ha hecho un repaso historiográfico de las principales interpretaciones sobre la tradición romana y su cambio. Los autores que han estudiado la tradición en época republicana le han dado una gran importancia y generalmente se han acercado a la misma a través del concepto del *mos maiorum*, sobre el cual han existido distintas visiones. De la concepción del *mos maiorum* como un elemento estático, cuyos contenidos estaban bien definidos, se pasó a caracterizarlo por su vaguedad e indefinición. De él se destacó la variedad de esferas en las cuales se hacía referencia al mismo, así como su vinculación a la aristocracia senatorial. Sin embargo, en su reciente tesis doctoral García Magán mostró los problemas de este concepto, convertido en un «cajón de sastre». Por este motivo, hemos preferido emplear en este Trabajo Fin de Máster el concepto «tradición» en vez de «*mos maiorum*». No obstante, esto no significa que los llamados *maiores*, a través de los cuales se aludía a la tradición, dejen de ser importantes en el estudio de la tradición, a la cual también se podía hacer referencia mediante los *exempla*. Hemos señalado el funcionamiento de la ejemplaridad en la cultura romana según Roller y hemos visto distintas interpretaciones sobre el papel de la tradición como instrumento de control social, pues esta tenía un gran potencial de legitimación que se aprecia también en la retórica tardorrepublicana. La referencia a la tradición era empleada por los oradores para conferir autoridad a su discurso y convencer a su audiencia. No obstante, a este respecto García Magán ha señalado la flexibilidad y maleabilidad de la tradición cuando era usada como instrumento retórico, pudiendo, por ejemplo, ser justificadas desde la tradición simultáneamente dos posturas opuestas. Esta autora propone que todos los políticos de la República romana se presentaron como fieles seguidores de la tradición trasmisida por los antepasados, mientras que trataron de retratar a sus rivales como enemigos de la misma, es decir como innovadores, convirtiéndose así la acusación de innovación en un «arma arrojadiza». En este sentido, aquellos que introdujeran medidas realmente innovadoras emplearon la flexibilidad del binomio tradición-innovación para presentarlas como iniciativas de corte tradicional.

³⁷² García-Magán, 2022, p. 25.

Sobre las distintas interpretaciones acerca del cambio de la tradición, aquellos autores que la concebían como un elemento cuyos contenidos tenían un carácter fijo únicamente podían plantearlo desde el modelo de la decadencia, asociado a toda una serie de juicios morales. Otros autores indicaron también un debilitamiento o «crisis de la tradición», destacando el desgaste de su fuerza y una modificación de la relación de los romanos con ella. Sin embargo, los historiadores que propusieron que la tradición era algo flexible sí que plantearon su cambio desde el punto de vista de la innovación, a la cual se le dieron distintos significados. Por ejemplo, algunos estudiaron la innovación desde el punto de vista de la transgresión, ya fuese esta vista como una herramienta en la búsqueda de carisma político, una forma de provocación destinada a mostrar la singularidad de los grandes hombres políticos o un reflejo del pragmatismo político que habría caracterizado la República romana. También se plantearon otros modelos e interpretaciones como el que hablaba del carácter negociador de la relación de los romanos con la tradición, el que parecía afirmar que toda innovación debía ser hecha pasar por algo tradicional, el que proponía que la innovación podía ser incluida en el discurso si se justificaba debidamente o aquel que creía detectar la existencia de una idea progreso en los autores de época republicana.

Llegados a este punto, cambiamos de enfoque en el siguiente apartado, centrándonos en las fuentes primarias. Este fue dedicado al estudio de la visión sobre la innovación que nos transmiten los autores de época republicana. En primer lugar, hemos visto que la novedad era expresada por los romanos a través de dos formas: señalar la ausencia de precedentes o emplear adjetivos como *novus*. Este término, si bien en ocasiones tiene un significado meramente descriptivo, aparece habitualmente cargado de connotaciones negativas, al igual que ocurre con el concepto de *res novae* («cosas nuevas»), siendo presentadas estas como algo peligroso para la *res publica*. Esas connotaciones negativas de la expresión *res novae* se aprecian claramente en nuestro estudio del tópico del deseo de novedades, del cual hemos visto una gran cantidad de ejemplos que hallamos en los autores republicanos y en Tito Livio. Hemos propuesto que la caracterización que se hace de los «bárbaros», de la plebe y de los aspirantes a la tiranía como personas deseosas de novedades forma parte de una retórica de la alteridad por parte de la élite romana, la cual idealmente debería ser respetuosa con la tradición. Igualmente hemos señalado que ese deseo de novedades es vinculado en ocasiones en las fuentes a lo irracional, aunque Salustio daba en el caso de la plebe romana una explicación socioeconómica a partir de su insatisfacción con la situación presente. También se asocia a rasgos negativos (*levitas, mobilitas, infides...*) y a la alteración del orden o la sedición. Todo esto refleja una consideración negativa de las novedades, en tanto que algo opuesto frontalmente a la tradición.

Tratando de contextualizar este rechazo de las novedades hemos visitado las obras *De re publica* y *De legibus* de Cicerón, las cuales reflejan la importancia que el arpinate concedía al mantenimiento del sistema tradicional, pues consideraba el modelo heredado de los antepasados como el mejor sistema político posible, del mismo modo que ocurría con las leyes, en las cuales había poco o nada en que innovar. Si bien

Cicerón menciona la posibilidad de introducir alguna novedad en la legislación, este buscaba ante todo no parecer un innovador, hecho que resulta muy significativo. Sobre la *res publica* romana, para Cicerón la ventaja que poseería sobre el resto de los regímenes sería su constitución mixta, la cual se caracterizaba por su estabilidad y no cambiar de forma. Desde este punto de vista, las novedades podían suponer un riesgo para esa estabilidad que tanto valoraban Cicerón y, también, Salustio, aunque este autor en época anteriores pareció mostrar una menor preocupación al respecto. Dado que Cicerón no concebía otra alternativa al régimen político de la República tradicional, el ideal a lograr era la conservación del sistema existente. Así pues, el apego al sistema político tradicional y el deseo de estabilidad crearon un ambiente poco favorable a la innovación en el plano de la teoría política.

Ahora bien, Cicerón en su *De re publica*, a pesar de esto, alaba varias innovaciones introducidas en el pasado por los *maiores* y menciona la idea de Catón el Mayor de que la *res publica* habría sido el fruto del ingenio de distintas generaciones. A este respecto, quizás los miembros de la élite tardorrepublicana pudieron pensar que el sistema tradicional de la *res publica* era el resultado de una serie de innovaciones realizadas en tiempos remotos por los antepasados. Esta noción se vería también en el discurso que Livio confecciona para el tribuno de la plebe del 445 a. C. Gayo Canuleyo, en el cual aparece el planteamiento de lo que García Magán denomina una «tradición de innovaciones». Así pues, retrospectivamente aquellas innovaciones que llevaron en el pasado a la conformación del sistema republicano tradicional recibirían una valoración positiva, mientras que las novedades que se intentaban introducir en el presente sobre ese sistema poseerían un juicio negativo. El progreso del estado se habría detenido en el momento en que este alcanzó la perfección. A este respecto, he señalado los problemas que considero que posee la propuesta de Novara sobre que los autores republicanos se caracterizarían por su visión del progreso de la *res publica*, pues ni Salustio ni Cicerón miraban al futuro desde esa óptica. También hemos visto el particular caso de la relación entre la innovación y el campo de la táctica militar, en el cual en ocasiones desaparece la valoración negativa de la novedad, siendo alabadas por las fuentes distintas innovaciones tácticas introducidas por comandantes romanos. Hemos prestado especial atención al caso de Gayo Duilio y su campaña naval en el 260 a. C., el cual es presentado a través de las fuentes epigráficas y literarias mediante la «retórica del primero» o «motivo del *primus*». Frente a la postura de Roller, hemos propuesto que el concepto de *primus* sí que se relacionaría con la innovación. No obstante, hemos constatado también que en la innovación en el campo militar también podía tener cabida la valoración negativa de la novedad.

En el cuarto apartado, pasamos del estudio de la teoría al análisis de una serie de episodios de debate en torno a la innovación y la tradición. Estos fueron divididos en dos grupos, comienzos del siglo II y siglo I a. C., por un motivo, no solo cronológico, sino también respectivo a las fuentes. Así pues, a comienzos del siglo II a. C. estudiamos el debate senatorial en el cual se rechazó conceder un triunfo a Lucio Cornelio Léntulo en el año 200 a. C., pero se le permitió una ovación; el debate en torno

a la derogación de la *lex Oppia* en el 195 a. C.; la decisión de sentar al senado por separado del pueblo en los *spectacula* tomada en el año 194 a. C. y el rechazo de los fondos que pidió Escipión Násica al senado en el 191 a. C. para la celebración de unos juegos votivos. En el siglo I a. C. vimos el edicto censorio del año 92 a. C. contra los rétores latinos, el debate en torno a la *lex Manilia* en el 66 a. C., con especial atención al discurso *Pro lege Manilia* de Cicerón; el debate senatorial del 5 de diciembre del año 63 a. C. acerca de la ejecución de los catilinarios, la oposición a la *lex Iulia agraria* en el 59 a. C. y las acusaciones que dirigía César contra Pompeyo en su *De bello civili*.

El comentario individual de cada uno de estos episodios permitió una serie de reflexiones generales. En la mayoría de ellos, tradición e innovación son presentados como elementos frontalmente opuestos, poseyendo la tradición una función legitimadora en la retórica, mientras que la innovación desempeña el papel contrario. Solo en algún texto hallamos una visión más compleja de la relación entre tradición e innovación, destacando especialmente aquí el *Pro lege Manilia*, en el cual está presente aquel planteamiento de la «tradición de innovaciones», según el cual innovar sería algo tradicional, porque los antepasados lo habían hecho. Este texto es prácticamente el único que defiende abiertamente la innovación, dentro de nuestros casos de estudio, planteándose aquí la introducción de novedades desde la perspectiva del pragmatismo y como una prueba de la singularidad de Pompeyo. Los argumentos en torno a la tradición y la innovación en algunas ocasiones fueron solo un elemento más dentro de los discursos, mientras que en otras constituyan la totalidad de los planteamientos expuestos; pero prácticamente siempre estuvieron enmarcados dentro de conflictos políticos-ideológicos más amplios. Esto se aprecia especialmente en aquellos casos en los cuales las fuentes nos transmiten discursos contrapuestos en los cuales ambos oradores trataron simultáneamente de legitimar sus posturas haciendo referencia a la tradición y presentaron al otro como el defensor de algo novedoso. Aquí se refleja también la inexistencia de un acuerdo en muchos ámbitos acerca de qué era lo tradicional y qué era lo novedoso, hecho que muestra la flexibilidad y maleabilidad de ambos principios.

Hemos señalado también cómo se produce un cambio a lo largo del tiempo en cuanto a los temas en torno a los cuales se generaban estos debates entre tradición e innovación. Mientras que en el siglo II a. C. estos son la concesión de triunfos u ovaciones, la derogación de una ley suntuaria y la celebración de juegos; en el siglo I a. C. tales discusiones surgen en torno la enseñanza de retórica, la ejecución de conspiradores, una ley agraria, la aprobación de mandos militares y un agravio contra los tribunos de la plebe. Así pues, parece que los pretextos en torno a los cuales se desarrolla la dialéctica entre tradición e innovación fueron adquiriendo una mayor relevancia política, lo que puede ser reflejo de un cuestionamiento a mayor escala de las normas que podríamos considerar «tradicionales» en el siglo I a. C. También hemos señalado cómo, con el paso del tiempo, una determinada innovación podía ser valorada tanto de forma positiva como negativa, del mismo modo en que también hemos indicado cómo las referencias a la tradición y las acusaciones de innovación no

parecieron tener una gran efectividad a la hora de desacreditar la posición de los rivales, dentro de aquellos casos que hemos estudiado. Sin embargo, las ideas acerca del valor de la tradición y lo negativo de la innovación siguieron manteniendo una gran fuerza en la mentalidad colectiva, como refleja, por ejemplo, el hecho de que César emplease las connotaciones negativas de la novedad para atacar a Pompeyo y sus rivales, así como para justificar sus actos en el inicio de la guerra civil.

Finalmente, se ha tratado de realizar una breve aproximación a aquella dialéctica entre tradición e innovación en el principado de Augusto (27 a. C.-14 d. C.), régimen que se presentó a sí mismo en plano de la continuidad con la República en vez de en términos de ruptura con el pasado, existiendo luego distintas interpretaciones sobre el grado de apego del *princeps* a la tradición republicana. El medio empleado para este acercamiento ha sido el comentario de algunos pasajes de las *Res gestae Divi Augusti*. Como hemos podido ver, en ellas Augusto busca reflejar su profundo respeto por la tradición. Sin embargo, la novedad también desempeña un importante papel, destacando aquí las connotaciones positivas que adquiere. Augusto señala la novedad de los honores recibidos para mostrar la singularidad de su persona y en un par de ocasiones se presenta como el primero (*primus*) en realizar una determinada acción, pudiéndose hallar precedentes republicanos de ambas formas de presentar positivamente la novedad. Especialmente llamativa resulta la declaración de que se implantaron leyes nuevas con las que se restablecieron las antiguas costumbres, porque en ella se entrelazan las ideas de la introducción de las novedades y la recuperación de la tradición. Así pues, Augusto combinó el uso de los principios de tradición e innovación como medios para legitimar su régimen.

Todos estas conclusiones que hemos ido obteniendo reflejan la complejidad existente en la dialéctica que se estableció en la República romana entre la tradición y la innovación, dentro de la cual en ocasiones hallamos destellos de una valoración positiva de la novedad. Sin embargo, el patrón generalizado fue el de la visión negativa de la innovación, en tanto que elemento que atentaba contra la tradición, a la cual los romanos concedieron una gran estima, al menos, en el plano discursivo. Otra cuestión, como ya hemos visto, sería hasta qué punto esto se tradujo en la práctica política.

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

7.1. Ediciones y traducciones de fuentes antiguas

- Abeal López, José et al. (1985) *Biografías literarias latinas. Suetonio – Valerio Probo – Servio – Focas – Vacca – Jerónimo*. Madrid: Gredos.
- Agudo Cubas, Rosa María (1992) *Suetonio. Vida de los doce Césares I*. Madrid: Gredos.
- Alvar Ezquerra, Antonio (1980-1981) «Las *Res Gestae Divi Avgvsti*: introducción, texto latino y traducción», *CuPAUAM: Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, 7-8, pp. 109-140.
- Aspa Cereza, Jesús (1991) *Discursos III. En defensa de P. Quincio – En defensa de Q. Roscio, el Cómico – En defensa de A. Cecina – Acerca de la Ley Agraria – En defensa de L. Flaco – En defensa de M. Celio*. Madrid: Gredos.
- Aspa Cereza, Jesús (1995) *Discursos V. En defensa de Sexto Roscio Amerino - En defensa de la ley Manilia - En defensa de Aulo Cluencio – Catilinarias - En defensa de Lucio Murena*. Madrid: Gredos.
- Balasch Recort, Manuel (1981) *Polibio. Historias. Libros V-XV*. Madrid: Gredos.
- Balasch Recort, Manuel (1983) *Polibio. Historias. Libros XV-XXXIX*. Madrid: Gredos.
- Baños Baños, José Miguel (1994) *M. Tulio Cicerón. Discursos IV. En agradecimiento al senado – En agradecimiento al pueblo – Sobre la casa – Sobre la respuesta de los arúspices – En defensa de P. Sestio – Contra P. Vatinio – En defensa de T. Anio Milón*. Madrid: Gredos.
- Beltrán, José A. (2008) *Cicerón. Cartas III. Cartas a los familiares (Cartas 1-173)*. Madrid: Gredos.
- Bergua Cavero, Jorge, Bueno Morillo, Salvador y Gúzman Hermida, Juan Manuel (2007) *Plutarco. Vidas paralelas VI. Alejandro-César, Agesilao-Pompeyo, Sertorio-Eumenes*. Madrid: Gredos.
- Bibliotheca Teubneriana Latina Online* (2009). De Gruyter. Disponible en: <<https://www.degruyter.com/database/btl/html>> [Última consulta del enlace: 08/12/2022].
- Calonge, Julio y Quetglas, Pere J. (2005) *Julio César. Guerra civil – Autores del corpus cesariano. Guerra de Alejandría. Guerra de África. Guerra de Hispania*. Madrid: Gredos.
- Candau Morón, José María y Puertas Castaños, María Luisa (2004) *Dion Casio. Historia romana. Libros XXXVI-XLV*. Madrid: Gredos.
- Cary, Earnest (1914) *Dio's Roman History*. Londres – Nueva York: William Heinemann – The Macmillan Co (The Loeb Classical Library).

Cuadrado Ramos, Elena (2013) *Cicerón. Discursos VIII. En defensa de Gayo Cornelio - Discurso como candidato en el senado contra sus adversarios Gayo Antonio y Lucio Catilina - En defensa de Aulo Licinio Arquias - Contra Publio Clodio y Gayo Curión - Sobre las provincias consulares - En defensa de Lucio Cornelio Balbo - Contra Lucio Calpurnio Pisón - En defensa de Gneo Plancio - En defensa de Marco Emilio Escauro*. Madrid: Gredos.

D'Ors, Álvaro (1984) *M. Túlio Cicerón. Sobre la República*. Madrid: Gredos.

Duplá Ansúátegui, Antonio, Fatás Cabeza, Guillermo y Pina Polo, Francisco (1994) *Rem publicam restituere. Una propuesta popularis para la crisis republicana: las Epistulae ad Caesarem de Salustio* (Edición comentada y traducción). Zaragoza: Departamento de Ciencias de la Antigüedad-Universidad de Zaragoza.

Falque, Emma (2008) *Eutropio. Breviario – Aurelio Víctor. Libro de los Césares*. Madrid: Gredos.

Gaos Schmidt, Amparo (2002) *Aulo Gelio. Noches Áticas. Tomo II. Libros V-X*. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.

Hernández Miguel, Luis Alfonso (1998) *Varrón. La lengua latina. Libros V-VI*. Madrid: Gredos.

Hinojo Andrés, Gregorio y Moreno Ferrero, Isabel (2000) *Floro. Epítome de la historia de Tito Livio*. Madrid: Gredos.

Iso, José Javier (2002) *Cicerón. Sobre el orador*. Madrid: Gredos.

Keyes, Clinton Walker (1970) *Cicero in twenty-eight volumens. XVI. De re publica. De legibus*. Cambridge (Massachusetts) – Londres: Harvard University Press – William Heinemann LTD (The Loeb Classical Library).

Lewis, R. G. (2007) *Asconius: Commentaries on Speeches of Cicero*. Nueva York: Oxford University Press.

López Moreda, Santiago, Harto Trujillo, María Luisa y Villalba Álvarez, Joaquín (2003) *Valerio Máximo. Hechos y dichos memorables. Libros I-VI*. Madrid: Gredos.

López Moreda, Santiago, Harto Trujillo, María Luisa y Villalba Álvarez, Joaquín (2003) *Valerio Máximo. Hechos y dichos memorables. Libros VII-IX. Epítomes*. Madrid: Gredos.

Marcos Casquero, Manuel-Antonio y Domínguez García, Avelino (2006) *Aulo Gelio. Noches áticas II. Introducción, traducción notas e índices*. León: Universidad de León.

Mariné Isidro, Juan (2008) *Séneca el Joven. Diálogos. Sobre la providencia - Sobre la firmeza del sabio - Sobre la ira - Sobre la vida feliz - Sobre el ocio - Sobre la tranquilidad del espíritu - Sobre la brevedad de la vida*. Madrid: Gredos.

Martos, Juan (2008) *Ennio. Fragmentos*. Madrid: Gredos.

Moralejo, José Luis (1979) *Cornelio Tácito. Anales. Libros I-VI*. Madrid: Gredos.

- Núñez, Salvador (1997) *Retórica a Herenio*. Madrid: Gredos.
- Pabón de Acuña, Carmen Teresa (2009) *Marco Tulio Cicerón. Las Leyes*. Madrid: Gredos.
- Pabón, José Manuel (1954) *C. Salustio Crispo. Catilina y Jugurta. Volumen I*. Barcelona: Alma Mater (Colección hispánica de autores griegos y latinos).
- Pabón, José Manuel (1956) *C. Salustio Crispo. Catilina y Jugurta. Volumen II*. Barcelona: Alma Mater (Colección hispánica de autores griegos y latinos).
- Pimentel Álvarez, Julio (1990) *Marco Tulio Cicerón. Cuestiones académicas*. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México [ed. orig. 1980].
- Ramírez de Verger, Antonio (2021) *Julio César. La guerra de las Galias*. Madrid: Cátedra [ed. orig. 2017].
- Requejo, José María (1981) *Cornelio Tácito. Agrícola – Germania – Diálogo sobre los oradores*. Madrid: Gredos.
- Sánchez Hernández, Juan Pablo y González González, Marta (2009) *Plutarco. Vidas paralelas VII. Demetrio-Antonio, Dión-Bruto, Arato-Artajerjes-Galba-Otón*. Madrid: Gredos.
- Sánchez Manzano, María Asunción (2001) *Veleyo Patérculo. Historia romana*. Madrid: Gredos.
- Sancho Royo, Antonio (1980) *Apiano. Historia romana I*. Madrid: Gredos.
- Sancho Royo, Antonio (1985) *Apiano. Historia romana II. Guerras civiles (Libros I-II)*. Madrid: Gredos.
- Segura Moreno, Manuel (1985) *Cornelio Nepote. Vidas*. Madrid: Gredos
- Segura Ramos, Bartolomé (1997) *Salustio. Conjuración de Catilina. Guerra de Jugurta. Fragmentos de las «Historias» - Pseudo Salustio. Cartas a César. Invectiva contra Cicerón - Pseudo Cicerón. Invectiva contra Salustio*. Madrid: Gredos.
- Socas, Francisco (2003) *Lucrecio. La naturaleza*. Madrid: Gredos.
- Villar Vidal, José Antonio (1990) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros I-III*. Madrid: Gredos.
- Villar Vidal, José Antonio (1990) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros IV-VII*. Madrid: Gredos.
- Villar Vidal, José Antonio (1990) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros VIII-X*. Madrid: Gredos.
- Villar Vidal, José Antonio (1993) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros XXI-XXV*. Madrid: Gredos.
- Villar Vidal, José Antonio (1993) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros XXVI-XXX*. Madrid: Gredos.

Villar Vidal, José Antonio (1993) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros XXXI-XXXV*. Madrid: Gredos.

Villar Vidal, José Antonio (1993) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros XXXVI-XL*. Madrid: Gredos.

Villar Vidal, José Antonio (2008) *Tito Livio. Historia de Roma desde su fundación. Libros XLI-XLV*. Madrid: Gredos.

Villar Vidal, José Antonio (2008) *Tito Livio. Períocas – Períocas de Oxirrinco – Fragmentos – Julio Obsecuente. Libro de los prodigios*. Madrid: Gredos.

7.2. *Corpora epigráficos*

CIL = (1863-) *Corpus Inscriptionum Latinarum*. Berlín.

ILLRP = Degrassi, Attilio (1957-1963) *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae*. Florencia: La Nuova Italia.

ILS = Dessau, Hermann (1892) *Inscriptiones Latinae Selectae*. Berlín: Weidmannsche Buchhandlung.

7.3. *Bibliografía*

Alexander, James (2016) «A Systematic Theory of Tradition», *Journal of the Philosophy of History*, 10, pp. 1–28.

Astin, Aland Edgar (1967) *Scipio Aemilianus*. Oxford: Clarendon Press.

Beard, Mary (2007) *The Roman Triumph*. Cambridge (Massachusetts) - Londres: The Belknap Press of Harvard University Press.

Bettini, Maurizio (2006) «A proposito dei “buoni costumi”. *Mos, mores e mos maiorum*», en Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo y José Remesal Rodríguez (eds.) *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, pp. 191–206.

Bieber, Margarete (1971) *The history of the Greek and Roman theater*. Princeton: Princeton University Press [ed. orig. 1939].

Biggs, Thomas (2017) «*Primus Romanorum*», *Classical Philology*, 112(3), pp. 350–367.

Blösel, Wolfgang (2000) «Die Geschichte des Begriffes *mos maiorum* von den Anfängen bis zu Cicero», en Bernhard Linke y Michael Stemmler (eds.) *Mos maiorum. Untersuchungen zu den Formen der Identitätsstiftung und Stabilisierung in der römischen Republik*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag, pp. 25–97.

Broughton, T. Robert S. (1951) *The Magistrates of the Roman Republic. Volume I. 509 B.C.-100 B.C.* Nueva York: The American Philological Association.

- Broughton, T. Robert S. (1952) *The Magistrates of the Roman Republic. Volume II. 90 B.C.-31 B.C.* Nueva York: The American Philological Association.
- Brunt, Peter A. (1962) «The Army and the Land in the Roman Revolution», *Journal of Roman Studies*, 52(1–2), pp. 69–86.
- Brunt, Peter A. (1971) *Italian Manpower 225 B.C.-A.D. 14*. Oxford: Oxford University Press.
- Chaplin, Jane D. (2015) «Livy's Use of Exempla», en Bernard Mineo (ed.) *A Companion to Livy*. Malden-Oxford-Chichester: Wiley-Blackwell, pp. 102–113.
- Coudry, Marianne (2009) «Parage et gestion du butin dans la Rome républicaine: procédures et enjeux», en Marianne Coudry y Michel Humm (eds.) *Praeda. Butin de guerre et société dans la Rome républicaine/Kriegsbeute und Gesellschaft Im republikanischen Rom*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag, pp. 21–79.
- Courrier, Cyril (2014) *La Plèbe de Rome et sa culture (fin du IIe siècle av. J.-C. – fin du Ier siècle ap. J.-C.)*. Roma: École française de Rome.
- Dauge, Yves Albert (1981) *Le Barbare. Recherches sur la conception romaine de la barbarie et de la civilisation*. Bruselas: Latomus.
- David, Jean-Michel (1993) «Conformisme et transgression: à propos du tribunat de la plèbe à la fin de la République romaine», *Klio*, 75, pp. 219–227.
- Develin, Robert (1973) *Mos maiorum mutatus. Tradition and the basis of change in the Roman Constitution, 287-201 B.C.* The University of Michigan.
- Dumézil, Georges (1954) «Ordre, Fantaisie, Changement dans les pensées archaïques de l'Inde et de Rome (A propos du latin *mos*)», *Revue des études latines*, 32, pp. 139–162.
- Duplá Ansúátegui, Antonio (2011) «Política y violencia en la reflexión ciceroniana: legalidad, legitimidad, oportunismo», en Marcelo Campagno, Julián Gallego y Carlos G. García Mac Gaw (eds.) *El Estado en el Mediterráneo antiguo: Egipto, Grecia Roma*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores, pp. 351–370.
- Earl, Donald (1984) *The Moral and Political Tradition of Rome*. Londres: Thames and Hudson [ed. orig. 1967].
- Eder, Walter (1990) «Augustus and the Power of Tradition: The Augustan Principate as Binding Link between Republic and Empire», en Kurt A. Raaflaub y Mark Toher (eds.) *Between Republic and Empire. Interpretations of Augustus and His Principate*. Berkeley - Los Ángeles - Oxford: University of California Press, pp. 71–122.
- Escribano Paño, María Victoria (2006) «La escritura de la historia en la *res publica*: las *Res Gestae Diui Augusti*», en Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo y José Remesal Rodríguez (eds.) *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, pp. 167–190.

- Etcheto, Henri (2012) *Les Scipions. Famille et pouvoir à Rome à l'époque républicaine*. Burdeos: Ausonius.
- Evans, Richard J. (1994) *Gaius Marius. A Political Biographpy*. Pretoria: University of South Africa.
- Fernández Sebastián, Javier (2013) «*Ex innovatio traditio/Ex traditio innovatio. Continuidad y ruptura en la historia intelectual*», en Faustino Oncina Coves (coord.) *Tradición e innovación en la historia intelectual. Métodos historiográficos*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 51–74.
- Fernández-Esquinas, Manuel (2020) «Innovación: una perspectiva sociológica», *Revista Española de Sociología*, 29(3, supl. 1), pp. 5–37.
- García-Magán, María (2022) *Más allá del mos maiorum. Los usos retóricos y políticos de la tradición en la Roma tardorrepublicana*. Universidad de Zaragoza.
- Golden, Gregory K. (2013) *Crisis management during the Roman Republic : the role of political institutions in emergencies*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Gruen, Erich S. (1996) *Studies in Greek Culture and Roman Policy*. Berkeley-Los Ángeles-Londres: University of California Press.
- Guizzi, Francesco (1999) *Augusto. La politica della memoria*. Roma: Salerno Editrice.
- Hartog, François (1991) *Le Miroir d'Hérodote: Essai sur la représentation de l'autre*. París: Gallimard [ed. orig. 1980].
- Hobsbawm, Eric (2002) «Introducción: la invención de la tradición», en Eric Hobsbawm y Terence Ranger (eds.) *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica, pp. 7–21 [orig. ing. 1983].
- Hölkeskamp, Karl-Joachim (2019) *La cultura política de la República Romana. Un debate historiográfico internacional*. Sevilla - Zaragoza: Editorial Universidad de Sevilla - Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Hölscher, Tonio (2004) «Provokation und Transgression als politischer Habitus in der späten römischen Republik», *Mitteilungen des Deutschen Archäologischen Instituts, Römische Abteilung*, 111, pp. 83–104.
- Hornblower, Simon y Spawforth, Antony (eds.) (1996) *The Oxford Classical Dictionary. The Ultimate Reference Work on the Classical World*. Tercera edición. Oxford: Oxford University Press.
- Hurlet, Frédéric y Mineo, Bernard (2009) «*Res publica restituta. Le pouvoir et ses représentations à Rome sous le principat d'Auguste*», en Frédéric Hurlet y Bernard Mineo (dirs.) *Le Principat d'Auguste. Réalités et représentations du pouvoir. Autour de la Res publica restituta*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, pp. 9–22.
- Iacoboni, Anna (2014) «Il significato politico del *mos maiorum* in Cicerone», *Ethics & politics*, 16(2), pp. 284–306.

- Kerényi, Karl (1999) *La religión antigua*. Barcelona: Herder [orig. al. 1971].
- Levick, Barbara (2015) «Historical Context of the *Ad Urbe Condita*», en Bernard Mineo (ed.) *A Companion to Livy*. Malden-Oxford-Chichester: Wiley-Blackwell, pp. 24–36.
- Lintott, Andrew William (1997) «Cassius Dio and the History of the Late Roman Republic», en Wolfgang Haase (ed.) *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt (ANRW) / Rise and Decline of the Roman World. Band 34/3. Teilband Sprache und Literatur. Einzelne Autoren seit der hadrianischen Zeit und Allgemeines zur Literatur des 2. und 3. Jahrhunderts (Forts.)*. Berlín - Nueva York: De Gruyter, pp. 2497–2523.
- Mann, Thomas (2000) «Freud y el porvenir», en *Schopenhauer, Nietzsche, Freud*. Madrid: Alianza, pp. 168–199 [orig. al. 1936].
- Maravall, José Antonio (1986) *Antiguos y modernos: visión de la historia e idea de progreso hasta el Renacimiento*. Madrid: Alianza [ed. orig. 1966].
- Marco Simón, Francisco (1988) *Illud Tempus. Mito y Cosmogonía en el mundo antiguo*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Millar, Fergus (1964) *A study of Cassius Dio*. Oxford: Oxford University Press.
- Mineo, Bernard (2015) «Livy's Historical Philosophy», en Bernard Mineo (ed.) *A Companion to Livy*. Malden-Oxford-Chichester: Wiley-Blackwell, pp. 139–152.
- Moatti, Claudia (2008) *La razón de Roma. El nacimiento del espíritu crítico a finales de la República*. Madrid: Mínimo Tránsito [orig. fr. 1997].
- Moatti, Claudia (2018) *Res publica: Histoire romaine de la chose publique*. Paris: Fayard.
- Morelli, Davide (2021) «La battaglia di Pidna. Aspetti topografici e strategici», *Klio*, 103(1), pp. 97–132.
- Novara, Antoinette (1982) *Les idées romaines sur le progrès d'après les écrivains de la République. (Essai sur le sens latin du progrès) I*. Paris: Les Belles Lettres.
- Novara, Antoinette (1983) *Les idées romaines sur le progrès d'après les écrivains de la République. (Essai sur le sens latin du progrès) II*. Paris: Les Belles Lettres.
- Oakley, Stephen P. (2009) «Livy and his Sources», en Jane D. Chaplin y Christina S. Kraus (eds.) *Livy. Oxford Readings in Classical Studies*. Oxford: Oxford University Press, pp. 439–460.
- Orlin, Eric M. (2002) *Temples, Religion and Politics in the Roman Republic*. Boston-Leiden: Brill [ed. orig. 1997].
- Ortega y Gasset, José (1986) *La rebelión de las masas (Con un prólogo para franceses, un epílogo para ingleses y un apéndice: Dinámica del tiempo). Introducción de Julián Marías*. Vigésima quinta. Madrid: Espasa Calpe [ed. orig. 1937].

Packard, David W. (1968) *A Concordance to Livy. Volume III. K-P.* Cambridge (Massachusetts): Harvard University Press.

Perelli, Luciano (1990) *Il pensiero politico di Cicerone. Tra la filosofia greca e ideologia aristocratica romana.* Florencia: La Nuova Italia.

Phillips, Mark Salber (2004) «Introduction: What Is Tradition When It Is Not “Invented”? A Historiographical Introduction», en Mark Salber Phillips y Gordon J. Schochet (eds.) *Questions of Tradition.* Toronto - Buffalo - Londres: University of Toronto Press, pp. 3–29.

Pina Polo, Francisco (1997) *Contra arma verbis. El orador ante el pueblo en la Roma tardorrepublicana.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico [orig. al. 1996].

Pina Polo, Francisco (1999) *La crisis de la República (133-44 a. C.).* Madrid: Síntesis.

Pina Polo, Francisco (2005) *Marco Túlio Cicerón.* Barcelona: Ariel.

Pina Polo, Francisco (2006) «El tirano debe morir: el tiranicidio preventivo en el pensamiento político romano», *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 2, pp. 1–24.

Pina Polo, Francisco (2011a) «Consuls as *curatores pacis deorum*», en Hans Beck *et al.* (eds) *Consuls and Res Publica. Holding High Office in the Roman Republic.* Cambridge: Cambridge University Press, pp. 97–115.

Pina Polo, Francisco (2011b) «*Mos Maiorum* como instrumento de control social de nobilitas romana», *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*, 3(4), pp. 53–77.

Pina Polo, Francisco (2011c) *The Consul at Rome. The civil functions of the Consuls in the Roman Republic.* Cambridge: Cambridge University Press.

Pina Polo, Francisco (2016) «SPQR: Institutions and Popular Participation in the Roman Republic», en Paul J. du Plessis, Clifford Ando y Kaius Tuori (eds.) *The Oxford Handbook of Roman Law and Society.* Oxford: Oxford University Press, pp. 85–97.

Pina Polo, Francisco (2017) «The “tyranny” of the Gracchi and the concordia of the optimates: an ideological construct», en Roberto Cristofoli, Alessandro Galimberti y Francesca Rohr Vio (eds.) *Costruire la memoria. Uso e abuso della storia fra tarda repubblica e primo principato.* Venezia, 14-15 gennaio 2016. Roma: L’Erma di Bretschneider, pp. 5–33.

Pina Polo, Francisco (2019a) «La *res publica* romana: Instituciones y participación popular», *Anuario de la Escuela de Historia*, 31, pp. 1–22.

Pina Polo, Francisco (2019b) «Transgression and Tradition in the Roman republic. Some reflections», en Karl-Joachim Hölkenskamp *et al.* (eds.) *Die Grenzen des Prinzips. Die Infragestellung von Werten durch Regelverstöße in antiken Gesellschaften.* Stuttgart: Franz Steiner Verlag, pp. 163–177.

Pociña Pérez, Andrés (1976) «Los Espectadores, la *Lex Roscia Theatralis* y la Organización de la *Cavea* en los Teatros Romanos», *Zephyrus*, 26–27, pp. 435–442.

Rawson, Elizabeth (1991) «*Discrimina Ordinum: The Lex Julia Theatralis*», en *Roman Culture and Society. Collected Papers*. Oxford: Clarendon Press, pp. 508–545 [orig. 1987]

Rech, Hans (2006) *Mos maiorum. La tradizione a Roma*. Edited by V. Vernole. Roma: Settimo Sigillo [orig. al. 1936]

Riggsby, Andrew M. (2006) *Caesar in Gaul and Rome. War in words*. Austin: University of Texas Press.

Rodríguez Gutiérrez, Oliva (2001) «El espacio teatral y su regulación jurídica en época romana: estructura y legislación», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid (CuPAUAM)*, 27, pp. 79–84.

Roller, Mathew B. (2009) «The exemplary past in Roman historiography and culture», en Andrew Feldherr (ed.) *The Cambridge Companion to the Roman Historians*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 214–230.

Roller, Mathew B. (2018) *Models from the Past in Roman Culture. A World of Exempla*. Cambridge: Cambridge University Press.

Romano, Elisa (2006) «L'ambiguità del nuovo: *res novae* e cultura romana», *Laboratoire Italien: Politique et Société*, 6, pp. 17–35. Disponible en acceso abierto en <<https://journals.openedition.org/laboratoireitalien/191>> [última consulta del enlace: 29/05/2023].

Rotondi, Giovanni (1966) *Leges Publicae Populi Romani. Elenco cronologico con una introduzione sull'attività legislativa dei comizi romani*. Hildesheim: Georg Olms Verlagsbuchhandlung.

Schiemann, Gottfried (2000) «*mores*», en *Der Neue Pauly: Enzyklopädie der Antike*. Stuttgart - Weimar: Verlag J. B. Metzler, pp. 395–396.

Shils, Edward (1981) *Tradition*. Chicago: The University of Chicago Press.

Steel, Catherine E.W. (2001) *Cicero, Rhetoric, and Empire*. Oxford: Oxford University Press.

Syme, Robert (1968) *The Roman Revolution*. Londres-Oxford-Nueva York: Oxford University Press [ed. orig. 1939]

Taylor, Lily Ross (1937) «The Opportunities for Dramatic Performances in the Time of Plautus and Terence», *Transactions and Proceedings of the American Philological Association*, 68, pp. 284–304.

Trevor-Roper, Hugh (2002) «La invención de la tradición: la tradición de las Highlands en Escocia», en Eric Hobsbawm y Terence Ranger (eds.) *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica, pp. 23–48 [orig. ing. 1983].

Turgot, Anne-Robert-Jacques (1998) *Cuadro filosófico de los progresos sucesivos del espíritu humano seguido del plan de dos discursos sobre la historia universal y de las reflexiones sobre la distribución de las riquezas*. México D. F: Fondo de Cultura Económica [orig. fr. 1750]

Von Ungern-Sternberg, Jürgen (1975) «Die Einführung spezieller Sitze für die Senatoren bei den Spielen (194 v. Chr.)», *Chiron*, 5, pp. 157–164.

Von Ungern-Sternberg, Jürgen (2014) «The Crisis of the Republic», en Harriet I. Flower (ed.) *The Cambridge Companion to the Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 78–98 [ed. orig. 2004].

Von Ungern-Sternberg, Jürgen (2015) «Livy and the Annalistic Tradition», en Bernard Mineo (ed.) *A Companion to Livy*. Malden-Oxford-Chichester: Wiley-Blackwell, pp. 167–177.

Valmaña Ochaíta, Alicia (2019) *Los discursos de Catón y Lucio Valerio en el 195 a. C.* Cartagena: Fundación Teatro de Cartagena.

Wallace-Hadrill, Andrew (1997) «*Mutatio morum*: the idea of a cultural revolution», en Thomas Habinek y Alessandro Schiesaro (eds.) *The Roman Cultural Revolution*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 3–22.

Wallace-Hadrill, Andrew (2005) «*Mutatas Formas*: The Augustan Transformation of Roman Knowledge», en Karl Galinsky (ed.) *The Cambridge companion to the Age of Augustus*. Nueva York: Cambridge University Press, pp. 55–84.

Zanker, Paul (1992) *Augusto y el poder de las imágenes*. Madrid: Alianza [orig. al. 1987].